

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA

I I N

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/OD-2/93
19 octubre 1993
Original: español

ORDEN DEL DIA

Fecha: 19 de octubre 1993
Local: Salón el Greco "A"

Hora

Segunda Sesión Plenaria

09:00 - 10:00	Debate abierto
10:00 - 10:15	Receso (Café/té)
10:15 - 11:00	Tema: El Estado y los niños Orador: Dr. Alejandro Cussiánovich, Red Latinoamericana para la Infancia y la Familia
11:00 - 12:00	Tema: Los Congresos Panamericanos del Niño Orador: Dra. Susana Iglesias, Consultora Internacional

Tercera Sesión Plenaria

14:00 - 15:00	Tema: El Estado y el sector no Gubernamental Orador: Dra. María Teresa Anríquez, Jefa de Gabinete del Servicio Nacional de Menores. Ministerio de Justicia de Chile
15:00 - 15:15	Receso (café/té)
15:15 - 16:00	Tema: Las Políticas Sociales Orador: Dr. Eduardo Morales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO
16:00 - 17:00	Tema: Infancia en las Américas. Orador: Dr. Emilio García Méndez, Asesor Regional de UNICEF
17:00 - 18:00	Debate abierto
18:00 - 19:00	Instauración de grupos de trabajo.

CPNOD2.93E(3)

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA

I I N

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/doc.1/93 rev. 1
18 octubre 1993
Original: español

LISTA DE DOCUMENTOS

(Registrados hasta el 18 de octubre de 1993)

<u>No. del Documento</u>	<u>Título</u> ¹	<u>Idioma</u> ²
OEA/Ser.K/XXIV.17.1 <u>CPN/doc.</u>		
CNP/doc.1/93	Lista de documentos registrados hasta el 11 de octubre de 1993	Textual
CNP/doc.2/93	Proyecto de Temario	E I F P
CPN/doc.3-93 rev. 3	Proyecto de Calendario	E I F P
CPN/doc.4/93	Reglamento del XVII Congreso Panamericano del Niño	E I F P
CPN/doc.5/93	Resoluciones aprobadas por la Asamblea General relacionadas con el Instituto Interamericano del Niño	E I F P
CPN/doc.6/93	Los Sistemas de Bienestar Infantil	E I F P
CPN/doc.7/93	El Estado y las Organizaciones no gubernamentales	E I F P
CPN/doc.8/93	Los Congresos Panamericanos del Niño	E I F P

¹ Título registrado en el idioma original.

² E = español; I = inglés; F = francés; P = portugués.

DOCUMENTOS INFORMATIVOS

No. del Documento

Temática Subtemática

E I P

CPN/doc.

CPN/doc.9/93 Infancia y Desarrollo Integral

E

CPN/doc.10/93 Niñez y Políticas Sociales

E I P

CPN/doc.11/93 Lista de Participantes

TEXTUAL

DOCUMENTOS INFORMATIVOS

S/N

Boletín Informativo

E I F P

No. del Documento

CPN/OD.

CPN-OD1.93

Orden del dia

E I F P

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	Resoluciones 69a. Reunión Consejo Directivo	E I
	Actas 70a. Reunión Consejo Directivo	E I
	Estatutos	E I F P
	Convenio IIN/OEA	E I F P
	Reglamento Conferencias Especializadas	E I F P
OEA/Ser.A/2 Rev.	Carta de la Organización de los Estados Americanos	E I F P

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
Doc.2/93
15 septiembre 1993
Original: español

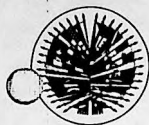
PROYECTO DE TEMARIO

Tema central: "Los Sistemas de Bienestar Infantil en las Américas"

1. El contexto social, económico y político.
2. La situación de la infancia y la crisis de la respuesta institucional.
3. El Programa Interamericano de Fortalecimiento de los Sistemas de Bienestar Infantil - PROINFBI.
4. Evolución del Sistema de Bienestar Infantil en las Américas.
 - Caridad de inspiración religiosa.
 - Surgimiento y consolidación del Sistema de Bienestar Infantil.
 - La Alternativa no-Gubernamental.
5. Características generales de los Sistemas de Bienestar Infantil.
 - El desencuentro entre el Estado de Bienestar Social y el menor en situación irregular.
 - Atención irregular para el menor en situación irregular.
 - Las Organizaciones no-Gubernamentales: Problemas y perspectivas.
6. Conclusiones.

IIN2.93E

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

I I N

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
Doc.3/93
15 septiembre 1993
Original: español

PROYECTO DE CALENDARIO

Domingo, 17 de octubre

17:00 - 19:00 Registro de participantes
(Lugar: Ante-Sala El Greco)

Lunes, 18 de octubre

08:00 - 09:00 Continuación del registro de participantes

09:00 - 10:30 Sesión Preliminar
(Lugar: Sala El Greco)
Concertación de acuerdos conforme al Artículo 19 del Reglamento

10:30 - 10:45 Receso (café/té)

11:00 - 12:30 Sesión Inaugural
(Lugar: Sala El Greco)

Oradores:

- Presidente del Congreso
- Presidente del Consejo Directivo del IIN
- Directora General del IIN
- Secretario General de la OEA
- Presidente de la República de Costa Rica

14:00 - 15:30 Primera Sesión Plenaria
(Lugar: Sala El Greco)

Tema: La Infancia en las Américas

15:30 - 15:45 Receso (café/té)

- 15:45 - 16:30 Tema: Las condiciones Socio-económicas de la Región
- 16:30 - 17:30 Tema: Infancia y Democracia
- 19:00 - 21:00 Recepción ofrecida por el Señor Presidente de Costa Rica y la Señora de Calderón Fournier.
(Lugar: Casa Presidencial, Zapote, San José).

Martes, 19 de octubre

- 09:00 - 10:00 Segunda Sesión Plenaria
(Lugar: Sala El Greco)
Tema central: "Los Sistemas de Bienestar Infantil en las Américas"
- 10:00 - 10:15 Receso (café/té)
- 10:15 - 11:00 Tema: Los Congresos Panamericanos del Niño
Orador:
- 11:00 - 12:00 Tema: El Estado y los niños
- 14:00 - 15:00 Tercera Sesión Plenaria
(Lugar: Sala El Greco)
Tema: El Estado y el Sector No Gubernamental
- 15:00 - 15:15 Receso (café/té)
- 15:15 - 16:00 Tema: Las Políticas Sociales
- 16:00 - 17:00 Debate abierto.
- 17:00 - 18:00 Instauración de grupos de trabajo.

Miércoles, 20 de octubre

- 09:00 - 10:00 Cuarta Sesión Plenaria
(Lugar: Sala El Greco)
Grupo de Trabajo: Estado y Políticas Sociales para la Infancia. Debate abierto.
- 10:00 - 10:15 Receso (café/té)
- 10:15 - 11:00 Continuación.

- 11:00 - 12:00 Grupo de Trabajo: Estado y Sistema de Bienestar Infantil. Debate abierto.
- 14:00 - 15:00 Quinta Sesión Plenaria
(Lugar: Sala El Greco)
Grupo de Trabajo: Estado, Niñez e Identidad. Debate abierto.
- 15:00 - 15:15 Receso (café/té)
- 15:15 - 16:00 Grupo de Trabajo: Estado y Sector No Gubernamental. Debate abierto.
(Lugar: Sala El Greco)
- 16:00 - 17:50 Debate abierto.

Jueves, 21 de octubre

- 09:00 - 10:00 Sexta Sesión Plenaria
(Lugar: Sala El Greco)
Reporte de Proyectos de Resolución de los Grupos de Trabajo.
- 10:00 - 10:15 Receso (café/té)
- 10:15 - 11:00 Continuación de los Proyectos de Resolución de los Grupos de Trabajo.
- 11:00 - 12:00 Lectura de Conclusiones Preliminares
- 14:00 - 15:00 Séptima Sesión Plenaria
(Lugar: Sala El Greco)
Debate sobre Conclusiones Preliminares.
- 15:00 - 16:00 Aprobación de las conclusiones finales y lectura del Informe Final Preliminar.
- 16:00 - 17:30 Sesión de Clausura
(Lugar: Sala El Greco)
- 19:00 - 21:00 Recepción ofrecida por el Instituto Interamericano del Niño
(Lugar: Club Unión de Costa Rica, San José).

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

I I N

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
Doc.4/93
15 septiembre 1993
Original: español

PROYECTO DE REGLAMENTO

Secretario General

Artículo 4. El Secretario General de la OEA o el Representante que él designe, participará con voz pero sin voto en el Congreso, de acuerdo con el Artículo 115 de la Carta.

Otros Organos y Entidades de la Organización

Artículo 5. Los representantes de los órganos o entidades de la OEA, cuyas esferas de competencia estén relacionadas con el temario del Congreso, tendrán derecho a voz pero no a voto.

Precedencia

Artículo 6. El orden de precedencia de las delegaciones se establecerá mediante sorteo en la sesión preliminar.

Observadores Permanentes

Artículo 7. Los Observadores Permanentes ante la OEA podrán asistir al Congreso Panamericano del Niño de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Permanente.

Otros Observadores

Artículo 8. Podrán asimismo acreditar observadores ante el Congreso Panamericano del Niño:

- a) Los Organismos Especializados Interamericanos y organismos intergubernamentales regionales americanos;
- b) Las Naciones Unidas y los Organismos Especializados vinculados a ellas;
- c) Los organismos internacionales o nacionales que mantengan relaciones de cooperación con el Instituto Interamericano del Niño, o fuera de este caso, cuando así lo decida el Consejo Permanente;
- d) Los gobiernos de los Estados que no sean miembros de la OEA cuando hayan manifestado interés y lo autorice el Consejo Permanente.

La Secretaría General de la OEA ("Secretaría General") invitará a las instituciones internacionales mencionadas en este Artículo y en el Artículo 5.

Invitados Especiales

Artículo 9. Personas de reconocida competencia en los temas que serán considerados en el Congreso podrán asistir a éste en calidad de invitados especiales, cuando así lo decida el Consejo Permanente. Las invitaciones serán extendidas por el Instituto Interamericano del Niño.

Oportunidad en que los Observadores e Invitados Especiales podrán hacer uso de la palabra

Artículo 10. Los Observadores Permanentes, los otros observadores y los invitados especiales podrán hacer uso de la palabra en las sesiones plenarias del Congreso y en los Grupos de Trabajo cuando el Presidente respectivo los invite.

III. PRESIDENCIA

Artículo 11. El gobierno del país sede designará al Presidente interino del Congreso Panamericano del Niño quien presidirá hasta que se elija el Presidente permanente.

Artículo 12. El Presidente del Congreso será elegido por el voto de la mayoría de las delegaciones.

Artículo 13. Serán atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones del Congreso y someter a consideración las materias conforme estén inscritas en el Orden del Día;
- b) Conceder el uso de la palabra a los delegados, en el orden en que lo hayan solicitado;
- c) Decidir las cuestiones de orden que se susciten en las discusiones del Congreso sin perjuicio del derecho de las delegaciones establecido en el artículo 28 de este Reglamento;
- d) Someter a votación los puntos en discusión y anunciar los resultados;
- e) Transmitir a los delegados con la mayor antelación posible a cada sesión, por medio de la Secretaría, el orden del día de las sesiones plenarias;
- f) Convocar a los Presidentes de las delegaciones cuando los asuntos del Congreso lo requieran;

- g) Tomar las medidas que estime oportunas para promover el desarrollo de los trabajos y hacer que se cumpla el Reglamento.

Artículo 14. Los Presidentes de las delegaciones serán Vicepresidentes del Congreso y reemplazarán al Presidente, en caso de ausencia, en el orden de precedencia que se establezca de acuerdo con el Artículo 19.d).

IV. SECRETARIA

Artículo 15. La Secretaría General y el IIN prestarán servicios técnicos y de secretaría al Congreso con la cooperación del gobierno del país sede, conforme al Acuerdo suscrito el _____ entre ese gobierno y la Secretaría General. Dichos servicios estarán bajo la dirección del funcionario que, para el efecto, designe el Secretario General de la OEA.

Secretario General del Congreso

Artículo 16. El Director General del Instituto Interamericano del Niño actuará como Secretario General del Congreso.

Artículo 17. El Secretario General del Congreso tendrá, entre otras, las funciones de:

- a) Colaborar con el Presidente en la ordenación de todos los aspectos inherentes al funcionamiento de las sesiones plenarias;
- b) Adoptar las medidas administrativas pertinentes; y
- c) Tomar las votaciones en las sesiones plenarias.

V. SESIONES DE LA CONFERENCIA

Artículo 18. El Congreso celebrará una sesión preliminar, una sesión inaugural, sesiones plenarias y una sesión de clausura.

Artículo 19. Los Presidentes de las delegaciones celebrarán, antes de la sesión inaugural, una sesión preliminar con el siguiente orden del día:

- a) Acuerdo sobre la elección del Presidente;
- b) Acuerdo sobre el Temario;
- c) Acuerdo sobre el reglamento;
- d) Establecimiento, mediante sorteo, del orden de precedencia de las delegaciones;

- e) Acuerdo sobre los Grupos de trabajo y los temas asignados a los mismos;
- f) Acuerdo sobre la Comisión de Credenciales y la de Estilo;
- g) Acuerdo sobre el plazo durante el cual las delegaciones podrán presentar proyectos de resolución o cualquier otro proyecto o propuesta que deseen formular; y
- h) Asuntos varios.

Artículo 20. En la primera sesión plenaria se formalizarán los acuerdos adoptados en la sesión preliminar.

Artículo 21. Las sesiones plenarias del Congreso y de los Grupos de Trabajo serán públicas.

Las sesiones de la Comisión de Coordinación, de Redacción de Conclusiones, de Credenciales y de la de Estilo serán privadas.

VI. DEBATES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 22. Son idiomas oficiales del Congreso el español, el francés, el inglés y el portugués.

Artículo 23. El quorum de las sesiones plenarias se constituirá con la mayoría de las delegaciones de los Estados Miembros participantes en el Congreso. El quórum de los Grupos de Trabajo se constituirá con la mayoría de las delegaciones que integran esos cuerpos.

Artículo 24. Las proposiciones deberán presentarse por escrito a la Secretaría y no podrán ser discutidas sino en la sesión siguiente a su distribución a las delegaciones. Sin embargo, el Congreso podrá autorizar por el voto de la mayoría de las delegaciones de los Estados representados en el Congreso la discusión en sus sesiones plenarias de una proposición que no haya sido distribuida oportunamente. En cada caso, se integrará un grupo de trabajo al cual le corresponderá estudiar la proposición salvo que ésta se refiera a un asunto que deba ser debatido solamente en sesión plenaria.

Artículo 25. Durante la consideración de una proposición podrán presentarse mociones de enmienda a la misma.

Se considerará que una moción es una enmienda a una proposición cuando solamente suprima o modifique parte de tal proposición o le agregue algo. No se considerará como enmienda la proposición que sustituya totalmente a la proposición original o no tenga relación precisa con ésta.

Artículo 26. Una proposición o enmienda podrá ser retirada por su proponente antes de ser sometida a votación. Cualquier delegación podrá someter de nuevo una proposición o enmienda que haya sido retirada.

Artículo 27. Para reconsiderar una decisión tomada en la sesión plenaria del Congreso se requerirá que la moción correspondiente sea aprobada por el voto de la mayoría de las delegaciones de los Estados participantes en el mismo. Para reconsiderar las decisiones tomadas en los grupos de trabajo se requerirá que la moción sea aprobada por la mayoría de las delegaciones que integren esos cuerpos.

Artículo 28. Durante la discusión de un asunto, cualquier delegación podrá plantear una cuestión de orden, la cual será inmediatamente decidida por el Presidente. Cualquier delegación podrá apelar de la decisión del Presidente, caso en el cual la apelación será sometida a votación.

Al plantear una cuestión de orden, la delegación que lo haga no podrá tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

Artículo 29. El Presidente o cualquier delegación podrá proponer la suspensión del debate. Sólo dos delegaciones podrán hablar a favor y dos en contra de la suspensión, la cual será votada inmediatamente.

Artículo 30. El Presidente o cualquier delegación podrán proponer que se cierre el debate cuando consideren que un asunto ha sido suficientemente discutido. Esta moción podrá ser impugnada por dos delegaciones después de la cual se declarará aprobada si cuenta con la mayoría de los votos de las delegaciones presentes en la sesión.

Artículo 31. Durante cualquier discusión, el Presidente o cualquier representante podrán proponer que se suspenda o se levante la sesión. La propuesta se someterá inmediatamente a votación sin debate.

Artículo 32. Las decisiones sobre los asuntos de que tratan los artículos 29, 30 y 31 se tomarán por el voto de la mayoría de las delegaciones presentes.

Artículo 33. A reserva de lo dispuesto en el artículo 29, las siguientes mociones tendrán precedencia sobre las demás proposiciones a mociones planteadas en el orden que a continuación se indica:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Suspensión del debate sobre el tema en discusión;

d) Cierre del debate sobre el tema en discusión.

Artículo 34. Las disposiciones sobre debates y procedimientos contenidas en este capítulo serán aplicables tanto en las sesiones plenarias como en las sesiones de los grupos de trabajo.

VII. VOTACIONES

Artículo 35. Cada delegación tendrá derecho a un voto.

Artículo 36. En las sesiones plenarias las decisiones se adoptarán por el voto de la mayoría de los Estados participantes en el Congreso.

Artículo 37. En las Comisiones de Credenciales y de Estilo y en los Grupos de Trabajo, las decisiones se adoptarán por la mayoría de las delegaciones presentes.

Artículo 38. Las votaciones se efectuarán levantando la mano; pero cualquier representante podrá pedir votación nominal, la cual se hará comenzando por la delegación del país cuyo nombre sea sorteado por el Presidente y se continuará siguiendo el orden de precedencia de las delegaciones.

Ningún representante podrá interrumpir una votación salvo para una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. La votación terminará cuando el Presidente haya anunciado el resultado.

Artículo 39. Cerrado el debate, se procederá inmediatamente a la votación de las proposiciones presentadas con las enmiendas respectivas si las hubiere.

Las proposiciones serán sometidas a votación en el orden en que fueren presentadas.

Artículo 40. Las enmiendas se someterán a discusión y a votación antes de votarse la proposición que tiendan a modificar.

Artículo 41. Cuando se presenten varias enmiendas a una proposición, se votará en primer término la que se aparte más del texto original. En el mismo orden se votarán las otras enmiendas. En caso de duda a este respecto, se considerarán de acuerdo con el orden de su presentación.

Artículo 42. Cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente la exclusión de otra, ésta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o más de las enmiendas, se pondrá a votación la proposición en la forma en que ha sido modificada.

VIII. GRUPOS DE TRABAJO DEL CONGRESO

Artículo 43. El Congreso tendrá una sesión plenaria y cuatro Grupos de Trabajo con participación multiprofesional.

Cada delegación tendrá derecho a estar representada en cada uno de los grupos de trabajo.

Artículo 44. Cada grupo elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un relator.

Artículo 45. Cada grupo se encargará exclusivamente del estudio, discusión y formulación de recomendaciones acerca de los temas que le fueren asignados.

Artículo 46. Además de los grupos de trabajo mencionados en el Artículo 43, se establecerán una Comisión de Coordinación, una Comisión de Redacción de Conclusiones, una Comisión de Credenciales y una Comisión de Estilo.

Artículo 47. La Comisión de Coordinación, que actuará a su vez como Mesa Directiva, estará integrada por el Presidente del Congreso, dos vicepresidentes, el Presidente de la Comisión de Redacción de Conclusiones y el Secretario General del Congreso.

Artículo 48. La Comisión de Redacción de Conclusiones estará integrada por un Presidente designado por el plenario del Congreso y por los relatores de cada uno de los Grupos de Trabajo a que hace referencia el artículo 43.

Artículo 49. La Comisión de Credenciales estará integrada por delegados designados en la sesión preliminar. La Comisión examinará las credenciales de las delegaciones y someterá al Plenario del Congreso un informe al respecto.

Artículo 50. La Comisión de Estilo estará integrada por delegados designados en la primera sesión plenaria, y cada cual representará a uno de los cuatro idiomas oficiales. La Comisión de Estilo recibirá los proyectos adoptados por los grupos antes de ser sometidos a la consideración de la sesión plenaria e introducirá en ellos las modificaciones de forma que estime necesarias. De observar que algún proyecto adolece de defectos de forma que no pueda corregir sin alterar el fondo, la Comisión de Estilo planteará el punto ante el grupo respectivo o a la sesión plenaria.

Artículo 51. Los informes de los grupos serán preparados por los relatores con la ayuda de la Secretaría del Congreso y deberán contener un resumen de los antecedentes, la lista de los documentos estudiados, la esencia de la discusión y el texto íntegro de las conclusiones, proyectos y recomendaciones acordadas.

Artículo 52. Los informes de los grupos serán entregados a la Secretaría del Congreso con suficiente antelación a la sesión plenaria en que hayan de discutirse a fin de que sean distribuidos a las delegaciones.

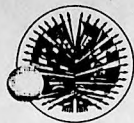
Artículo 53. Cualquier proyecto de actividad con consecuencias financieras para la OEA que se presente al Congreso, deberá ser acompañado de una estimación de su costo; la Secretaría del Congreso prestará la cooperación necesaria al efecto.

Artículo 54. Se prepararán actas resumidas de las sesiones plenarias y de los grupos y se podrán agregar las exposiciones textuales que el Congreso acuerde.

Artículo 55. Las actas se prepararán y distribuirán a la brevedad posible. Serán publicadas primero en forma provisional y después en forma definitiva, una vez revisado su texto de conformidad con las correcciones de estilo incorporadas a petición de las respectivas delegaciones.

Artículo 56. Habrá un informe final del Congreso en el que se incluirá, además de las conclusiones y acuerdos de la misma, los antecedentes sobre su organización, la lista de participantes y la información básica sobre el desarrollo del Congreso así como los informes de los Relatores correspondientes. El texto original de este informe será entregado al Instituto Interamericano del Niño y por su intermedio, a los Gobiernos de los Estados Miembros, instituciones y organismos participantes en el Congreso.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

I I N

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

BOLETIN INFORMATIVO

I. INTRODUCCION

1. Antecedentes

El XVII Congreso Panamericano del Niño, es el órgano del Instituto Interamericano del Niño, (IIN) encargado del intercambio de experiencias entre los pueblos y gobiernos de las Américas respecto de los problemas que afectan a la niñez americana y que, de acuerdo con el Estatuto, se encuentra bajo mandato del IIN para su estudio y la formulación de recomendaciones tendientes a resolverlos.

Durante la 69a. Reunión del Consejo Directivo del IIN realizada en Tegucigalpa, Honduras, en 1989, dicho Consejo eligió como tema central del XVII Congreso Panamericano del Niño: "Los Sistemas de Bienestar Infantil en América Latina y el Caribe". Asimismo, en dicha ocasión, el Gobierno del Uruguay ofreció ser sede de dicho Congreso y de la 70a. Reunión del consejo Directivo del IIN, lo que fue aprobado por unanimidad.

El XVII Congreso Panamericano del Niño fue declarado Conferencia Especializada Interamericana por parte de la Asamblea General de la OEA en su Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, Período Ordinario de Sesiones según las resoluciones AG/RES. 1092 (XXI-O/91) y AG/RES. 1148 (XXII-O/92).

En 1991 el Gobierno del Uruguay mantuvo su ofrecimiento de sede para la 70a. Reunión del Consejo Directivo pero por dificultades de plazos y preparativos pertinentes, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo Directivo acordaron posponer dicho Congreso y someter la decisión de nueva sede y fecha de dicho Congreso al 70a. Consejo Directivo.

Durante la 70a. Reunión en Montevideo, Uruguay, en noviembre de 1991, el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, aceptar el ofrecimiento de sede del Gobierno de Costa Rica para la 71a. Reunión del Consejo Directivo y el XVII Congreso Panamericano del Niño en la ciudad de San José, en 1993, habiéndose también aprobado el mismo tema especial, esta vez denominado "Los Sistemas de Bienestar Infantil en las Américas".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Carta de la OEA, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos consideró el Temario y el Reglamento del Congreso Panamericano del Niño, así como la fecha del 18 al 21 de octubre de 1993 para su realización. Las sesiones del Congreso tendrán lugar en el Hotel San José Palacio, situado en el Km. 2 de la Autopista General Cañas.

2. Temario

El Temario ha sido distribuido a las Delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, Observadores Permanentes ante la OEA, otros órganos, organismos y entidades afines del Sistema Interamericano y de Naciones Unidas, y otros observadores e invitados especiales, conforme lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 del Reglamento del Congreso.

3. Programa de Trabajo

El Congreso, según su Reglamento, celebrará una sesión preliminar, una sesión inaugural, sesiones plenarias, eventuales sesiones de grupos de trabajo y una sesión de clausura. El programa detallado de todas las sesiones y actividades del Congreso será distribuido oportunamente.

Las sesiones plenarias serán públicas, no así las de la Comisión de Coordinación, de Redacción de Conclusiones, de Credenciales y de Estilo.

4. Idiomas y documentos de trabajo

Los trabajos del Congreso se llevarán a cabo en los idiomas oficiales de la OEA: español, francés, inglés y portugués. Habrá interpretación simultánea en estos idiomas.

Los documentos de trabajo se distribuirán en los cuatro idiomas oficiales de la OEA. Se ruega a los participantes presentar ejemplares mecanografiados de sus principales declaraciones para facilitar el trabajo de secretaría del Congreso y el servicio de prensa.

5. Coordinación Nacional

El Gobierno de Costa Rica, por Decreto Ejecutivo del 14 de diciembre de 1992, ha designado un Comité Organizador integrado por el representante ante el IIN, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Despacho de la Primera Dama, y un representante del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

El Comité ha nombrado como Coordinadora a la Licenciada Alfonsina Camacho de Chavarría, cuya dirección es:

COMISION COORDINADORA DEL
XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Apartado Postal 4114-1000
San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 34 8196
FAX: (506) 21 8030

II. SERVICIOS DE LA REUNION

6. Acreditación y Registro de Participantes

Se solicita atentamente a los jefes de delegación, miembros de delegaciones, observadores e invitados especiales que dirijan sus notas credenciales, así como toda la correspondencia relacionada con el Congreso, a la Secretaría General de la OEA, Servicios de Conferencia - ADM. 134, 19th & Constitution Ave., Washington, D.C. 20006; Telef.: (202) 458-3663/6/8; FAX: (202) 458-3335 hasta el 30 de septiembre de 1993. Después de esta fecha las notas deberán dirigirse al señor Gregorio Contrera Morales, Director, Oficina de la Secretaría General de la OEA en Costa Rica. FAX: (506) 29-1453.

La inscripción estará abierta a partir del día 17 de octubre en la sede del Congreso. Se solicita a las delegaciones que, al momento de registrarse, exhiban copia de la respectiva credencial oficial.

El pronto registro de los participantes facilitará la distribución de documentos, invitaciones, correspondencia y mensajes. Al momento de inscribirse, cada participante recibirá su tarjeta de identificación que le permitirá asistir a las sesiones y hacer uso de los servicios del Congreso.

7. Recepción de Participantes

El Comité Organizador hará los arreglos necesarios para recibir a los participantes y ayudarlos a pasar por los trámites de aduana e inmigración en el Aeropuerto Internacional Juan Santa María, situado en la Provincia de Alajuela, Autopista General Cañas, a unas 8 millas (13 km.) del Hotel San José Palacio, sede del Congreso. Asimismo habrá transporte al Hotel San José Palacio, sede del Congreso. Para esto, es necesario que los delegados notifiquen la fecha, hora de llegada y el número de vuelo al Comité Coordinador del Congreso, a la siguiente dirección:

COMISION COORDINADORA DEL
XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Apartado Postal 4114-1000
San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 34 8196
FAX: (506) 21 8030

8. Alojamiento

El Gobierno de Costa Rica, a través del Comité Organizador del Congreso, ha conseguido un descuento especial en el Hotel San José Palacio, sede de la Reunión.

Las tarifas obtenidas son las siguientes: (en dólares de los Estados Unidos)

HOTEL	HABITACIONES	TARIFAS (US\$)		COMIDAS
		SENCILLA	DOBLE	
San José Palacio Km. 2 Autopista General Cañas	150	85.00	85.00	EP ^{1/}

Los precios están sujetos a impuestos del 11. % (servicio) y 3.3 % (hoteles).

La solicitud de reserva de hotel debe hacerse directamente a través de la Coordinación Nacional en San José, Costa Rica. Se insta a los participantes que van a asistir a la reunión a que comuniquen sus nombres a más tardar el 1° de octubre para asegurar las reservaciones en los hoteles con la debida antelación y evitar inconvenientes de último momento. Las reservaciones se harán por estricto orden de recepción (sólo se asegurarán aquellas reservaciones efectuadas antes del 1° de octubre).

El valor de la estadía en el Hotel será cancelado por cada participante.

Para facilitar el trámite de reserva, se acompaña un formulario (ANEXO I).

9. Distribución de documentos

La Secretaría General tendrá a su cargo la tarea de distribuir el proyecto de temario, el programa de trabajo y los demás documentos a los Estados miembros, a través de sus misiones permanentes en Washington, D.C.

10. Comunicaciones

Podrán hacerse llamadas telefónicas internacionales desde los hoteles y desde la sede del Congreso. En este último caso, las llamadas deberán pagarse en el momento de ser efectuadas, o pueden ser cobro revertido "collect". Habrá servicio de télex y fax para uso de los participantes; las transmisiones deberán abonarse en el momento de ser efectuadas.

1 EP (Plan Europeo): No incluye comidas.

11. Transporte aéreo

Las aerolíneas que vuelan a San José son: American Airlines, Aviateca, Continental, Copa, Iberia, Lacsá, Nica, Sahsa, Taca, Varig, Ladeco, KLM, Ecuatoriana, United Airline y Delta.

12. Transporte local

Habrá servicio de transporte del aeropuerto al hotel sede del Congreso, y a las recepciones oficiales.

13. Servicios médicos

Se dispondrá de servicio de enfermería durante las horas de sesión del Congreso. Se dispone, además, de servicio médico al que se puede llamar por teléfono a través del Hotel San José Palacio.

14. Servicios varios

En la sede del Congreso se dispondrá de servicios telefónicos, de télex, de correos y telégrafos, banco, agencia de turismo y confirmación de reserva de pasajes, refrescos, café, etc.

III. LA SEDE DE LA REUNION

15. Requisitos de entrada al país

Cada delegado deberá portar pasaporte y visa correspondiente, la cual puede ser solicitada en cualquier Consulado o Embajada de Costa Rica, en el país de procedencia.

16. Arreglos de viaje

Los gastos de participación de los delegados serán sufragados por sus respectivos gobiernos y organizaciones. Los participantes deberán asegurarse de que sus pasajes aéreos sean de ida y vuelta y que cuenten con la reserva correspondiente antes de emprender el viaje a Costa Rica.

17. Moneda

La unidad monetaria de Costa Rica es el colón, cuya cotización respecto al dólar estadounidense al 15 de agosto de 1993 fue de C\$ 143 por cada dólar. Los cheques de viajero, así como las tarjetas de crédito, tienen amplia aceptación.

18. Clima

San José durante el mes de octubre tiene un clima de verano con lluvias con una temperatura media de 18° a 28° C (70° a 80° F).

19. Vestuario

Se recomienda vestirse de verano, algún suéter e impermeable. Deben incluirse trajes oscuros y de cóctel para las recepciones.

20. Corriente eléctrica

La corriente eléctrica en San José es de 110 voltios y 60 ciclos.

21. Hora local

En octubre, la diferencia de horario con respecto a Washington, D.C. (Estados Unidos) es de una hora, es decir, cuando en San José son las 12 meridiano, en Washington son las 13 horas.

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18-21 octubre, 1993
San José, Costa Rica

SOLICITUD DE RESERVACION DE HOTEL

1. Nombre/Apellido: _____
2. Dirección: _____
Apartado Postal: _____
Ciudad: _____ País: _____
3. Nombre del acompañante en misma habitación: _____

	TARIFAS	
	Sencilla	Doble
Hotel San José Palacio (Sede del Congreso)	US\$85.00	US\$85.00

Habitación deseada: (Sencilla) _____ (Doble) _____

Impuestos no incluidos en tarifa: 11.0% servicio y 3.3% hoteles

NOTA IMPORTANTE: El Hotel requiere una noche de depósito para garantizar reservación, teniendo que inscribirse a más tardar el 30 de septiembre. Después de esta fecha se aplicarán las tarifas normales.

Fecha de llegada: _____ Línea aérea/vuelo: _____ Hora: _____

Fecha de salida: _____ Línea aérea/vuelo: _____ Hora: _____

FORMA DE PAGO:

Cheque: _____ Master Card: _____ Visa: _____ American Express: _____

No. de Tarjeta: _____ Expira: _____

Titular de la Tarjeta

Firma

Los formularios que no tengan la información completa de tarjeta de crédito y firma NO SERAN ACEPTADOS.

Favor remitir este formulario antes del 30 de septiembre de 1993 a:

COMISION ORGANIZADORA
c/o Lic. Alfonsina Camacho de Chavarría
Coordinadora del XVII Congreso Interamericano del Niño
Apartado Postal 4114-1000
San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 34 8196
FAX: (506) 21 8030

ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS
CONGRES PANAMERICAIN DE L'ENFANCE

I I N



XVIIe CONGRES PANAMERICAIN DE L'ENFANCE
18-21 octobre 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXVII.17.1
Doc.2/93
15 setembre 1993
Original: spagnol

PROJET D'ORDRE DU JOUR

Thème central : "Les systèmes de protection de l'enfance dans les Amériques"

1. Le contexte social, économique et politique
2. La situation de l'enfance et la crise de la réponse institutionnelle
3. Le Programme interaméricain de renforcement des systèmes de protection de l'enfance - PROINFBI -
4. Evolution du système de protection de l'enfance dans les Amériques
 - . Bienfaisance d'inspiration religieuse
 - . Création et renforcement du Système de protection de l'enfance
 - . L'alternative privée
5. Caractéristiques générales des systèmes de protection de l'enfance
 - . Absence de contact entre l'Etat providence et le mineur en situation irrégulière.
 - . Absence d'intérêt systématique envers le mineur en situation irrégulière.
 - . Les organisations non gouvernementales: problèmes et perspectives.
6. Conclusions

IIN2.93F



XVIIe CONGRESS PANAMERICAIN DE L'ENFANCE
18-21 octobre 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
Doc.3/93
15 septembre 1993
Original: espagnol

PROJET DE CALENDRIER

Dimanche 17 octobre

17:00 - 19:00 Inscription des participants
(Lieu: Vestibule Salle "El Greco")

Lundi 18 octobre

8:00 - 9:00 Inscription des participants (Continuation)

9:00 - 10:30 Séance préliminaire
(Lieu: Salle El Greco)
Concertation des décisions conformément à l'article 19 du Règlement

10:30 - 10:45 Pause (café/thé)

11:00 - 12:30 Séance inaugurale
(Lieu: Salle El Greco)

Orateurs:

- Président du Congrès
- Président du Conseil de directeurs de l'IIN
- Directrice générale de l'IIN
- Secrétaire général de l'OEA
- Président de la République du Costa Rica

14:00 - 15:30 Première séance plénière
(Lieu: Salle El Greco)

Thème: "L'enfance dans les Amériques"

Lundi 18 octobre (Suite)

- 15:30 - 15:45 Pause (café/thé)
- 15:45 - 16:30 Thème "Les conditions socio-économiques de la région"
- 16:30 - 17:30 Thème "Enfance et Démocratie"
- 19:00 - 21:00 Réception offerte par Son Excellence le Président du Costa Rica et Madame Calderón Fournier.
(Lieu: Résidence présidentielle, Zapote - San José)

Mardi 19 octobre

- 9:00 - 10:00 Deuxième séance plénière
(Lieu: Salle El Greco)
Thème principal: "Les systèmes de bien-être infantile dans les Amériques"
- 10:00 - 10:15 Pause (café/thé)
- 10:15 - 11:00 Thème: "Les congrès panaméricains de l'enfance"
- 11:00 - 12:00 Thème: "L'Etat et l'enfant"
- 14:00 - 15:00 Troisième séance plénière
(Lieu: Salle El Greco)
Thème: "L'Etat et le secteur non gouvernemental"
- 15:00 - 15:15 Pause (café/thé)
- 15:15 - 16:00 Thème: "Les politiques sociales"
- 16:00 - 17:00 Débat ouvert
- 17:00 - 18:00 Installation des groupes de travail

Mercredi 20 octobre

- 9:00 - 10:00 Quatrième séance plénière
(Lieu: Salle El greco)
Groupe de Travail: L'Etat et politiques sociales
en faveur de l'enfance - Débat ouvert
- 10:00 - 10:15 Pause (café/thé)

Mercredi 20 octobre (Suite)

- 10:15 - 11:00 Poursuite des débats
- 11:00 - 12:00 Groupe de travail: L'Etat et Système de bien-être infantile - Débat ouvert
- 14:00 - 15:00 Cinquième séance plénière
(Lieu: Salle El Greco)
Groupe de travail: Etat, Enfance et Identité - Débat ouvert

Jeudi 21 octobre

- 9:00 - 10:00 Sixième séance plénière
(Lieu: Salle El Greco)
Dépôt des projets de résolution des groupes de travail
- 10:00 - 10:15 Pause (café/thé)
- 10:15 - 11:00 Suite du dépôt des projets de résolution des groupes de travail
- 11:00 - 12:00 Lecture des conclusions préliminaires
- 14:00 - 15:00 Septième séance plénière
(Lieu: Salle El Greco)
Débat sur les conclusions préliminaires
- 15:00 - 16:00 Adoption des conclusions finales et lecture du rapport final préliminaire
- 16:00 - 17:30 Séance de clôture
(Lieu: Salle El Greco)
- 19:00 - 21:00 Réception offerte par l'Institut interaméricain de l'enfance
(Lieu: Club Union de Costa Rica, San José)

ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS

CONGRES PANAMERICAIN DE L'ENFANCE



XVIIe CONGRESS PANAMERICAIN DE L'ENFANCE
18-21 octobre 1993
San José, Costa Rica

IIN

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
Doc.4/93
15 setembre 1993
Original: spagnol

PROJET DE REGLEMENT

XVIIe CONGRES PANAMERICAIN DE L'ENFANCE

REGLEMENT

I. NATURE ET OBJECTIF DU CONGRES

Article 1. Aux termes de l'Article 127 de la Charte de l'Organisation des Etats américains (OEA) et des résolutions AG/RES.1148 (XXII-0/93) et AG/RES.1092 (XXI-0/91) de l'Assemblée générale de l'OEA (L'Assemblée générale), le XVIIe Congrès panaméricain de l'enfance est une conférence spécialisée.

L'Institut interaméricain de l'enfance, organisme spécialisé interaméricain propose, en consultation avec le pays hôte, la date du Congrès au Conseil permanent, aux fins d'approbation par le Congrès et d'envoi par le Secrétariat général de l'avis de convocation au Congrès aux gouvernements des Etats membres.

Article 2. Le Congrès se réunit pour examiner le thème central suivant: "Les systèmes de protection de l'enfance dans les Amériques", ainsi que les études, propositions et projets que les participants auront proposés en liaison avec l'ordre du jour qui a été adopté respectivement par le Conseil d'administration de l'Institut interaméricain de l'enfance à sa Soixante-dixième réunion qui a eu lieu du 11 au 15 novembre 1991, et par le Conseil permanent de l'OEA ("Conseil permanent"), le 15 septembre 1993.

II. PARTICIPANTS

Délégations

Article 3. Les gouvernements des Etats membres peuvent accréditer des délégations au Congrès. Les délégations sont composées d'un représentant titulaire, de représentants suppléants, de conseillers et tous autres membres que le gouvernement concerné juge nécessaire de désigner à cet effet. Les gouvernements intéressés accréditent les délégations par une communication écrite adressée au Secrétaire général de l'Organisation des Etats américains.

Secrétaire général

Article 4. En application de l'Article 115 de la Charte de l'Organisation, le Secrétaire général de l'Organisation ou le représentant qu'il aura désigné participe avec voix consultative mais sans droit de vote au Congrès.

Autres organes et entités de l'Organisation

Article 5. Les représentants des organes ou entités de l'Organisation, dont les questions inscrites à l'ordre du jour du Congrès panaméricain de l'enfance intéressent les sphères d'attribution, participent à la réunion uniquement avec voix consultative mais sans droit de vote.

Préséance

Article 6. L'ordre de préséance des délégations est établi à la séance préliminaire par voie de tirage au sort.

Observateurs permanents

Article 7. Les observateurs permanents près l'Organisation des Etats Américains peuvent assister au Congrès panaméricain de l'enfance dans les conditions définies par les résolutions de l'Assemblée générale et du Conseil permanent.

Autres observateurs

Article 8. Peuvent accréditer des observateurs au Congrès panaméricain de l'enfance:

- a) les organismes spécialisés interaméricains et les organismes intergouvernementaux régionaux américains;
- b) l'Organisation des Nations Unies et ses institutions spécialisées;
- c) les organismes internationaux ou nationaux qui entretiennent des relations de coopération avec l'Institut interaméricain de l'enfance, ainsi que d'autres organismes, sur décision du Conseil permanent;
- d) les gouvernements des Etats qui n'appartiennent pas à l'Organisation, sur leur demande et avec l'assentiment du Conseil permanent.

Le Secrétariat général adresse les invitations aux institutions internationales visées dans le présent article et à l'article 5 ci-dessus.

Invités spéciaux

Article 9. Les personnalités d'une compétence notoire dans les questions qui seront examinées par le Congrès panaméricain de l'enfance peuvent y assister en qualité d'invités spéciaux, sur décision du Conseil permanent. L'Institut interaméricain de l'Enfance leur adresse les invitations à cet effet.

Intervention des invités spéciaux

Article 10. Les observateurs permanents, les autres observateurs et les invités spéciaux peuvent intervenir dans les débats des séances plénières du Congrès panaméricain de l'enfance et dans ceux des commissions, sur invitation des présidents respectifs des séances ou commissions.

III. BUREAU

Article 11. Le gouvernement du pays hôte désigne le président ad intérim du Congrès panaméricain de l'Enfance qui reste en fonction jusqu'à l'élection du président définitif.

Article 12. Le président du Congrès panaméricain de l'enfance est élu à la majorité des délégations.

Article 13. Le président a pour attributions:

- a) de diriger les séances du Congrès panaméricain de l'enfance et de mettre en discussion les questions inscrites à l'ordre du jour;
- b) d'accorder la parole aux délégués dans l'ordre où ils l'auront sollicitée;
- c) de statuer sur les motions d'ordre soulevées au cours des débats, sans préjudice du droit des délégations défini à l'article 28 du présent Règlement;
- d) de mettre les questions aux voix et annoncer les résultats du scrutin;
- e) de faire parvenir aux délégations avec la plus grande avance possible, par les soins du Secrétariat, l'ordre du jour des séances plénières;
- f) de convoquer les présidents de délégations lorsque les travaux du Congrès l'exigent;
- g) de prendre les mesures qu'il estime nécessaires au déroulement des travaux et à l'observation du Règlement.

Article 14. Les présidents des délégations sont de droit vice-présidents du Congrès panaméricain de l'Enfance. En l'absence du président, ils le remplacent selon l'ordre des délégations établi dans les conditions énumérées à l'article 19, alinéa d).

IV. SECRETARIAT

Article 15. Le Secrétariat général et l'IIIE fournissent au Congrès panaméricain de l'enfance les services techniques et de secrétariat avec la coopération du gouvernement du pays hôte, dans les conditions définies par l'Accord intervenu le _____ entre ce gouvernement et le Secrétariat général. Ces services sont assurés sous l'autorité du fonctionnaire désigné à cet effet par le Secrétaire général de l'Organisation.

Secrétaire général du Congrès

Article 16. Le Directeur général de l'Institut interaméricain de l'enfant remplit l'office de Secrétaire général du Congrès panaméricain de l'enfance.

Article 17. Le Secrétaire général du Congrès panaméricain de l'enfance est investi, entre autres, des attributions suivantes:

- a) collaborer avec le président afin que les séances plénières se déroulent dans les meilleures conditions;
- b) adopter les mesures administratives pertinentes, et
- c) organiser les scrutins au cours des séances plénières.

V. SEANCES DU CONGRES

Article 18. Le Congrès tient une séance préliminaire, une séance inaugurale, des séances plénières et une séance de clôture.

Article 19. Le présidents des délégations tiennent, avant la séance inaugurale, une séance préliminaire dont l'ordre du jour est reproduit ci-après:

- a) accord sur l'élection du président;
- b) accord sur l'ordre du jour;
- c) accord sur le règlement;
- d) établissement, par tirage au sort, de l'ordre de préséance des délégations;
- e) accord sur les commissions de travail et sur les points dont l'examen leur sera confié;
- f) accord sur la composition des Commissions de vérification des pouvoirs et de style;
- g) accord sur le délai du dépôt des projets de résolution ou de tout autre projet ou proposition que désirent formuler les délégations, et
- h) questions diverses.

Article 20. Les accords intervenus à la séance préliminaire sont entérinés pendant la première séance plénière.

Article 21. Les séances plénières du Congrès panaméricain de l'enfance ainsi que les séances plénières des commissions de travail sont publiques.

Les séances des Commissions de coordination, de rédaction des conclusions, de vérification des pouvoirs et de style sont privées.

VI. DEBATS ET PROCEDURES

Article 22. Les langues officielles du Congrès panaméricain de l'enfance sont l'anglais, l'espagnol, le français et le portugais.

Article 23. Le quorum des séances plénières est constitué par la majorité des délégations des Etats membres participants. La présence de la majorité des délégations membres des commissions de travail constitue le quorum de ces commissions.

Article 24. Les propositions doivent être soumises par écrit au Secrétariat et ne peuvent être discutées que pendant la séance suivant leur distribution aux délégations. Cependant, statuant à la majorité des délégations des Etats représentés, le Congrès panaméricain de l'enfance peut décider de discuter en séance plénière une proposition qui n'avait pas été distribuée dans le délai prescrit. Dans ces cas, la délégation auteur de la proposition peut indiquer la commission qui, à son avis, doit étudier la motion, sauf s'il s'agit d'une question relevant de la compétence exclusive des séances plénières.

Article 25. Pendant leur examen les propositions peuvent faire l'objet d'amendements.

Une motion n'est considérée comme un amendement que si elle comporte une addition, une suppression ou une modification intéressant une partie de ladite proposition. N'est pas considérée comme un amendement une proposition visant à remplacer complètement une proposition initiale ou n'ayant aucun lien avec celle-ci.

Article 26. Tout amendement ou proposition peut être retiré par son auteur avant sa mise aux voix. Toute délégation peut soumettre de nouveau une proposition ou un amendement qui a été retiré.

Article 27. Toute motion de réexamen d'une décision adoptée en séance plénière par le Congrès panaméricain de l'enfance requiert le vote affirmatif de la majorité des délégations participantes. Le réexamen des décisions prises par les commissions de travail exige le vote affirmatif de la majorité des délégations membres desdites commissions.

Article 28. Au cours d'un débat, toute délégation peut présenter une motion d'ordre et le président statue là-dessus séance tenante. Toute délégation peut appeler de la décision du président et l'appel est mis aux voix.

La délégation qui présente une motion d'ordre ne peut traiter du fond de la question en discussion.

Article 29. Le président ou tout délégué peuvent proposer la suspension du débat. Deux délégués sont autorisés à soutenir la proposition et deux à la combattre. Immédiatement après, elle est mise aux voix.

Article 30. Le président ou tout délégué peuvent proposer la clôture de la discussion lorsqu'ils estiment que la question a été suffisamment débattue. Cette motion peut être combattue par deux délégations, après quoi elle est réputée adoptée si deux tiers des délégations présentes se prononcent en sa faveur.

Article 31. Pendant toute discussion, le président ou un délégué peuvent demander la suspension ou la levée de la séance. La motion est mise immédiatement aux voix sans débat.

Article 32. Les décisions sur les questions traitées aux articles 29, 30 et 31 du présent Règlement sont prises à la majorité des délégations présentes.

Article 33. Sous réserve des dispositions de l'article 29, les motions énumérées ci-après ont la priorité, dans l'ordre, sur les autres propositions ou motions:

- a) suspension de la séance;
- b) levée de la séance;
- c) suspension du débat sur la question en discussion;
- d) clôture du débat sur la question en discussion.

Article 34. Les dispositions sur les débats et la procédure énoncées dans le présent chapitre s'appliquent aussi bien aux séances plénières qu'aux séances des commissions de travail.

VII. VOTES

Article 35. Chaque délégation dispose d'une voix.

Article 36. Aux séances plénières et aux séances des commissions, des décisions sont prises à la majorité des Etats qui participent au Congrès panaméricain de l'enfance.

Article 37. Aux séances des commissions de vérification et de style et aux réunions des groupes de travail, les décisions sont prises à la majorité des délégations présentes.

Article 38. Les votes s'effectuent à main levée, mais tout représentant peut demander que le vote soit fait par appel nominal. Dans ce dernier cas, l'appel est fait selon l'ordre des délégations, en commençant par celle du pays dont le nom est tiré au sort par le président.

Aucun délégué ne peut interrompre le scrutin, sauf s'il s'agit d'une motion d'ordre relative à la manière dont s'effectue le scrutin en question. Le scrutin prend fin lorsque le président en a proclamé les résultats.

Article 39. Immédiatement après la clôture des débats, les propositions et, le cas échéant, leurs amendements, sont mis aux voix.

Les propositions sont mises aux voix dans l'ordre où elles ont été présentées.

Article 40. Les amendements sont mis en discussion et aux voix avant la proposition qu'ils tentent de modifier.

Article 41. Si plusieurs amendements à une proposition ont été soumis, il est d'abord procédé au vote de celui qui s'éloigne le plus de l'original. Dans le doute, les amendements sont examinés dans l'ordre de leur présentation.

Article 42. Lorsque l'adoption d'un amendement implique nécessairement le rejet d'un autre amendement, ce dernier n'est pas mis aux voix. Si un ou plusieurs amendements sont adoptés, la proposition modifiée est mise aux voix.

VIII. COMMISSIONS DU CONGRES

Article 43. Le Congrès panaméricain de l'enfance comporte une session plénière et s'adjoit 4 commissions de travail à participation multiprofessionnelle.

Toutes les délégations ont droit de se faire représenter au sein de chacune des commissions de travail.

Article 44. Chaque commission élit parmi ses membres un président, un vice-président et un rapporteur.

Article 45. Le mandat de chaque commission est limité exclusivement à l'étude et à la discussion des questions dont l'examen lui a été confié, ainsi qu'à la formulation de recommandations sur ces questions.

Article 46. Outre les commissions de travail mentionnées à l'article 43, il est institué une Commission de coordination, une Commission de rédaction des conclusions, une Commission de vérification des pouvoirs et une Commission de style.

Article 47. La Commission de coordination, qui devient ensuite le Bureau du Congrès panaméricain de l'enfance est composée du président du Congrès de deux vice-présidents, du président de la Commission de rédaction des conclusions et du Secrétaire général du Congrès.

Article 48. La Commission de rédaction des conclusions est composée d'un président désigné par la séance plénière du Congrès panaméricain de l'enfance et par les rapporteurs des commissions de travail mentionnées à l'article 43.

Article 49. La Commission de vérification des pouvoirs est composée des délégués désignés à la séance préliminaire. La Commission examine les pouvoirs des délégations et soumet son rapport à la séance plénière du Congrès.

Article 50. La Commission de style est composée des délégués désignés à la séance préliminaire, et représentant chacune des quatre langues officielles. La Commission de style reçoit les projets adoptés par les commissions avant qu'ils ne soient soumis à la séance plénière et y apporte les retouches qu'elle juge nécessaires. Si elle constate que le projet pâit d'une défaillance de style qu'elle ne peut redresser sans en modifier le fond, la Commission de style saisit la commission concernée ou la séance plénière.

Article 51. Les comptes des commissions sont préparés par les rapporteurs avec l'aide du Secrétariat. Ces documents résumant les antécédents, donnent la liste des documents étudiés, exposent les points essentiels des débats, contiennent le texte intégral des conclusions, projets et recommandations.

Article 52. Les rapports des commissions sont remis au Secrétariat avant la séance plénière où ils doivent être discutés, avec une avance suffisante pour qu'ils puissent être distribués en temps voulu aux délégations.

Article 53. Tout projet d'activité comportant des incidences financières pour l'Organisation qui est soumis au Congrès panaméricain de l'enfance doit être accompagné d'un devis estimatif. Le Secrétariat prête la coopération nécessaire à cet effet.

Article 54. Il est établi des procès-verbaux analytiques des séances plénières et des séances des commissions. Le Congrès panaméricain de l'enfance peut décider d'annexer à ces pièces le texte intégral de certains exposés.

Article 55. Les comptes rendus sont établis et distribués le plus tôt possible. Une version provisoire est d'abord publiée, suivie d'une version définitive incorporant les retouches qui y auront été faites sur la demande des délégations.

Article 56. Il est établi un rapport final du Congrès panaméricain de l'enfance contenant les conclusions et recommandations du Congrès, des données sur son organisation, la liste des participants, des informations de base sur le déroulement des travaux et les comptes rendus des rapporteurs. L'original du rapport final est remis à l'Institut interaméricain de l'Enfance, et par son

truchement aux gouvernements des Etats membres, aux institutions et aux organismes participant au Congrès.

ORGANISATION DES ÉTATS AMÉRICAINS



CONGRES PANAMERICAIN DE L'ENFANCE

I I N

XVIIe CONGRESS PANAMERICAIN DE L'ENFANCE
18-21 octobre 1993
San José, Costa Rica

BULLETIN D'INFORMATION

TABLE DES MATIERES

	<u>Page</u>
I. INTRODUCTION	1
1. Antécédents	1
2. Ordre du jour	2
3. Programme de travail	2
4. Langues et documents de travail	2
5. Coordination nationale	2
II. SERVICES OFFERTS PENDANT LA REUNION	2
6. Vérification des pouvoirs et inscription des participants	2
7. Accueil des délégués	3
8. Logement	3
9. Distribution des documents	4
10. Communications	4
11. Transport aérien	4
12. Transport local	5
13. Services médicaux	5
14. Services divers	5
III. RENSEIGNEMENTS SUR LE PAYS HOTE	5
15. Formalités d'entrée dans le pays	5
16. Frais de voyage	5
17. Monnaie	5
18. Climat	5
19. Vêtements	5
20. Courant électrique	6
21. Heure locale	6
IV. ANNEXE	
22. Formulaire de réservation d'hôtel	7

I. INTRODUCTION

1. Antécédents

Le dix-septième Congrès panaméricain de l'enfance est l'instance de l'Institut interaméricain de l'enfant (IIN), chargée de l'échange d'expériences entre les peuples et les gouvernements des Amériques pour ce qui concerne les problèmes affectant les enfants du continent et qui, selon son Statut, relève de l'IIN pour l'étude et la formulation de recommandations visant à résoudre leurs problèmes.

Au cours de la soixante-neuvième réunion du Conseil directeur de l'IIN, qui a eu lieu en 1989 à Tegucigalpa (Honduras), ledit Conseil a choisi comme thème central du dix-septième Congrès "Les systèmes de protection de l'enfance en Amérique latine et aux Caraïbes". A cette même réunion, le gouvernement uruguayen a offert d'être l'hôte dudit Congrès et de la soixante-dixième réunion du Conseil directeur de l'IIN, ce qui a été approuvé à l'unanimité.

Le dix-septième Congrès panaméricain de l'enfance a été déclaré Conférence spécialisée interaméricaine par l'Assemblée générale de l'OEA à ses vingt-et-unième et vingt-deuxième sessions ordinaires au moyen des résolutions AG/RES. 1092 (XXI-0/91) et AG/RES. 1148 (XXII-0/92).

En 1991, le gouvernement uruguayen a réitéré son offre d'accueillir la soixante-dixième réunion du Conseil directeur, mais en raison de difficultés de délais et de préparatifs, le Président et le Vice-président du Conseil directeur sont convenus de reporter ledit Congrès et de demander au soixante-dixième Conseil directeur de décider du nouveau lieu et de la nouvelle date dudit Congrès.

Au cours de la soixante-dixième réunion qui a eu lieu à Montevideo (Uruguay), en novembre 1991, le Conseil directeur a décidé, à l'unanimité, d'accepter l'offre du gouvernement du Costa Rica d'être l'hôte, en 1993, de la soixante-et-onzième réunion du Conseil directeur et du dix-septième Congrès panaméricain de l'enfance dans la ville de San José, et a également approuvé le même thème spécial, intitulé désormais "Systèmes de protection de l'enfance dans les Amériques".

Conformément aux dispositions de l'article 129 de la Charte de l'OEA, le Conseil permanent de l'Organisation des Etats américains a débattu de l'ordre du jour et du Règlement du Congrès panaméricain de l'enfance, ainsi que de la date de sa tenue qui a été fixée du 18 au 21 octobre 1993. Les séances auront lieu à l'hôtel San José Palacio, situé au Km 2 de l'autoroute General Cañas.

2. Ordre du jour

L'ordre du jour a été distribué aux délégations des Etats membres de l'OEA, aux observateurs permanents près l'OEA, aux autres organes, organismes et entités des systèmes interaméricains et des Nations Unies et autres observateurs et invités spéciaux, conformément aux dispositions des Article 8 et 9 du Règlement du Congrès.

3. Programme de travail

Selon le Règlement, le Congrès débutera par une séance préliminaire et une séance d'ouverture qui seront suivies de séances plénières et éventuellement de séances de groupes de travail et d'une séance de clôture. Le programme détaillé de toutes les séances et activités de la réunion sera distribué en temps utile.

Les séances plénières seront publiques mais pas celles de la Commission de coordination, de rédaction des conclusions, de vérification des pouvoirs ni de style.

4. Langues et documents de travail

Les travaux du Congrès auront lieu dans les langues officielles de l'OEA : français, anglais, espagnol et portugais. L'interprétation simultanée dans ces quatre langues sera assurée.

Les documents de travail seront distribués dans les quatre langues officielles de l'OEA. Les participants sont priés de soumettre des exemplaires dactylographiés de leurs principales interventions afin de faciliter les travaux du secrétariat du Congrès et du service de presse.

5. Coordination nationale

Le Gouvernement du Costa Rica, par décret exécutoire en date du 14 décembre 1992, a désigné un comité d'organisation composé du représentant près l'IIN, d'un représentant du Ministère des relations extérieures, d'un représentant du bureau de l'épouse du Président de la République, et d'un représentant de la Fondation nationale de l'enfance (PANI).

Le comité a nommé comme coordinatrice Madame Alfonsina Camacho de Chavarría dont l'adresse est la suivante :

COMISION COORDINADORA DEL
XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Apartado Postal 4114-1000
San José (Costa Rica)

Téléphone : (506) 34 8196
FAX : (506) 21 8030

II. SERVICES OFFERTS PENDANT LA REUNION

6. Vérification des pouvoirs et inscription des participants

Il est instamment demandé aux chefs et aux membres des délégations, aux observateurs et aux invités spéciaux de bien vouloir adresser, avant le 30 septembre 1993,

leurs lettres de créance ainsi que toute correspondance relative à la réunion, au Secrétariat général de l'OEA, Services des conférences - ADM.134, 19th and Constitution, Washington D.C. 20006; Tél.: (202)458-3663/6/8; FAX : (202)458-3335. Après cette date, la correspondance devra être adressée à Monsieur Gregorio Contrera Morales, Directeur, Oficina de la Secretaría General de la OEA au Costa Rica. FAX : (506)29-1453.

Les inscriptions seront ouvertes à partir du 17 octobre au siège du Congrès. Les délégations sont priées de produire une copie de leur lettre de créance officielle au moment de leur inscription.

L'inscription rapide des participants facilitera la distribution des documents, invitations, correspondance et messages. Au moment de son inscription, chaque participant recevra sa carte d'identité qui lui permettra d'assister aux séances et d'utiliser les services offerts pendant la réunion.

7. Accueil des délégués

Des dispositions seront prises pour l'accueil des délégués et la facilitation des formalités de douane et d'immigration à l'aéroport international Juan Santamaría, situé dans la Province de Alajuela, autoroute General Cañas, à 13 km de l'hôtel San José Palacio, siège de la réunion. Le transport sera assuré jusqu'à l'hôtel San José Palacio. Les délégués devront donc indiquer la date et l'heure de leur arrivée, ainsi que le numéro de vol au Comité de coordination à l'adresse suivante :

COMISION COORDINADORA DEL
XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Apartado Postal 4114-1000
San José (Costa Rica)

Téléphone : (506) 34 8196
FAX : (506) 21 8030

8. Logement

Le gouvernement du Costa Rica, par l'intermédiaire du Comité d'organisation de la réunion, a obtenu une réduction spéciale à l'hôtel San José Palacio, siège de la réunion.

Les tarifs obtenus sont les suivants : (en dollars des Etats Unis)

HOTEL	CHAMBRES	TARIFS (dollars)		REPAS
		SIMPLE	DOUBLE	
San José Palacio Km 2 Autoroute General Cañas	150	85,00	85,00	Non compris

Ces tarifs sont soumis à des taxes de 11% (service) et 3,3% (hôtels).

La demande de réservation devra être adressée directement à la "Coordinación Nacional" à San José (Costa Rica). Les participants sont instamment priés d'envoyer leur nom au plus tard le 1er octobre pour assurer les réservations d'hôtel dans les délais suffisants et éviter les problèmes au dernier moment. Les réservations se feront strictement dans l'ordre où elles seront reçues. Seules les réservations effectuées avant le 1er octobre seront garanties.

Chaque participant sera responsable de ses frais de séjour.

Vous trouverez ci-joint un formulaire (ANNEXE I), afin de faciliter les formalités de réservation.

9. Distribution des documents

Le Secrétariat général prendra en charge la diffusion de l'ordre du jour, du programme de travail et des autres documents aux des Etats membres par l'entremise de leurs mission permanentes à Washington.

10. Communications

Les appels téléphoniques internationaux pourront être faits à partir des hôtels et sur les lieux de la réunion. Dans ce dernier cas, les appels devront être réglés au moment où ils sont effectués ou pourront être faits en PCV. Un service de télex et de télécopieur sera également assuré aux participants et les charges devront être réglées en même temps que la transmission.

11. Transport aérien

Les lignes assurant des services vers San José sont les suivantes : American Airlines, Aviateca, Continental, Copa, Iberia, Lacsá, Nica, Sahsa y Taca, Varig, Ladeco, KLM, Ecuatoriana, United Airline et Delta.

12. Transport local

Le transport sera assuré de l'aéroport à l'hôtel où aura lieu la réunion et aux réceptions officielles.

13. Services médicaux

Il y aura un service d'infirmier pendant les heures où la réunion siègera. Il existe, en outre un service médical auquel on peut avoir accès par téléphone depuis l'hôtel San José Palacio.

14. Services divers

Au nombre des services qui seront offerts pendant la réunion il convient de citer : téléphone, télex, bureau postal, services télégraphiques, banque, agence de tourisme et de réservation de vols, rafraichissements, café, etc.

III. RENSEIGNEMENTS SUR LE PAYS HOTE

15. Formalités d'entrée dans le pays

Chaque délégué devra être muni de son passeport et du visa correspondant qui peut être demandé au Consulat ou à l'Ambassade du Costa Rica le plus proche.

16. Frais de voyage

Les frais afférents à la participation des délégués seront pris en charge par leurs organisations et gouvernements respectifs. Les participants voudront bien se munir d'un billet aller-retour et s'assurer de leurs réservations avant de commencer le voyage au Costa Rica.

17. Monnaie

L'unité monétaire du Costa Rica est le colón dont le taux de change par rapport au dollar américain était de C\$143 pour un dollar au 15 août 1993. Les chèques de voyage ainsi que les cartes de crédit sont acceptés partout.

18. Climat

En octobre, le climat de San José est un climat d'été pluvieux avec une température moyenne variant de 18 à 28 degrés centigrades (70 à 80 degrés Fahrenheit).

19. Vêtements

Il est recommandé de porter des vêtements d'été et de se munir d'un cardigan et d'un imperméable. Pour les réceptions la tenue de ville est de rigueur.

20. Courant électrique

Le courant électrique à San José est de 110 volts et de 60 cycles.

21. Heure locale

En octobre, le décalage horaire avec Washington est d'une heure, c'est-à-dire que lorsqu'il est midi à San José il est 13 heures à Washington.

XVIIe CONGRES PANAMERICAIN DE L'ENFANCE
18-21 octobre 1993
San José, Costa Rica

FORMULAIRE DE RESERVATION D'HOTEL

1. Nom et prénom _____
2. Adresse _____
Boîte postale _____
Rue/Ville _____ Pays _____
3. Nom de la personne partageant la chambre _____

Hôtel San José Palacio (Siège de la réunion)	TARIFS	
	Simple	Double
	85 dollars	85 dollars

Chambre souhaitée : (Simple) _____ (Double) _____

Taxes non comprises dans le tarif : service 11% et hôtel 3,3%

NOTE IMPORTANTE : L'hôtel exige le versement d'une nuit de caution pour garantir une réservation, et il faut s'inscrire au plus tard le 30 septembre. Après cette date, les tarifs normaux seront appliqués.

Date d'arrivée : _____ Ligne/vol : _____ Heure : _____

Date de départ : _____ Ligne/vol : _____ Heure : _____

FORME DE PAIEMENT :

Chèque : _____ Master Card : _____ Visa : _____ American Express : _____

No de la carte : _____ Date d'expiration : _____

Titulaire de la carte

Signature

Les formulaires non signés et ne comportant pas les renseignements complets sur la carte de crédit NE SERONT PAS ACCEPTES.

Veuillez adresser votre formulaire avant le 30 septembre 1993 à la

COMISION ORGANIZADORA
c/o Lic. Alfonsina Camacho de Chavarría
Coordinadora del XVII Congreso Interamericano del Niño
Apartado Postal 4114-1000
San José (Costa Rica)

Téléphone : (506) 34 8196

FAX : (506) 21 8030

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA
18 a 21 de outubro de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXVII.17.1
Doc.2/93
15 setembro 1993
Original: espanhol

PROJETO DE AGENDA

Tema central: Sistemas de Bem-Estar Infantil na América"

1. Contexto social, econômico e político.
2. Situação da infância e crise da resposta institucional.
3. Programa Interamericano de Fortalecimento dos Sistemas de Bem-Estar Infantil - PROINFBI.
4. Evolução do Sistema de Bem-estar Infantil na América.
 - Caridade de inspiração religiosa.
 - Origem e consolidação do Sistema de Bem-Estar Infantil.
 - A alternativa não-governamental.
5. Características gerais dos Sistemas de Bem-Estar Infantil.
 - Desencontro entre a situação do bem-estar social e o menor em situação irregular.
 - Atenção irregular para o menor em situação irregular.
 - As organizações não-governamentais: problemas e perspectivas.
6. Conclusões.



CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA
18 a 21 de outubro de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
Doc.3/93
15 setembro 1993
Original: espanhol

PROJETO DE PROGRAMA

Domingo, 17 de outubro

17h00 - 19h00 Registro de participantes
(Local: Ante-sala El Greco)

Segunda-feira, 18 de outubro

08h00 - 09h00 Continuação do registro de participantes

09h00 - 10h30 Sessão Preliminar
(Local: Sala El Greco)
Discussão de acordos, de conformidade com o artigo 19 do Regulamento

10h30 - 10h45 Recesso (café/chá)

11h00 - 12h30 Sessão de Abertura
(Local: Sala El Greco)
Oradores:

- Presidente do Congresso
- Presidente do Conselho Diretor do IIC
- Diretora-Geral do IIC
- Secretário-Geral da OEA
- Presidente da República da Costa Rica

14h00 - 15h30 Primeira Sessão Plenária
(Local: Sala El Greco)

Tema: A infância nas Américas

15h30 - 15h45 Recesso (café/chá)

- 15h45 - 16h30 Tema: As condições sócio-econômicas da região
- 16h30 - 17h30 Tema: Infância e democracia
- 19h00 - 21h00 Recepção oferecida pelo Senhor Presidente da Costa Rica e Senhora de Calderón Fournier.
(Local: Casa Presidencial, Zapote, San José).

Terça-feira, 19 de outubro

- 09h00 - 10h00 Segunda Sessão Plenária
(Local: Sala El Greco)
Tema central: "Os Sistemas de Bem-Estar Infantil nas Américas"
- 10h00 - 10h15 Recesso (café/chá)
- 10h15 - 11h00 Tema: Os Congressos Pan-Americanos da Criança
- 11h00 - 12h00 Tema: O Estado e as crianças
- 14h00 - 15h00 Terceira Sessão Plenária
(Local: Sala El Greco)
Tema: O Estado e o setor não-governamental
- 15h00 - 15h15 Recesso (café/chá)
- 15h15 - 16h00 Tema: As políticas sociais
- 16h00 - 17h00 Debate aberto.
- 17h00 - 18h00 Instauração de grupos de trabalho.

Quarta-feira, 20 de outubro

- 09h00 - 10h00 Quarta Sessão Plenária
(Local: Sala El Greco)
Grupo de Trabalho: O Estado e as políticas sociais para a infância. Debate aberto.
- 10h00 - 10h15 Recesso (café/chá)
- 10h15 - 11h00 Continuação.

- 11h00 - 12h00 Grupo de Trabalho: O Estado e o Sistema de Bem-Estar Infantil. Debate aberto.
- 14h00 - 15h00 Quinta Sessão Plenária
(Local: Sala El Greco)
Grupo de Trabalho: Estado, Infância e Identidade. Debate aberto.
- 15h00 - 15h15 Recesso (café/chá)
- 15h15 - 16h00 Grupo de Trabalho: O Estado e o setor não-governamental. Debate aberto.
(Local: Sala El Greco)
- 16h00 - 17h50 Debate aberto.

Quinta-feira, 21 de outubro

- 09h00 - 10h00 Sexta Sessão Plenária
(Local: Sala El Greco)
Relatório dos projetos de resolução dos Grupos de Trabalho.
- 10h00 - 10h15 Recesso (café/chá)
- 10h15 - 11h00 Continuação dos projetos de resolução dos Grupos de Trabalho.
- 11h00 - 12h00 Leitura das conclusões preliminares
- 14h00 - 15h00 Sétima Sessão Plenária
(Local: Sala El Greco)
Debate sobre as conclusões preliminares.
- 15h00 - 16h00 Aprovação das conclusões finais e leitura do Relatório Final preliminar.
- 16h00 - 17h30 Sessão de Encerramento
(Local: Sala El Greco)
- 19h00 - 21h00 Recepção oferecida pelo Instituto Interamericano da Criança
(Local: *Club Unión de Costa Rica*, San José).



CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA

I I N

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA
18 a 21 de outubro de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
Doc.4/93
15 setembro 1993
Original: espanhol

PROJETO DE REGULAMENTO

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA

REGULAMENTO

I. CARÁTER E PROPÓSITO DO CONGRESSO

Artigo 1. O XVII Congresso Pan-Americano da Criança tem o caráter de Conferência Especializada Interamericana, de conformidade com o disposto no artigo 127 da Carta da Organização dos Estados Americanos (OEA) e nas resoluções AG/RES. 1148 (XXII-O/92) e AG/RES. 1092 (XXI-O/91) da Assembléia Geral da OEA ("Assembléia Geral").

O Instituto Interamericano da Criança, como Organismo Especializado Interamericano, de comum acordo com o país sede, proporá ao Conselho Permanente a data de realização do Congresso, para que o referido Conselho a aprove e a Secretaria-Geral da OEA transmita aos Governos dos Estados membros da OEA a convocatória do Congresso.

Artigo 2. O Congresso reúne-se para considerar o seguinte tema central: "Sistemas de Bem-Estar Infantil na América", cuja agenda foi aprovada pelas autoridades do Conselho Diretor do Instituto Interamericano da Criança, em sua 70ª Reunião, realizada de 11 a 15 de novembro de 1991 e pelo Conselho Permanente da OEA ("Conselho Permanente"), em sua sessão de de 1993, respectivamente, bem como os estudos, propostas e projetos sobre a agenda apresentados pelos participantes.

II. PARTICIPANTES

Delegações

Artigo 3. Poderão acreditar delegações junto ao Congresso os Governos dos Estados membros junto à OEA. As delegações poderão ser constituídas por um representante titular e pelos representantes suplentes, assessores e demais membros que os governos julgarem necessários. A acreditação será feita mediante comunicações por escrito dirigidas ao Secretário-Geral da OEA.

Secretário-Geral

Artigo 4. O Secretário-Geral da OEA ou o representante por ele designado participará, com direito a palavra, mas sem voto, do Congresso, de conformidade com o artigo 115 da Carta.

Outros órgãos e entidades da Organização

Artigo 5. Os representantes dos órgãos ou entidades da OEA, cujas esferas de competência estejam relacionadas com a agenda do Congresso, terão direito a palavra, mas não a voto.

Precedência

Artigo 6. A ordem de precedência das delegações será estabelecida mediante sorteio na sessão preliminar.

Observadores Permanentes

Artigo 7. Os Observadores Permanentes junto à OEA poderão assistir ao Congresso Pan-Americano da Criança, de conformidade com as resoluções da Assembléia Geral e do Conselho Permanente.

Outros observadores

Artigo 8. As seguintes entidades poderão também acreditar observadores junto ao Congresso Pan-Americano da Criança:

- a) Os Organismos Especializados Interamericanos e os organismos intergovernamentais regionais americanos;
- b) As Nações Unidas e os organismos especializados a ela vinculados;
- c) Os organismos internacionais ou nacionais que mantenham relações de cooperação com o Instituto Interamericano da Criança, ou os que o Conselho Permanente decidir;
- d) Os Governos dos Estados que não sejam membros da OEA quando hajam manifestarem interesse e o Conselho Permanente o autorizar.

A Secretaria-Geral da OEA ("Secretaria-Geral") convidará as instituições internacionais mencionadas neste artigo e no artigo 5.

Convidados especiais

Artigo 9. As pessoas de reconhecida competência nos temas que serão considerados no Congresso poderão a ele assistir na qualidade de convidados especiais, quando assim o decidir o Conselho Permanente. Os convites serão expedidos pelo Instituto Interamericano da Criança.

Oportunidade em que os observadores e convidados especiais poderão fazer uso da palavra

Artigo 10. Os Observadores Permanentes, os outros observadores e os convidados especiais poderão fazer uso da palavra nas sessões plenárias do Congresso e nos Grupos de Trabalho, quando o Presidente respectivo os convidar.

III. PRESIDÊNCIA

Artigo 11. O Governo do país sede designará o Presidente interino do Congresso Pan-Americano da Criança, que o presidirá até que se eleja o Presidente permanente.

Artigo 12. O Presidente do Congresso será eleito pelo voto da maioria das delegações.

Artigo 13. Serão atribuições do Presidente:

- a) Presidir as sessões do Congresso e submeter à consideração os temas, conforme inscritos na ordem do dia;
- b) Conceder o uso da palavra aos delegados, na ordem em que o hajam solicitado;
- c) Decidir as questões de ordem suscitadas nas discussões do Congresso, sem prejuízo do direito das delegações, conforme disposto no artigo 28 deste Regulamento;
- d) Submeter a votação os assuntos em discussão e anunciar os resultados;
- e) Transmitir aos delegados, com a maior antecedência possível a cada sessão, por meio da Secretaria, a ordem do dia das sessões plenárias;
- f) Convocar os Presidentes das delegações, quando os assuntos do Congresso o requieram;
- g) Tomar as medidas que julgar oportunas para promover a realização dos trabalhos e fazer com que se cumpra o Regulamento.

Artigo 14. Os Presidentes das delegações serão Vice-Presidentes do Congresso e substituirão o Presidente, em caso de ausência, na ordem de precedência que se estabeleça, de acordo com o artigo 19, d.

IV. SECRETARIA

Artigo 15. A Secretaria-Geral e o IIC prestarão serviços técnicos e de secretaria ao Congresso, com a cooperação do governo do país sede, conforme o Acordo assinado em entre esse Governo e a Secretaria-Geral. Os referidos serviços estarão sob a direção do funcionário que, para esse fim, designar o Secretário-Geral da OEA.

Secretário-Geral do Congresso

Artigo 16. O Diretor-Geral do Instituto Interamericano da Criança atuará como Secretário-Geral do Congresso.

Artigo 17. O Secretário-Geral do Congresso terá, entre outras, as seguintes funções:

- a) Colaborar com o Presidente no ordenamento de todos os aspectos inerentes ao funcionamento das sessões plenárias;
- b) Adotar as medidas administrativas pertinentes; e
- c) Realizar as votações nas sessões plenárias.

V. SESSÕES DA CONFERÊNCIA

Artigo 18. O Congresso realizará uma sessão preliminar, uma sessão de abertura, sessões plenárias e uma sessão de encerramento.

Artigo 19. Os Presidentes das delegações realizarão, antes da sessão de abertura, uma sessão preliminar com a seguinte ordem do dia:

- a) Decisão sobre a eleição do Presidente;
- b) Decisão sobre a agenda;
- c) Decisão sobre o regulamento;
- d) Estabelecimento, mediante sorteio, da ordem de precedência das delegações;
- e) Decisão sobre os grupos de trabalho e os temas a eles atribuídos;
- f) Decisão sobre a Comissão de Credenciais e de Redação;
- g) Decisão sobre o prazo durante o qual as delegações poderão apresentar projetos de resolução ou qualquer outro projeto ou proposta que desejem formular; e
- h) Assuntos diversos.

Artigo 20. Na primeira sessão plenária serão formalizadas as decisões tomadas na sessão preliminar.

Artigo 21. As sessões plenárias do Congresso e dos grupos de trabalho serão públicas.

As sessões da Comissão de Coordenação, de Redação de Conclusões, de Credenciais e de Redação serão privadas.

VI. DISCUSSÕES E PROCEDIMENTOS

Artigo 22. São idiomas oficiais do Congresso o espanhol, o francês, o inglês e o português.

Artigo 23. O quórum das sessões plenárias será constituído pela maioria das delegações dos Estados membros participantes no Congresso. O quórum dos grupos de trabalho será constituído pela maioria das delegações que façam parte desses órgãos.

Artigo 24. As propostas deverão ser apresentadas, por escrito, à Secretaria e não poderão ser discutidas senão na sessão seguinte após sua distribuição às delegações. Entretanto, o Congresso poderá autorizar, pelo voto da maioria das delegações dos Estados representados no Congresso, a discussão em suas sessões plenárias de uma proposta que não haja sido distribuída oportunamente. Em cada caso, será constituído um grupo de trabalho ao qual caberá estudar a proposta, salvo quando esta se referir a um assunto que deva ser discutido somente em sessão plenária.

Artigo 25. Durante a consideração de uma proposta poderão ser apresentadas moções de emenda à mesma.

Considerar-se-á que uma moção é uma emenda a uma proposta quando somente se suprima ou modifique parte de tal proposta ou se a ela acrescente algo. Não se considerará emenda a proposta que substitua totalmente a proposta original ou que com esta não tenha relação precisa.

Artigo 26. Uma proposta ou emenda poderá ser retirada por seu proponente antes de ser submetida a votação. Qualquer delegação poderá submeter de novo uma proposta ou emenda que haja sido retirada.

Artigo 27. Para a reconsideração de uma decisão adotada na sessão plenária do Congresso, será necessário que a moção respectiva seja aprovada pelo voto da maioria das delegações dos Estados participantes no mesmo. Para reconsiderar as decisões tomadas nos grupos de trabalho será necessário que a moção seja aprovada pela maioria das delegações que integrem os referidos órgãos.

Artigo 28. Durante a discussão de um assunto, qualquer delegação poderá propor uma questão de ordem, que será imediatamente decidida pelo Presidente. Qualquer delegação poderá apelar da decisão do Presidente e, nesse caso, a apelação será submetida a votação.

Ao propor uma questão de ordem, a delegação que o fizer não poderá tratar o fundo do assunto que estiver sendo discutido.

Artigo 29. O Presidente ou qualquer delegação poderá propor a suspensão da discussão. Poderão fazer uso da palavra apenas duas delegações a favor da proposta de suspensão e duas contra a mesma, e a referida proposta será votada imediatamente.

Artigo 30. O Presidente ou qualquer delegação poderá propor o encerramento da discussão, quando considerar que o assunto haja sido suficientemente discutido. Tal moção poderá ser impugnada por duas delegações, após o que será declarada aprovada, se contar com a maioria dos votos das delegações presentes na sessão.

Artigo 31. Durante a discussão de qualquer assunto, o Presidente ou qualquer representante poderá propor que se suspenda ou levante a sessão. A proposta será submetida a votação imediatamente, sem discussão.

Artigo 42. Quando a aprovação de uma emenda implicar necessariamente a exclusão de outra, esta última não será submetida a votação. Se forem aprovadas uma ou mais das emendas, será posta em votação a proposta na forma em que haja sido modificada.

VIII. GRUPOS DE TRABALHO DO CONGRESSO

Artigo 43. O Congresso terá uma sessão plenária e quatro grupos de trabalho com participação multiprofissional.

Cada delegação terá direito a estar representada em cada um dos grupos de trabalho.

Artigo 44. Cada grupo elegerá dentre seus membros um Presidente, um Vice-Presidente e um Relator.

Artigo 45. Cada grupo encarregar-se-á exclusivamente do estudo, discussão e formulação de recomendações sobre os temas a eles atribuídos.

Artigo 46. Além dos grupos de trabalho mencionados no artigo 43, serão criadas uma Comissão de Coordenação, uma Comissão de Redação de Conclusões, uma Comissão de Credenciais e uma Comissão de Redação.

Artigo 47. A Comissão de Coordenação, que atuará, por sua vez, como Mesa Diretora, será constituída pelo Presidente do Congresso, por dois Vice-Presidentes, pelo Presidente da Comissão de Redação de Conclusões e pelo Secretário-Geral do Congresso.

Artigo 48. A Comissão de Redação de Conclusões será constituída por um Presidente designado pelo plenário do Congresso e pelos Relatores de cada um dos grupos de trabalho a que faz referência o artigo 43.

Artigo 49. A Comissão de Credenciais será constituída por delegados designados na sessão preliminar. A Comissão examinará as credenciais das delegações e submeterá ao plenário do Congresso um relatório a respeito do assunto.

Artigo 50. A Comissão de Redação será constituída por delegados designados na primeira sessão plenária, e cada qual representará um dos quatro idiomas oficiais. A Comissão de Redação receberá os projetos aprovados pelos grupos de trabalho antes de serem submetidos à consideração da sessão plenária e neles introduzirá as modificações de forma que considere necessárias. Se observar que algum projeto sofre de defeitos de forma que não possam ser corrigidos sem alterar o fundo, a Comissão de Redação submeterá o assunto ao grupo de trabalho respectivo ou à sessão plenária.

Artigo 51. Os relatórios dos grupos serão preparados pelos Relatores com a assistência da Secretaria do Congresso e deverão conter o resumo dos antecedentes, a relação dos documentos estudados, a essência da discussão e o texto, na íntegra, das conclusões, dos projetos e das recomendações aprovadas.

Artigo 52. Os relatórios dos grupos serão entregues à Secretaria do Congresso com suficiente antecedência à sessão plenária em que devam ser discutidos, a fim de serem distribuídos às delegações.

Artigo 53. Qualquer projeto de atividade com conseqüências financeiras para a OEA que for apresentado ao Congresso deverá ser acompanhado de uma estimativa de custo; a Secretaria do Congresso prestará a cooperação necessária para esse fim.

Artigo 54. Serão lavradas atas resumidas das sessões plenárias e dos grupos de trabalho e poderão ser acrescentadas as exposições textuais que o Congresso aprovar.

Artigo 55. As atas serão lavradas e distribuídas com a brevidade possível. Serão publicadas, primeiro em forma provisória e depois, em forma definitiva, e o seu texto deverá ser revisto, de acordo com as correções de redação incorporadas a pedido das respectivas delegações.

Artigo 56. Haverá um relatório final do Congresso do qual constarão, além de suas conclusões e decisões, os antecedentes sobre sua organização, a lista de participantes e informação básica sobre a realização do Congresso, bem como os relatórios apresentados pelos Relatores correspondentes. O texto original deste relatório será entregue ao Instituto Interamericano da Criança e, por seu intermédio, aos Governos dos Estados membros, bem como às instituições e organismos participantes do Congresso.

ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS

CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA

I I N

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA
18 a 21 de outubro de 1993
San José, Costa Rica

BOLETIM INFORMATIVO

I. INTRODUÇÃO

1. Antecedentes

O XVII Congresso Pan-Americano da Criança é o órgão do Instituto Interamericano da Criança (IIC) encarregado do intercâmbio de experiências entre os povos e governos da América a respeito dos problemas que afetam a infância americana e, de acordo com Estatuto, consta do mandato do IIC o estudo e a formulação de recomendações tendentes a resolver esses problemas.

Durante a 69ª Reunião do Conselho Diretor do IIC, realizada em Tegucigalpa, Honduras, em 1989, o Conselho elegeu como tema central do XVII Congresso Pan-Americano da Criança: "Os Sistemas de Bem-Estar Infantil na América Latina e no Caribe". Nessa ocasião, o Governo do Uruguai ofereceu sede para o mencionado Congresso para a 70ª Reunião do Conselho Diretor do IIC, que foi aprovado por unanimidade.

O XVII Congresso Pan-Americano da Criança foi declarado Conferência Especializada Interamericana pela Assembléia Geral da OEA em seus Vigésimo Primeiro e Vigésimo Segundo Períodos Ordinários de Sessões, de conformidade com as resoluções AG/RES. 1092 (XXI-O/91) e AG/RES. 1148 (XXII-O/92).

Em 1991, o Governo do Uruguai manteve seu oferecimento de sede para a 70ª Reunião do Conselho Diretor mas, por dificuldades de prazos e preparativos pertinentes, o Presidente e o Vice-Presidente do Conselho Diretor acordaram adiar o Congresso e submeter a decisão de nova sede e data do Congresso à 70ª Reunião do Conselho Diretor.

Durante a 70ª Reunião em Montevideú, Uruguai, em novembro de 1991, o Conselho Diretor aprovou, por unanimidade, aceitar o oferecimento de sede do Governo da Costa Rica para a 71ª Reunião do Conselho Diretor e o XVII Congresso Pan-Americano da Criança na cidade de San José, em 1993, havendo sido também aprovado o mesmo tema especial, esta vez denominado "Os Sistemas de Bem-Estar Infantil nas Américas".

De conformidade com o artigo 129 da Carta da OEA, o Conselho Permanente da Organização dos Estados Americanos considerou a Agenda e o Regulamento do Congresso Pan-Americano da Criança, bem como o período de 18 a 21 de outubro de 1993 para a sua realização. As sessões do Congresso serão realizadas no Hotel San José Palacio, situado no Km. 2 da Rodovia General Cañas.

2. Agenda

A Agenda foi distribuída às missões dos Estados membros da OEA, Observadores Permanentes junto à OEA, outros órgãos, organismos e entidades afins do Sistema Interamericano e das Nações Unidas, e a outros observadores e convidados especiais, de conformidade com o disposto nos artigos 8 e 9 do Regulamento do Congresso.

3. Programa de Trabalho

O Congresso, segundo seu Regulamento, realizará uma sessão preliminar, uma sessão de abertura, sessões plenárias e eventuais sessões de grupos de trabalho e sessão de encerramento. O programa detalhado de todas as sessões e atividades do Congresso será distribuído oportunamente.

As sessões plenárias serão públicas em que não acontecerá com as sessões das Comissões de Coordenação, de Redação de Conclusões, de Credenciais e de Estilo.

4. Idiomas e documentos de trabalho

Os trabalhos do Congresso serão levados a cabo nos idiomas oficiais da OEA: espanhol, francês, inglês e português. Haverá interpretação simultânea nesses idiomas.

Os documentos de trabalho serão distribuídos nos quatro idiomas oficiais da OEA. Solicita-se aos participantes que remetam cópias datilografadas de seus principais discursos para a conveniência da Secretaria do Congresso e para os serviços de imprensa.

5. Coordenação Nacional

O Governo da Costa Rica, por meio do Decreto Executivo de 14 de dezembro de 1992, estabeleceu uma Comissão Organizadora integrada pelo representante junto ao IIC, um representante do Ministério das Relações Exteriores, um representante do Gabinete da Primeira Dama, e um representante do *Patronato Nacional de la Infancia (PANI)*.

A Comissão nomeou como Coordenadora a Licenciada Alfonsina Camacho de Chavarría, cujo endereço é:

COMIMISION COORDINADORA
XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Apartado Postal 4114-1000
San José, Costa Rica

Telefone: (506) 34 8196

FAX: (506) 21 8030

II. SERVIÇOS DA REUNIÃO

6. Acreditação e Registro de Participantes

Solicita-se aos chefes e membros de delegações, observadores e convidados especiais que dirijam suas notas credenciais, bem como toda correspondência relacionada com o Congresso, à Secretaria-Geral da OEA, Serviços de Conferência - ADM. 134, 19th & Constitution Ave., N.W., Washington, D.C. 20006; Telefone: (202) 458-3663/6/8; FAX: (202) 458-3335, até 30 de setembro de 1993. Após essa data, as notas deverão ser dirigidas ao Senhor Gregorio Contrera Morales, Diretor, Escritório da Secretaria-Geral da OEA na Costa Rica. FAX: (506) 29-1453.

A inscrição estará aberta a partir do dia 17 de outubro, na sede do Congresso. Solicita-se às delegações que, ao registrarem-se, apresentem cópia da credencial oficial.

O pronto registro dos participantes facilitará a distribuição de documentos, convites, correspondência e mensagens. Ao registrar-se, cada participante receberá seu crachá que lhe permitirá assistir às sessões e utilizar os serviços do Congresso.

7. Recebimento de Participantes

A Comissão Organizadora assistirá os delegados facilitando as formalidades de alfândega e imigração no Aeroporto Internacional Juan Santa María, situado na Província de Alajuela, Rodovia General Cañas, a 13 quilômetros do Hotel San José Palacio, sede do Congresso. Haverá transporte ao Hotel San José Palacio. Para isso, é necessário que os delegados comuniquem a data, hora de chegada e número de voo à Comissão Organizadora do Congresso, no seguinte endereço:

COMISION COORDINADORA
XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Apartado Postal 4114-1000
San José, Costa Rica

Telefone: (506) 34 8196
FAX: (506) 21 8030

8. Alojamento

O Governo da Costa Rica, por intermédio da Comissão Organizadora do Congresso, conseguiu um desconto especial no Hotel San José Palacio, sede da Reunião.

As tarifas obtidas são as seguintes:

HOTEL	SUÍTES	TARIFAS (US\$)		REFEIÇÕES
		INDIVIDUAL	DUPLA	
San José Palacio Km. 2 Rodovia General Cañas	150	85,00	85,00	EP ^{1/}

Os preços estão sujeitos a impostos de 11% (serviços) e 3,3% (hotéis).

Os pedidos de reserva deverão ser feitos por intermédio da Coordenação Nacional em San José, Costa Rica. Insta-se aos participantes que assistirão à Reunião que façam suas reservas o mais tardar em 1º de outubro, a fim de assegurar suas reservas com a devida antecedência e evitar atropelos de última hora. As reservas serão feitas por ordem de chegada (serão confirmadas somente as reservas efetuadas até de 1º de outubro).

A conta do hotel deverá ser paga por cada participante.

Para facilitar o pedido de reserva, se anexa um formulário (ANEXO I).

9. Distribuição de documentos

A Secretaria-Geral estará encarregada de distribuir o projeto de temário, o programa de trabalho e os demais documentos aos Estados membros, por intermédio de suas missões permanentes em Washington, D.C.

10. Comunicações

As chamadas telefônicas internacionais poderão ser feitas dos hotéis e da sede do Congresso. Neste último caso, as chamadas deverão ser pagas no momento em que forem efetuadas, ou podem ser a cobrar. Haverá serviços de telex e fax para o uso dos participantes, cujas transmissões também deverão ser pagas no momento em que forem efetuadas.

11. Transporte aéreo

As companhias aéreas que voam à San José são as seguintes: American Airlines, Aviateca, Continental, Copa, Iberia, Lacsá, Nica, Sahsa, Taca, Varig, Ladeco, KLM, Ecuatoriana, United Airline e Delta.

12. Transporte local

1 EP (Plano Europeu): Não inclui refeições.

Haverá serviço de transporte do aeroporto ao hotel sede do Congresso e às recepções oficiais.

13. Serviços médicos

Serviços médicos e de enfermagem estarão disponíveis durante as sessões do Congresso. Além disso, estarão disponíveis serviços médicos que podem ser chamados por telefone, por intermédio do Hotel San José Palacio.

14. Serviços diversos

Os seguintes serviços estarão disponíveis na sede do Congresso: telefone, telex, correios e telégrafos, banco, agência de turismo e confirmação de reservas de passagens, refrescos, café, etc.

III. A SEDE DA REUNIÃO

15. Requisitos de entrada no país

Cada delegado deverá portar passaporte e visto correspondente, que pode ser solicitado em qualquer Consulado ou Embaixada da Costa Rica no país de procedência.

16. Providências relacionadas com viagens

As despesas relacionadas com a participação de delegados serão cobertas por seus respectivos governos ou organizações. Cada participante deverá certificar-se de que suas passagens aéreas sejam de ida e volta e de que contam com o montante necessário, antes de iniciar sua viagem à Costa Rica.

17. Moeda

A unidade monetária na Costa Rica é o colón, cuja cotização em relação ao dólar norte-americano em 15 de agosto de 1993 foi de C\$ 143 por cada dólar. Os cheques de viagem, bem como os cartões de crédito, têm ampla aceitação.

18. Clima

Em outubro, San José tem um clima de verão com chuvas esporádicas e a temperatura média é de 18° a 28° C (70° a 80° F).

19. Vestuário

Recomenda-se levar roupa de verão, algum suéter e capa de chuva, e incluir ternos escuros e de coquetel, para as recepções.

20. Corrente elétrica

A corrente elétrica em San José é de 110 volts e 60 ciclos.

21. Hora local

Em outubro, a diferença de horário com relação a Washington, D.C., (Estados Unidos) é de uma hora, ou seja, quando em San José são 12h00, em Washington são 13h00.

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA
18 a 21 de outubro de 1993
San José, Costa Rica

PEDIDO DE RESERVA DE HOTEL

1. Nome completo: _____
2. Endereço: _____
Caixa Postal: _____
Cidade: _____ País: _____
3. Nome do acompanhante no mesmo quarto: _____

	TARIFAS	
	Individual	Dupla
Hotel San José Palacio (Sede do Congresso)	US\$85.00	US\$85.00

Suíte que deseja: (Individual) _____ (Dupla) _____

Impostos não incluídos na tarifa: 11,0% serviços e 3,3% hotéis

NOTA IMPORTANTE: O hotel requer uma diária de depósito para garantir a reserva, que deve ser efetuada o mais tardar dia 30 de setembro. Após esta data aplicar-se-ão as tarifas normais.

Data de chegada: _____ Linha aérea/vôo: _____ Hora: _____

Data de saída: _____ Linha aérea/vôo: _____ Hora: _____

FORMA DE PAGAMENTO:

Cheque: _____ Master Card: _____ Visa: _____ American Express: _____

Nº do Cartão: _____ Validade: _____

Titular do Cartão

Assinatura

Os formulários que não contenham informação completa sobre o cartão de crédito e assinatura NÃO SERÃO ACEITOS.

Favor enviar este formulário antes do dia 30 de setembro de 1993 à:

COMISION COORDINADORA
c/o Lic. Alfonsina Camacho de Chavarría
CoordInadora del XVII Congreso Interamericano del iño
Apartado Postal 4114-1000
San José, Costa Rica

Telefone: (506) 34 8196
FAX: (506) 21 8030

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES



PAN AMERICAN CHILD CONGRESS INTER-AMERICAN SPECIALIZED CONFERENCE

I I N

XVII PAN AMERICAN CHILD CONGRESS
October 18-21, 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/doc.3/93 rev.2
18 October 1993
Original: Spanish

TENTATIVE CALENDAR

Sunday, October 17

17:00 - 19:00 pm Registration of Participants
(Place: El Greco room)

Monday, October 18

08:00 - 09:00 am Registration of Participants (cont.)

09:00 - 10:30 am Preliminary Session
(Place: El Greco room)
Conclusion of Agreements in keeping with
Article 19 of the Rules of Procedure

10:30 - 10:45 am Coffee-break

11:00 - 12:30 am Opening Session
(Place: El Greco room)

National Anthem - Gout Band of the National
Symphony Orchestra of Costa Rica

Speakers:

- Provisional Chairman of the Congress
- President of the Directing Council of the IACI
- Assistant Secretary General of the OAS
- First Lady of Costa Rica

Gout Band of the National Symphony Orchestra
of Costa Rica

First Plenary Session
(Place: El Greco room)

02:00 - 02:15 Adoption of the Agreements reached at the
preliminary session

- 02:15 - 03:30 Subject: Childhood and Integral Development
Lecturer: Ambassador Christopher R. Thomas,
Assistant Secretary General of the OAS
- 03:30 - 03:45 pm Coffee-break
- 03:45 - 04:30 pm Speaker: Dr. Eugenia María Zamora Chavarría,
Director General, Inter-American Children's
Institute
- 04:30 - 05:15 pm Central Theme: "Child Welfare Systems in the
Americas"
Lecturer: Dr. Francisco Pilotti, Chief,
Social Program Inter-American Children's
Institute
- 05:15 - 06:00 pm Open discussions
- 08:00 - 10:00 pm Reception offered by His Excellency, the
President of Costa Rica and Mrs. Calderón
Fournier

Tuesday, October 19

Second Plenary Session
(Place: El Greco room)

- 09:00 - 10:00 am Subject: The State and the Children
Lecturer: Dr. Alejandro Cussiánovich, Latin
American Network for the Childhood and Family
- 10:00 - 10:15 am Coffee-break
- 10:15 - 11:00 am Subject: Pan American Child Congresses
Lecturer: Dra. Susana Iglesias,
International Consultant
- 11:00 - 12:00 pm Subject: The State and the Non-Governmental
Sector
Lecturer: Dra. María Teresa Anríquez, Chief
of Staff National Service of Minors. Justice
Department of Chile

Third Plenary Session
(Place: El Greco room)

- 02:00 - 03:00 pm Subject: Social Policies
Lecturer: Dr. Eduardo Morales, Latin
American School of Social Sciences (FLACSO)
- 03:00 - 03:15 pm Coffee-break

- 03:15 - 04:00 pm Subject: Children in the Americas
Lecturer: Dra. Marta Maurás, Regional
Director of UNICEF for Latin America and the
Caribbean
- 04:00 - 05:00 pm Open discussions
- 05:00 - 06:00 pm Setting-up of Working Groups

Wednesday, October 20

- Fourth Plenary Session
(Place: El Greco room)
- 09:00 - 10:00 pm Working Group: The State and the Child
Welfare System
Open discussion
- 10:00 - 10:15 am Coffee-break
- 10:15 - 11:00 am Discussion cont
- 11:00 - 12:00 am Working Group: The State and the non-
Governmental Sector
Open discussion

- Fifth Plenary Session
(Place: El Greco room)
- 02:00 - 03:00 pm Working Group: The State, Children and
Cultural Identity
Open discussion
- 03:00 - 03:15 pm Coffee-break
- 03:15 - 04:00 pm Working Group: The State and Social Policies
for Childhood
Open discussion
(Place: El Greco room)
- 04:00 - 05:50 pm Open discussion.

Thursday, October 21

- Sixth Plenary Session
(Place: El Greco room)
- 09:00 - 10:00 am Report of Draft Resolutions of the Working
Groups.

- 10:00 - 10:15 am Coffee-break
- 10:15 - 11:00 am Report of Draft Resolutions of the Working Groups (cont.)
- 11:00 - 12:00 am Presentation of Preliminary Conclusions
- Seventh Plenary Session
(Place: El Greco room)
- 02:00 - 03:00 pm Discussion of Preliminary Conclusions
- 03:00 - 04:00 pm Approval of Final Conclusions and Reading of the Provisional Final Report
- 04:00 - 05:30 pm Closing Session
(Place: El Greco room)

Speakers:

- Director General of the IACI
 - Vice-President of the Directing Council of the IACI
 - Vice-President of Education of Costa Rica
 - Vice-President of the Inter-American Council for Education, Science of Culture
- 08:00 - 10:00 pm Reception offered by the Inter-American Children's Institute.
Club Unión de Costa Rica, San José.

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES



PAN AMERICAN CHILD CONGRESS

INTER-AMERICAN SPECIALIZED CONFERENCE

I I N

XVII PAN AMERICAN CHILD CONGRESS

October 18-21, 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/doc.3/93 rev. 1
19 october 1993
Original: Spanish

CALENDAR

Sunday, October 17

17:00 - 19:00 Registration of Participants
(Place: El Greco sitting room)

Monday, October 18

08:00 - 09:00 Registration of Participants (continued)

09:00 - 10:30 Preliminary Session
(Place: El Greco room)

Conclusion of Agreements in keeping with Article 19
of the Rules of Procedure

10:30 - 10:45 Coffee break

11:00 - 12:30 Opening Session
(Place: El Greco room)

National Anthem - Youth Band of the National
Symphonic Orchestra of Costa Rica

Speakers:

- Provisional Chairman of the Congress
- President of the Directing Council of the IACI
- Representative Secretary General of the OAS
- First Lady of Costa Rica
- Youth Band of the National Symphonic Orchestra
of Costa Rica

First Plenary Session (Place: El Greco room)

14:00 - 14:15 Adoption of the Agreements reached at the
preliminary session

14:15 - 15:30 Subject: Childhood and Integral Development
Lecturer: Ambassador Christopher R. Thomas,
Assistant Secretary General of the OAS

- 15:30 - 15:45 Coffee break
- 15:45 - 16:30 Speaker: Dr. Eugenia María Zamora Chavarría,
Director General, Inter-American Children's
Institute
- 16:30 - 17:15 Central Theme: "Child Welfare Systems in the
Americas"
- Lecturer: Dr. Francisco Pilotti, Chief, Social
Program Inter-American Children's Institute
- 17:15 - 18:00 Open discussions
- 20:00 - 22:00 Reception offered by His Excellency, the President
of Costa Rica and Mrs. Calderón Fournier

Tuesday, October 19

Second Plenary Session
(Place: El Greco room)

- 09:00 - 10:00 Open discussions
- 10:00 - 10:15 Coffee break
- 10:15 - 11:00 Subject: The State and the Children
- Lecturer: Dr. Alejandro Cussiánovich, Latin
American Network for Childhood and Family
- 11:00 - 12:00 Subject: Pan American Child Congresses
- Lecturer: Dr. Susana Iglesias, International
Consultant

Third Plenary Session
(Place: El Greco room)

- 14:00 - 15:00 Subject: The State and the Non-Governmental Sector
- Lecturer: Dra. María Teresa Anríquez, Chief of
Staff National Service of Minors. Justice
Department of Chile
- 15:00 - 15:15 Coffee break

- 15:15 - 16:00 Subject: Social Policies
Lecturer: Dr. Eduardo Morales, Latin American School of Social Sciences (FLACSO)
- 16:00 - 17:00 Subject: Children in the Americas
Lecturer: Dr. Emilio García Méndez, Regional Consultant for UNICEF
- 17:00 - 18:00 Open Discussions
- 18:00 - 19:00 Setup of Work Groups

Wednesday, October 20

- 09:00 - 10:00 Work Group: The State and the Child Welfare System
(Place: El Greco room)
- 10:00 - 10:15 Coffee break
- 10:15 - 11:00 Discussion (continued)
- 11:00 - 12:00 Work Group: The State and the non-Governmental Sector
Open discussion
- 14:00 - 15:00 Work Group: The State, Children and Cultural Identity
Open discussion
- 15:00 - 15:15 Coffee break
- 15:15 - 16:00 Work Group: The State and Social Policies for Childhood
Open discussion
(Place: El Greco room)
- 16:00 - 17:50 Open discussion.

Thursday, October 21

Fourth Plenary Session
(Place: El Greco room)

- 09:00 - 10:00 Report of Draft Resolutions of the Working Groups.

- 10:00 - 10:15 Coffee break
- 10:15 - 11:00 Report of Draft Resolutions of the Working Groups
(continued)
- 11:00 - 12:00 Presentation of Preliminary Conclusions
- Fifth Plenary Session**
(Place: El Greco room)
- 14:00 - 15:00 Discussion of Preliminary Conclusions
- 15:00 - 16:00 Approval of Final Conclusions and Reading of the
Provisional Final Report
- 16:00 - 17:30 **Closing Session**
(Place: El Greco room)
- Speakers:
- Director General of the IACI
 - Vice-President of the Directing Council of the
IACI
 - Vice-President of Education of Costa Rica
 - Vice-President of the Inter-American Council
for Education, Science and Culture
- 19:00 - 21:00 Reception offered by the Inter-American Children's
Institute
Club Unión de Costa Rica, San José.

ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS

CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA



CONFERÊNCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA

I I N

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA
18 a 21 de outubro de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/doc.4/93 rev. 1
19 outubro 1993
Original: espanhol

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA

REGULAMENTO

XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA

REGULAMENTO

I. CARÁTER E PROPÓSITO DO CONGRESSO

Artigo 1. O XVII Congresso Pan-Americano da Criança tem o caráter de Conferência Especializada Interamericana, de conformidade com o disposto no artigo 127 da Carta da Organização dos Estados Americanos (OEA) e nas resoluções AG/RES. 1148 (XXII-O/92) e AG/RES. 1092 (XXI-O/91) da Assembléia Geral da OEA ("Assembléia Geral").

O Instituto Interamericano da Criança, como Organismo Especializado Interamericano, de comum acordo com o país sede, proporá ao Conselho Permanente a data de realização do Congresso, para que o referido Conselho a aprove e a Secretaria-Geral da OEA transmita aos Governos dos Estados membros da OEA a convocatória do Congresso.

Artigo 2. O Congresso reúne-se para considerar o seguinte tema central: "Sistemas de Bem-Estar Infantil na América", cuja agenda foi aprovada pelas autoridades do Conselho Diretor do Instituto Interamericano da Criança, em sua 70ª Reunião, realizada de 11 a 15 de novembro de 1991 e pelo Conselho Permanente da OEA ("Conselho Permanente"), em sua sessão de 15 de setembro de 1993, respectivamente, bem como os estudos, propostas e projetos sobre a agenda apresentados pelos participantes.

II. PARTICIPANTES

Delegações

Artigo 3. Poderão acreditar delegações junto ao Congresso os Governos dos Estados membros junto à OEA. As delegações poderão ser constituídas por um representante titular e pelos representantes suplentes, assessores e demais membros que os governos julgarem necessários. A acreditação será feita mediante comunicações por escrito dirigidas ao Secretário-Geral da OEA.

Secretário-Geral

Artigo 4. O Secretário-Geral da OEA ou o representante por ele designado participará, com direito a palavra, mas sem voto, do Congresso, de conformidade com o artigo 115 da Carta.

Outros órgãos e entidades da Organização

Artigo 5. Os representantes dos órgãos ou entidades da OEA, cujas esferas de competência estejam relacionadas com a agenda do Congresso, terão direito a palavra, mas não a voto.

Precedência

Artigo 6. A ordem de precedência das delegações será estabelecida mediante sorteio na sessão preliminar.

Observadores Permanentes

Artigo 7. Os Observadores Permanentes junto à OEA poderão assistir ao Congresso Pan-Americano da Criança, de conformidade com as resoluções da Assembléia Geral e do Conselho Permanente.

Outros observadores

Artigo 8. As seguintes entidades poderão também acreditar observadores junto ao Congresso Pan-Americano da Criança:

- a) Os Organismos Especializados Interamericanos e os organismos intergovernamentais regionais americanos;
- b) As Nações Unidas e os organismos especializados a ela vinculados;
- c) Os organismos internacionais ou nacionais que mantenham relações de cooperação com o Instituto Interamericano da Criança, ou os que o Conselho Permanente decidir;
- d) Os Governos dos Estados que não sejam membros da OEA quando hajam manifestarem interesse e o Conselho Permanente o autorizar.

A Secretaria-Geral da OEA ("Secretaria-Geral") convidará as instituições internacionais mencionadas neste artigo e no artigo 5.

Convidados especiais

Artigo 9. As pessoas de reconhecida competência nos temas que serão considerados no Congresso poderão a ele assistir na qualidade de convidados especiais, quando assim o decidir o Conselho Permanente. Os convites serão expedidos pelo Instituto Interamericano da Criança.

Oportunidade em que os observadores e convidados especiais poderão fazer uso da palavra

Artigo 10. Os Observadores Permanentes, os outros observadores e os convidados especiais poderão fazer uso da palavra nas sessões plenárias do Congresso e nos Grupos de Trabalho, quando o Presidente respectivo os convidar.

III. PRESIDÊNCIA

Artigo 11. O Governo do país sede designará o Presidente interino do Congresso Pan-Americano da Criança, que o presidirá até que se eleja o Presidente permanente.

Artigo 12. O Presidente do Congresso será eleito pelo voto da maioria das delegações.

Artigo 13. Serão atribuições do Presidente:

- a) Presidir as sessões do Congresso e submeter à consideração os temas, conforme inscritos na ordem do dia;
- b) Conceder o uso da palavra aos delegados, na ordem em que o hajam solicitado;
- c) Decidir as questões de ordem suscitadas nas discussões do Congresso, sem prejuízo do direito das delegações, conforme disposto no artigo 28 deste Regulamento;
- d) Submeter a votação os assuntos em discussão e anunciar os resultados;
- e) Transmitir aos delegados, com a maior antecedência possível a cada sessão, por meio da Secretaria, a ordem do dia das sessões plenárias;
- f) Convocar os Presidentes das delegações, quando os assuntos do Congresso o requeiram;
- g) Tomar as medidas que julgar oportunas para promover a realização dos trabalhos e fazer com que se cumpra o Regulamento.

Artigo 14. Os Presidentes das delegações serão Vice-Presidentes do Congresso e substituirão o Presidente, em caso de ausência, na ordem de precedência que se estabeleça, de acordo com o artigo 19, d.

IV. SECRETARIA

Artigo 15. A Secretaria-Geral e o IIC prestarão serviços técnicos e de secretaria ao Congresso, com a cooperação do governo do país sede, conforme o Acordo assinado em entre esse Governo e a Secretaria-Geral. Os referidos serviços estarão sob a direção do funcionário que, para esse fim, designar o Secretário-Geral da OEA.

Secretário-Geral do Congresso

Artigo 16. O Diretor-Geral do Instituto Interamericano da Criança atuará como Secretário-Geral do Congresso.

Artigo 17. O Secretário-Geral do Congresso terá, entre outras, as seguintes funções:

- a) Colaborar com o Presidente no ordenamento de todos os aspectos inerentes ao funcionamento das sessões plenárias;
- b) Adotar as medidas administrativas pertinentes; e
- c) Realizar as votações nas sessões plenárias.

V. SESSÕES DA CONFERÊNCIA

Artigo 18. O Congresso realizará uma sessão preliminar, uma sessão de abertura, sessões plenárias e uma sessão de encerramento.

Artigo 19. Os Presidentes das delegações realizarão, antes da sessão de abertura, uma sessão preliminar com a seguinte ordem do dia:

- a) Decisão sobre a eleição do Presidente;
- b) Decisão sobre a agenda;
- c) Decisão sobre o regulamento;
- d) Estabelecimento, mediante sorteio, da ordem de precedência das delegações;
- e) Decisão sobre os grupos de trabalho e os temas a eles atribuídos;
- f) Decisão sobre a Comissão de Credenciais e de Redação;

. A Secretaria-Geral e o IIC prestarão serviços de Secretaria ao Congresso, com a cooperação do governo conforme o Acordo assinado em entre esse Secretária-Geral. Os referidos serviços estarão sob a direção do Secretário-Geral que, para esse fim, designar o Secretário-

do Congresso

. O Diretor-Geral do Instituto Interamericano da América Latina atuará como Secretário-Geral do Congresso.

. O Secretário-Geral do Congresso terá, entre outras, as seguintes funções:

cooperar com o Presidente no ordenamento de todos os assuntos inerentes ao funcionamento das sessões plenárias;

tomar as medidas administrativas pertinentes; e

organizar as votações nas sessões plenárias.

A CONFERÊNCIA

. O Congresso realizará uma sessão preliminar, uma sessão de abertura, sessões plenárias e uma sessão de encerramento.

. Os Presidentes das delegações realizarão, antes da abertura, uma sessão preliminar com a seguinte ordem do dia:

1. Sessão sobre a eleição do Presidente;

2. Sessão sobre a agenda;

3. Sessão sobre o regulamento;

4. Sorteio, mediante sorteio, da ordem de apresentação das delegações;

5. Sessão sobre os grupos de trabalho e os temas a eles atribuídos;

6. Sessão sobre a Comissão de Credenciais e de Redação;

- g) Decisão sobre o prazo durante o qual as delegações poderão apresentar projetos de resolução ou qualquer outro projeto ou proposta que desejem formular; e
- h) Assuntos diversos.

Artigo 20. Na primeira sessão plenária serão formalizadas as decisões tomadas na sessão preliminar.

Artigo 21. As sessões plenárias do Congresso e dos grupos de trabalho serão públicas.

As sessões da Comissão de Coordenação, de Redação de Conclusões, de Credenciais e de Redação serão privadas.

VI. DISCUSSÕES E PROCEDIMENTOS

Artigo 22. São idiomas oficiais do Congresso o espanhol, o francês, o inglês e o português.

Artigo 23. O quórum das sessões plenárias será constituído pela maioria das delegações dos Estados membros participantes no Congresso. O quórum dos grupos de trabalho será constituído pela maioria das delegações que façam parte desses órgãos.

Artigo 24. As propostas deverão ser apresentadas, por escrito, à Secretaria e não poderão ser discutidas senão na sessão seguinte após sua distribuição às delegações. Entretanto, o Congresso poderá autorizar, pelo voto da maioria das delegações dos Estados representados no Congresso, a discussão em suas sessões plenárias de uma proposta que não haja sido distribuída oportunamente. Em cada caso, será constituído um grupo de trabalho ao qual caberá estudar a proposta, salvo quando esta se referir a um assunto que deva ser discutido somente em sessão plenária.

Artigo 25. Durante a consideração de uma proposta poderão ser apresentadas moções de emenda à mesma.

Considerar-se-á que uma moção é uma emenda a uma proposta quando somente se suprima ou modifique parte de tal proposta ou se a ela acrescente algo. Não se considerará emenda a proposta que substitua totalmente a proposta original ou que com esta não tenha relação precisa.

Artigo 26. Uma proposta ou emenda poderá ser retirada por seu proponente antes de ser submetida a votação. Qualquer delegação poderá submeter de novo uma proposta ou emenda que haja sido retirada.

Artigo 27. Para a reconsideração de uma decisão adotada na sessão plenária do Congresso, será necessário que a moção respectiva seja aprovada pelo voto da maioria das delegações dos Estados participantes no mesmo. Para reconsiderar as decisões tomadas nos grupos de trabalho será necessário que a moção seja aprovada pela maioria das delegações que integrem os referidos órgãos.

Artigo 28. Durante a discussão de um assunto, qualquer delegação poderá propor uma questão de ordem, que será imediatamente decidida pelo Presidente. Qualquer delegação poderá apelar da decisão do Presidente e, nesse caso, a apelação será submetida a votação.

Ao propor uma questão de ordem, a delegação que o fizer não poderá tratar o fundo do assunto que estiver sendo discutido.

Artigo 29. O Presidente ou qualquer delegação poderá propor a suspensão da discussão. Poderão fazer uso da palavra apenas duas delegações a favor da proposta de suspensão e duas contra a mesma, e a referida proposta será votada imediatamente.

Artigo 30. O Presidente ou qualquer delegação poderá propor o encerramento da discussão, quando considerar que o assunto haja sido suficientemente discutido. Tal moção poderá ser impugnada por duas delegações, após o que será declarada aprovada, se contar com a maioria dos votos das delegações presentes na sessão.

Artigo 31. Durante a discussão de qualquer assunto, o Presidente ou qualquer representante poderá propor que se suspenda ou levante a sessão. A proposta será submetida a votação imediatamente, sem discussão.

Artigo 32. As decisões sobre os assuntos de que tratam os artigos 29, 30 e 31 serão tomadas pelo voto da maioria das delegações presentes.

Artigo 33. Ressalvado o disposto no artigo 29, as seguintes moções terão precedência sobre as demais propostas a moções apresentadas, na ordem indicada a seguir:

- a) suspensão da sessão;
- b) levantamento da sessão;
- c) suspensão da discussão sobre o tema em consideração;
- d) encerramento da discussão sobre o tema em consideração.

Artigo 34. As disposições sobre a discussão e procedimentos constantes deste capítulo serão aplicáveis tanto nas sessões plenárias como nas sessões dos grupos de trabalho.

VII. VOTAÇÕES

Artigo 35. Cada delegação terá direito a um voto.

Artigo 36. Nas sessões plenárias as decisões serão adotadas pelo voto da maioria dos Estados participantes no Congresso.

Artigo 37. Nas Comissões de Credenciais e de Redação e nos grupos de trabalho, as decisões serão adotadas pela maioria das delegações presentes.

Artigo 38. As votações serão realizadas levantando-se a mão; mas qualquer representante poderá pedir votação nominal, a qual se fará começando pela delegação do país cujo nome for indicado, por sorteio, pelo Presidente e terá prosseguimento de acordo com a ordem de precedência das delegações.

Nenhum representante poderá interromper uma votação, salvo para questão de ordem no que diz respeito à própria forma em que estiver sendo realizada a votação. A votação terminará quando o Presidente houver anunciado o resultado.

Artigo 39. Encerrada a discussão, proceder-se-á imediatamente à votação das propostas apresentadas, com as emendas respectivas, se as houver.

As propostas serão submetidas a votação na ordem em que forem apresentadas.

Artigo 40. As emendas serão submetidas a discussão e a votação antes de ser votada a proposta que tendam a modificar.

Artigo 41. Quando forem apresentadas várias emendas a uma proposta, votar-se-á, em primeiro lugar, a que mais se afaste do texto original. Na mesma ordem serão votadas as outras emendas. Em caso de dúvida a este respeito, serão consideradas de acordo com a ordem de sua apresentação.

Artigo 42. Quando a aprovação de uma emenda implicar necessariamente a exclusão de outra, esta última não será submetida a votação. Se forem aprovadas uma ou mais das emendas, será posta em votação a proposta na forma em que haja sido modificada.

VIII. GRUPOS DE TRABALHO DO CONGRESSO

Artigo 43. O Congresso terá uma sessão plenária e quatro grupos de trabalho com participação multiprofissional.

Cada delegação terá direito a estar representada em cada um dos grupos de trabalho.

Artigo 44. Cada grupo elegerá dentre seus membros um Presidente, um Vice-Presidente e um Relator.

Artigo 45. Cada grupo encarregar-se-á exclusivamente do estudo, discussão e formulação de recomendações sobre os temas a eles atribuídos.

Artigo 46. Além dos grupos de trabalho mencionados no artigo 43, serão criadas uma Comissão de Coordenação, uma Comissão de Redação de Conclusões, uma Comissão de Credenciais e uma Comissão de Redação.

Artigo 47. A Comissão de Coordenação, que atuará, por sua vez, como Mesa Diretora, será constituída pelo Presidente do Congresso, por dois Vice-Presidentes, pelo Presidente da Comissão de Redação de Conclusões e pelo Secretário-Geral do Congresso.

Artigo 48. A Comissão de Redação de Conclusões será constituída por um Presidente designado pelo plenário do Congresso e pelos Relatores de cada um dos grupos de trabalho a que faz referência o artigo 43.

Artigo 49. A Comissão de Credenciais será constituída por delegados designados na sessão preliminar. A Comissão examinará as credenciais das delegações e submeterá ao plenário do Congresso um relatório a respeito do assunto.

Artigo 50. A Comissão de Redação será constituída por delegados designados na primeira sessão plenária, e cada qual representará um dos quatro idiomas oficiais. A Comissão de Redação receberá os projetos aprovados pelos grupos de trabalho antes de serem submetidos à consideração da sessão plenária e neles introduzirá as modificações de forma que considere necessárias. Se observar que algum projeto sofre de defeitos de forma que não possam ser corrigidos sem alterar o fundo, a Comissão de Redação submeterá o assunto ao grupo de trabalho respectivo ou à sessão plenária.

Artigo 51. Os relatórios dos grupos serão preparados pelos Relatores com a assistência da Secretaria do Congresso e deverão conter o resumo dos antecedentes, a relação dos documentos

estudados, a essência da discussão e o texto, na íntegra, das conclusões, dos projetos e das recomendações aprovadas.

Artigo 52. Os relatórios dos grupos serão entregues à Secretaria do Congresso com suficiente antecedência à sessão plenária em que devam ser discutidos, a fim de serem distribuídos às delegações.

Artigo 53. Qualquer projeto de atividade com conseqüências financeiras para a OEA que for apresentado ao Congresso deverá ser acompanhado de uma estimativa de custo; a Secretaria do Congresso prestará a cooperação necessária para esse fim.

Artigo 54. Serão lavradas atas resumidas das sessões plenárias e dos grupos de trabalho e poderão ser acrescentadas as exposições textuais que o Congresso aprovar.

Artigo 55. As atas serão lavradas e distribuídas com a brevidade possível. Serão publicadas, primeiro em forma provisória e depois, em forma definitiva, e o seu texto deverá ser revisto, de acordo com as correções de redação incorporadas a pedido das respectivas delegações.

Artigo 56. Haverá um relatório final do Congresso do qual constarão, além de suas conclusões e decisões, os antecedentes sobre sua organização, a lista de participantes e informação básica sobre a realização do Congresso, bem como os relatórios apresentados pelos Relatores correspondentes. O texto original deste relatório será entregue ao Instituto Interamericano da Criança e, por seu intermédio, aos Governos dos Estados membros, bem como às instituições e organismos participantes do Congresso.

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES



PAN AMERICAN CHILD CONGRESS
INTER-AMERICAN SPECIALIZED CONFERENCE

I I N

XVII PAN AMERICAN CHILD CONGRESS
October 18-21, 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/doc.4/93 rev. 1
19 October 1993
Original: Spanish

XVII PAN AMERICAN CHILD CONGRESS
RULES OF PROCEDURE

XVII PAN AMERICAN CHILD CONGRESS

RULES OF PROCEDURE

I. CHARACTER AND PURPOSE OF THE CONGRESS

Article 1. The XVII Pan American Child Congress has the character of an Inter-American Specialized Conference, in accordance with Article 127 of the Charter of the Organization of American States ("OAS") and resolutions AG/RES. 1148 (XXII-O/93) and AG/RES. 1092 (XXI-O/91) of the General Assembly of the OAS ("General Assembly").

The Inter-American Children's Institute, as an Inter-American Specialized Organization, shall, in agreement with the host country, propose to the Permanent Council dates for holding that Congress, so that that Council may approve them and the General Secretariat of the OAS may send the notices of convocation of the Congress to the governments of the member states of the OAS.

Article 2. The Congress is meeting to consider the following central topic: "Child Welfare Systems in the Americas", its agenda having been approved by the authorities of the Directing Council of the Inter-American Children's Institute at its 70th Meeting, held in Montevideo, Uruguay, November 11 - 15, 1991 and by the Permanent Council of the Organization ("Permanent Council") on September 15, 1993. The Congress will also consider any studies, proposals, and drafts presented by the participants in connection with that agenda.

II. PARTICIPANTS

Delegations

Article 3. The governments of the member states of the Organization may accredit delegations to the Congress. The delegations may be composed of a principal representative, alternate representatives, advisers, and such other members as the governments may deem necessary. The accreditation shall be accomplished by written communication to the Secretary General of the Organization of American States.

Secretary General

Article 4. The Secretary General of the Organization, or his representative, shall participate with voice but without vote in the deliberations of the Congress, in accordance with Article 115 of the Charter of the OAS.

Other organs and entities of the Organization

Article 5. --The representatives of the organs or entities of the OAS whose spheres of competence are related to the agenda of the Congress shall have the right to speak but not to vote.

Precedence

Article 6. The order of precedence of the delegations shall be established by lot at the preliminary session.

Permanent Observers

Article 7. Permanent Observers to the OAS may attend the Pan American Child Congress, in accordance with the resolutions of the General Assembly and the Permanent Council.

Other Observers

Article 8. The following may accredit observers to the Pan American Child Congress:

- a) Inter-American Specialized Organizations and intergovernmental regional agencies of the Americas;
- b) The United Nations and its specialized agencies;
- c) International or national organizations that maintain cooperative relations with the Inter-American Children's Institute or, when this is not the case, if the Permanent Council so decides;
- d) Governments of states that are not members of the OAS when these governments have expressed an interest in doing so and the Permanent Council authorizes it;

The General Secretariat ("General Secretariat") shall invite the international institutions mentioned in this article and in Article 5.

Special Guests

Article 9. Persons of recognized competence in the topics to be considered by the Congress may attend it as special guests, when so determined by the Permanent Council. The invitations shall be issued by the Inter-American Children's Institute.

Opportunity for the Observers and Special Guests to Speak

Article 10. The Permanent Observers, other observers, and special guests may speak in the plenary sessions of the Congress and in the meetings of its working groups, when invited to do so by the President or Chairman concerned.

III. PRESIDENCY

Article 11. The government of the host country shall designate a provisional President of the Pan American Child Congress, who shall serve until the Congress elects its permanent President.

Article 12. The President of the Congress shall be elected by the vote of the majority of the delegations.

Article 13. The President shall:

- a. Preside over the sessions of the Congress and put matters under discussion in accordance with the order of business;
- b. Recognize speakers in the order in which they request the floor;
- c. Decide on points of order that are raised in the discussions of the Congress, without prejudice to the rights of the delegations established in Article 28 of these Rules of Procedure;
- d. Put the points under discussion to a vote and announce the results;
- e. Transmit to the delegates the order of business of the plenary sessions as much as possible in advance of each session;
- f. Convoke the chairmen of the delegations whenever the business of the Congress requires it;
- g. Take such steps as he deems appropriate to promote the progress of the work and compliance with the Rules of Procedure.

Article 14. The Chairmen of the delegations shall be Vice-Presidents of the Congress and shall take the place of the President in the event of his absence, in the order of precedence established in accordance with Article 19.d.

IV. SECRETARIAT

Article 15. The General Secretariat and the IACI shall provide technical and secretariat services to the Congress, in cooperation with the government of the host country, in accordance with the Agreement signed on by that government and the General Secretariat. These services shall be under the supervision of the officer appointed for this purpose by the Secretary General of the OAS.

Secretary General of the Conference

Article 16. The Director General of the Inter-American Children's Institute shall serve as Secretary General of the Congress.

Article 17. The Secretary General of the Congress shall have the following functions, among others:

- a. To cooperate with the President in arranging all matters concerning the functioning of the plenary sessions;
- b. To adopt appropriate administrative measures; and
- c. To record votes at plenary sessions.

V. SESSIONS OF THE CONFERENCE

Article 18. The Congress shall hold a preliminary session, an inaugural session, plenary sessions, and a closing session.

Article 19. Prior to the inaugural session, the Chairmen of delegations shall hold a preliminary session, which shall have the following order of business:

- a. Agreement on the election of the President;
- b. Agreement on the agenda;
- c. Agreement on the rules of procedure;
- d. Establishment, by lot, of the order of precedence of the delegations;
- e. Agreement on the working groups and the topics assigned to them;
- f. Agreement on the Committee on Credentials and the Style

Committee;

- g. Agreement on the deadline for presentation of draft resolutions or any other drafts or proposals that the delegations may wish to present; and
- h. Miscellaneous matters.

Article 20. The agreements reached at the preliminary session shall be formally adopted at the first plenary session.

Article 21. The plenary sessions of the Congress and the meetings of the working groups shall be public.

The meeting of the Steering Committee, the Committee for Drafting Conclusions, the Committee on Credentials, and the Style Committee shall be closed.

VI. DISCUSSIONS AND PROCEDURES

Article 22. English, French, Portuguese and Spanish shall be the official languages of the Congress.

Article 23. A majority of the delegations of the member states participating in the Congress shall constitute a quorum in the plenary sessions. In the working groups, a majority of the delegations making up the body concerned shall constitute a quorum.

Article 24. Proposals shall be presented in writing to the Secretariat and may not be discussed until twenty-four hours after they have been distributed to the delegations. Nevertheless, the Congress may, by the vote of a majority of the delegations of the states represented in the Congress, authorize discussion in its plenary sessions of a proposal that has not been distributed in time. In each case, the proposing delegation shall indicate the committee that, in its opinion, should study the proposal, unless such proposal concerns matters that should be discussed only in plenary sessions.

Article 25. At any time during the consideration of a proposal, a motion may be made to amend it.

A motion shall be considered to be an amendment to a proposal only when it adds to or eliminates something from that proposal or changes part of it. A motion that would totally replace the original proposal or that is not directly related to it shall not be considered to be an amendment.

Article 26. A proposal or an amendment may be withdrawn by its proponent before it has been put to a vote. Any delegation may present again a proposal or amendment that has been withdrawn.

Article 27. For the reconsideration of a decision taken at a plenary session of the Congress, the approval of the corresponding motion by a majority of the delegations of the states participating in it shall be required. For the reconsideration of decisions taken in the working groups or committees, the approval of the corresponding motion by a majority of the delegations that are members of the body in question shall be required.

Article 28. During the discussion of a topic, any delegation may raise a point of order, which shall be decided upon immediately by the President. Any delegation may appeal this decision, in which case the appeal shall be put to a vote.

While raising a point of order, a delegation will not go into the substance of the matter under discussion.

Article 29. The President or any delegation may propose suspension of discussion. Only two delegations may speak in favor of, and two against the suspension, which shall then be put to a vote immediately.

Article 30. The President or any delegation, when he or it considers that a topic has been discussed sufficiently, may propose that discussion be closed. This motion may be opposed by two delegations, after which it shall be declared approved if voted by a majority of the delegations present at the session or meeting.

Article 31. During any discussion the President or any representative may propose that the session or meeting be suspended or adjourned. Such a motion shall be put to a vote immediately and without discussion.

Article 32. Decisions on the matters dealt with in articles 29, 30 and 31 shall be taken by the vote of a majority of the delegations present.

Article 33. Except as provided in Article 29, the following motions shall have precedence, in the order set forth below, over all other proposals or motions:

- a. Suspension of the session;
- b. Adjournment of the session;
- c. Suspension of discussion on the topic under

consideration;

d. Close of discussion on the topic under consideration.

Article 34. The provisions regarding discussion and procedure contained in this chapter shall govern the plenary sessions and the meetings of the working groups.

VII. VOTING

Article 35. Each delegation shall have the right to one vote.

Article 36. In both the plenary sessions and the committee meetings decisions shall be taken by the vote of a majority of the states participating in the Congress.

Article 37. In the Committee on Credentials, the Style Committee, and the working groups, decisions shall be taken by the vote of a majority of the delegations present.

Article 38. Votes shall be taken by a show of hands, but any representative may request a roll-call vote, which shall be taken beginning with the delegation whose name is drawn by lot by the President or Chairman and continuing in the order of precedence of the delegations.

No representative may interrupt the voting except for a point of order relating to the manner in which it is being conducted. The voting shall be considered terminated when the President or Chairman has announced the results.

Article 39. After discussion is closed, the proposals presented, together with any amendments thereto, shall be put to a vote immediately.

Proposals shall be voted upon in the order in which they are presented.

Article 40. An amendment shall be submitted for discussion and shall be put to a vote before the proposal that it is intended to modify is put to a vote.

Article 41. When several amendments to a proposal are presented, the vote shall be taken first on the one that departs furthest from the original text. The other amendments shall be voted upon in liker order. In case of doubt in this regard, they shall be considered in the order of their presentation.

Article 42. When the adoption of an amendment necessarily implies the exclusion of another, the latter shall not be put to a vote. If one or more amendments are adopted, the proposal as amended shall be put to a vote.

VIII. WORKING GROUPS

Article 43. The Congress shall have a plenary session and 4 working groups with multiprofessional participation.

Each delegation shall have the right to be represented in each one of the working groups.

Article 44. Each group shall elect from among its members a Chairman, a Vice-Chairman, and a Rapporteur.

Article 45. Each group shall be responsible exclusively for the study, discussion, and making of recommendations on the topics assigned to it.

Article 46. In addition to the working groups mentioned in Article 43, a Steering Committee, a Committee on Drafting Conclusions, a Committee on Credentials, and a Style Committee shall be established.

Article 47. The Steering Committee, which shall act as Executive Board, shall be composed of the President of the Congress, two Vice-Presidents, the Chairman of the Committee for Drafting Conclusions, and the Secretary General of the Congress.

Article 48. The Committee for Drafting Conclusions shall be composed of a Chairman designated by the plenary session of the Congress and the Rapporteurs of each of the working groups mentioned in Article 43.

Article 49. The Committee on Credentials shall be composed of delegates designated at the preliminary session. The Committee shall examine the credentials of the delegations and submit a report thereon to the plenary session of the Congress.

Article 50. The Style Committee shall be composed of delegates designated at the first plenary session, each of whom shall represent one of the four official languages. The Style Committee shall receive the drafts adopted by the working groups before they are submitted to a plenary session for consideration and shall introduce in them such style changes as it deems necessary. If it notes that a draft suffers from defects of form that it cannot correct without altering the substance, the Style

Committee shall raise the question with the group concerned or at a plenary session.

Article 51. The reports of the groups shall be prepared by the Rapporteurs with the help of the Secretariat of the Congress and shall include a summary of the background, a list of the documents considered, the essential points of the discussions, and the full text of the conclusions, proposals, and recommendations decided upon.

Article 52. The reports of the groups shall be delivered to the Secretariat of the Congress, sufficiently in advance of the plenary session at which they are to be discussed so that they may be distributed to the delegations.

Article 53. Any proposal of an activity that has financial implications for the OAS shall be presented to the Congress together with an estimate of its cost; the Secretariat shall provide any assistance necessary for this purpose.

Article 54. Summary minutes shall be kept of the plenary sessions and group meetings; such verbatim statements may be added as the Congress may decide.

Article 55. The minutes shall be prepared and distributed as promptly as possible. They shall be published first in provisional form, and later in definitive form, after the text has been revised with any corrections in style included at the request of the respective delegations.

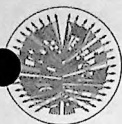
Article 56. There shall be a final report of the Congress, which shall contain, in addition to conclusions and decisions adopted, background information on its organization, the list of participants, and basic information on the work of the Congress, and the reports of the corresponding rapporteurs. The original text of this report shall be delivered to the Inter-American Children's Institute, and the Institute shall transmit it to the governments of the member states and to the institutions and organizations participating in the Congress.

ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS

CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA

CONFERÊNCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA

I I N



XVII CONGRESSO PAN-AMERICANO DA CRIANÇA
18 a 21 de outubro de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXVII.17.1
CPN/doc.5/93
18 setembro 1993
Original: espanhol

RESOLUÇÕES APROVADAS PELA ASSEMBLÉIA GERAL
RELACIONADAS COM O INSTITUTO INTERAMERICANO DA CRIANÇA

AG/RES. 1092 (XXI-O/91)

RELATÓRIO ANUAL DO INSTITUTO INTERAMERICANO DA CRIANÇA

(Resolução aprovada na nona sessão plenária,
realizada em 7 de junho de 1991)

A ASSEMBLÉIA GERAL,

VISTAS as observações e recomendações formuladas pelo Conselho Permanente sobre o Relatório Anual do Instituto Interamericano da Criança (AG/doc.2685/91); e

CONSIDERANDO:

Que o atendimento dos problemas que afetam a infância, a juventude e a família constitui tarefa de importância social prioritária para os Estados membros;

Que o Instituto Interamericano da Criança realiza atividades que contribuem notavelmente para a realização desse compromisso de tanta importância;

Que essas atividades configuram um plano de ação com programas e projetos que devem ser executados de forma coordenada com os desenvolvidos por outras organizações ou entidades internacionais, de acordo com o disposto no artigo 134 da Carta; e

LEVANDO EM CONTA:

Que o XVII Congresso Pan-Americano da Criança será realizado em 1992; e

Que as Nações Unidas decidiram comemorar, em 1993, o Ano Internacional da Família e que, com este propósito, o Secretário-Geral da OEA designou o Instituto Interamericano da Criança como órgão de ligação com o Escritório de Coordenação das Nações Unidas,

RESOLVE:

1. Tomar nota das observações e recomendações formuladas pelo Conselho Permanente sobre a apresentação do Relatório Anual do Instituto Interamericano da Criança, endossá-las e transmiti-las ao Instituto.
2. Felicitá-lo Instituto Interamericano da Criança e sua Diretoria Geral pelas importantes atividades realizadas e manifestar sua satisfação pelos trabalhos que compõem sua futura agenda de ação.
3. Declarar que o XVII Congresso Pan-Americano da Criança terá, conforme o disposto no artigo 127 da Carta, o caráter de conferência especializada e incumbir o Instituto Interamericano

da Criança de preparar os projetos de agenda e regulamento pertinentes, para serem considerados oportunamente pelos Governos dos Estados membros.

4. Recomendar ao Instituto Interamericano da Criança a preparação de um estudo sobre a situação da infância na América, para ser submetido à consideração do Vigésimo Segundo Período Ordinário de Sessões da Assembléia Geral.

5. Destacar de modo muito especial, as gestões bem sucedidas da Diretoria Geral do Instituto, que lhe habilitaram a receber o apoio de fontes externas para o desenvolvimento e execução de programas e projetos, e agradecer a valiosa cooperação prestada pelos governos, organizações inter-governamentais e entidades privadas.

6. Instruir a Secretaria-Geral no sentido de, na elaboração do projeto de orçamento-programa da Organização e dentro das disponibilidades existentes, destinar os recursos necessários para que o Instituto possa cumprir cabalmente suas atividades.

7. Destacar, com satisfação, a coordenação adequada dos trabalhos do Instituto com os de outros organismos especializados e entidades da Organização, e recomendar que colabore com os programas e projetos da área do CIECC, vinculados à infância e à família.

8. Incentivar as gestões de coordenação de atividades que o Instituto vem realizando com o UNICEF e, com esse propósito, solicitar a cooperação dos Estados membros da OEA representados no Conselho Diretor desse organismo.

9. Incumbir o Instituto Interamericano da Criança de continuar a cumprir as funções de ligação com o Escritório de Coordenação das Nações Unidas para a celebração, em 1993, do Ano Internacional da Família.

AG/RES. 1148 (XXII-O/92)

RELATÓRIO ANUAL DO INSTITUTO INTERAMERICANO DA CRIANÇA

(Resolução aprovada na sétima sessão plenária,
realizada em 22 de maio de 1992)

A ASSEMBLÉIA GERAL,

VISTAS as observações e recomendações formuladas pelo Conselho Permanente sobre o Relatório Anual do Instituto Interamericano da Criança (AG/doc.2832/92);

CONSIDERANDO:

Que o atendimento dos problemas que afetam a infância, a juventude e a família constitui tarefa de importância social prioritária para os Estados membros;

Que o Instituto realiza atividades que contribuem notavelmente para a realização dessa tarefa de tanta importância;

Que essas atividades configuram um plano de ação de programas e projetos que devem ser executados de forma coordenada com os desenvolvidos por outras organizações ou agências internacionais, de acordo com o disposto no artigo 134 da Carta;

Que o XVII Congresso Pan-Americano da Criança será realizado em 1993; e

LEVANDO EM CONTA:

Que as Nações Unidas decidiram comemorar, em 1994, o Ano Internacional da Família e que, com este propósito, o Secretário-Geral da OEA designou o Instituto como órgão de ligação com o Escritório de Coordenação das Nações Unidas; e

Que o Instituto vem desenvolvendo o tema relativo ao seqüestro internacional de menores a fim de que seja considerado na Quinta Conferência Especializada Interamericana sobre Direito Internacional Privado (CIDIP-V), a realizar-se no México, em 1994,

RESOLVE:

1. Tomar conhecimento das observações e recomendações formuladas pelo Conselho Permanente sobre o Relatório Anual do Instituto Interamericano da Criança, endossá-las e transmiti-las ao Instituto.
2. Declarar que o XVII Congresso Pan-Americano da Criança terá o caráter de conferência especializada, nos termos do disposto no artigo 127 da Carta, e incumbir o Instituto, de acordo com o artigo 128 da Carta, de preparar os projetos de agenda e regulamento pertinentes, para serem oportunamente considerados pelos Governos dos Estados membros.
3. Elogiar, de modo muito especial, as gestões bem sucedidas da Diretoria-Geral do Instituto, que o habilitaram a obter recursos de fontes externas para o desenvolvimento e execução de programas e projetos, e agradecer aos governos, organizações intergovernamentais e entidades privadas a valiosa cooperação prestada.
4. Incentivar o Instituto a que prossiga os trabalhos que vem desenvolvendo sobre seqüestro internacional de menores com vistas à CIDIP-V e solicitar à Secretaria-Geral que continue a prestar o apoio de que o Instituto necessita na elaboração de tão importante trabalho.
5. Destacar, com satisfação, a coordenação adequada dos trabalhos do Instituto com os de outros organismos especializados e entidades da Organização.
6. Incentivar as gestões de coordenação de atividades que o Instituto vem realizando com o UNICEF e, com esse propósito, solicitar aos Estados membros da OEA representados no Conselho Diretor dessa entidade que prestem sua cooperação.
7. Incumbir o Instituto de continuar a cumprir as funções de ligação com o Escritório de Coordenação das Nações Unidas para a celebração, em 1994, do Ano Internacional da Família, bem como com a Conferência de Direito Internacional Privado de Haia, em matérias da sua competência.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA

I I N

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/doc.6/93
18 octubre 1993
Original: español

LOS SISTEMAS DE BIENESTAR INFANTIL

Programa Interamericano de Fortalecimiento de los Sistemas de Bienestar Infantil

Proyecto RL/91/011
SENAME - IIC - Gobierno de Holanda

⊖
LOS SISTEMAS DE BIENESTAR INFANTIL

Francisco Pilotti

Agosto, 1993

INDICE

	Página
INTRODUCCION	1
EL CONTEXTO: LA SITUACION DE LA INFANCIA EN AMERICA LATINA Y LA CRISIS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL	2
EL PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BIENESTAR INFANTIL - PROINFBI	5
EVOLUCION DEL SISTEMA DE BIENESTAR INFANTIL EN AMERICA LATINA	7
. Caridad de inspiración religiosa	8
. Surgimiento y consolidación del Sistema de Bienestar Infantil	9
. La Alternativa no Gubernamental	13
ALGUNAS CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS SISTEMAS DE BIENESTAR INFANTIL EN AMERICA LATINA	16
. El desencuentro entre el Estado de Bienestar Social y el menor en situación irregular	17
. Atención irregular para el menor en situación irregular	20
. Las Organizaciones no Gubernamentales: Problemas y perspectivas	22
CONCLUSION	25
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	27

INTRODUCCION

El Programa Interamericano de Fortalecimiento de los Sistemas de Bienestar Infantil - PROINFBI- del Instituto Interamericano del Niño, realiza una investigación comparativa en varios países de la región sobre la evolución y características de los sistemas de bienestar infantil. Se espera que sus resultados constituyan un importante insumo para los esfuerzos de transformación institucional que los países de América Latina emprenderán durante esta década, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y los Planes Nacionales de Acción elaborados para dar cumplimiento al compromiso asumido en la Cumbre Mundial para la Infancia. Además, a través del análisis de la información recogida se podrá detectar necesidades y prioridades para el proceso de reconversión de los sistemas de bienestar infantil, lo que le permitirá al Instituto Interamericano del Niño enfocar con más precisión sus futuras actividades de asistencia técnica y capacitación en este campo.

El estado de avance del Programa a mediados de 1993, revela que ha terminado la investigación en Chile, se acaba de iniciar en Brasil y se realizan los preparativos para empezar las actividades correspondientes en Costa Rica, Honduras, Guatemala y El Salvador.

Este documento presenta los antecedentes y el contexto en los que se inserta el PROINFBI, así como los principales aspectos metodológicos de su proyecto de investigación y un análisis preliminar sobre la evolución histórica y principales características de los sistemas de bienestar infantil en América Latina, tarea inconclusa que se completará y enriquecerá con la información que irán aportando las investigaciones que el PROINFBI realiza en los países del sistema interamericano.

EL CONTEXTO: LA SITUACION DE LA INFANCIA EN AMERICA LATINA Y LA CRISIS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

En la actualidad habitan en América Latina y el Caribe aproximadamente 200 millones de niños menores de 18 años, cifra que representa casi el 45% de la población total. Cerca de la mitad de estos niños vive en condiciones de pobreza crítica, situación que atenta contra los derechos humanos básicos del sector más vulnerable de la población. Además, su exclusión de los beneficios sociales, económicos y culturales del desarrollo, tiene profundas implicaciones políticas, ya que contradice los fundamentos esenciales de la democracia, como lo son la participación, la equidad y la justicia social.

No es tarea fácil hacer realidad los derechos del niño en América Latina y el Caribe. La región recién empieza a salir de una de las crisis económicas más graves de este siglo. En efecto, el decenio de los ochenta, conocido también como la "década perdida", estuvo dominado por el peso de una asfixiante deuda externa que convirtió a la región en exportadora neta de recursos financieros, paralizando la inversión productiva. En general, las políticas de ajuste adoptadas para hacer frente al problema de la deuda, se caracterizaron por sus efectos regresivos a través de mecanismos tales como la reducción del empleo y de los ingresos derivados de él, particularmente en los hogares más pobres; el aumento de los precios de productos básicos, especialmente alimentos; y la reducción del gasto público en servicios básicos, como salud, educación y saneamiento. Como resultado de estos procesos, el porcentaje de pobres en relación al total de la población aumentó del 41% en 1980 al 44% en 1989. (CEPAL, 1990)

Este proceso de pauperización tuvo evidentemente un impacto negativo sobre las condiciones de vida de los niños latinoamericanos. En efecto, los menores ingresos percibidos por las familias pobres, conjuntamente con el recorte o eliminación de subsidios, disminuyeron la calidad y cantidad de los alimentos disponibles, así como de las prestaciones y servicios en áreas como salud y educación. En general, la evolución de ciertos indicadores revela que en estos sectores se estancó el progreso que se venía registrando en décadas anteriores, pero sin caer en retrocesos alarmantes gracias a que las inversiones hechas en el pasado lograron mantener su impacto positivo, aún en las restrictivas condiciones de austeridad impuestas por las políticas de ajuste.

El debilitamiento de los lazos familiares al interior de los hogares sumidos en la pobreza extrema, y sus efectos negativos sobre el desarrollo y socialización de los niños, son tal vez los problemas de la infancia que adquieren mayor relieve durante el decenio pasado. En ese período, se agudizan las situaciones de riesgo para la niñez e irrumpen en la escena social latinoamericana "nuevas" categorías de problemas: niños en y de la calle, drogadicción, conductas antisociales, trabajo infantil, tráfico y venta de niños, prostitución, infancia afectada por conflictos armados y otras. En una coyuntura caracterizada por una profunda crisis socioeconómica y por una escalada de la violencia en sus múltiples manifestaciones, la preocupación por la situación de la infancia empieza a alejarse de su tradicional enfoque caritativo y asistencial, para elevarse al rango de problema social con connotaciones políticas.

Es por ello que hacia fines del período que se comenta -enmarcado también por dos eventos mundiales de gran influencia como lo fueron el Año Internacional del Niño en 1979 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989- el tema infancia es objeto de intensa discusión en diversos ámbitos. Los debates, sobre todo en relación a la controvertida cuestión del menor infractor, oscilan entre posiciones comprometidas con los derechos humanos de los niños y aquellas que optan por obviar el tema de las desigualdades socioeconómicas que se encuentra en el origen de la problemática, para encararla desde una óptica fundamentalmente represiva, apelando a la necesidad de preservar a toda costa el orden público.

El supuesto aumento de la delincuencia así como de la gravedad de las ofensas cometidas por menores de edad, se ha convertido en la actualidad en preocupación prioritaria de la opinión pública. La sensación de una mayor inseguridad ciudadana, percepción que se refuerza y retroalimenta cotidianamente a través de los medios de comunicación social, se refleja, a su vez, en los resultados de las encuestas de opinión donde el tema aparece como uno de los que concita más preocupación entre los encuestados. Ello, naturalmente, no escapa la atención de sectores políticos que, en respuesta, proponen iniciativas eminentemente represivas tales como rebajar la edad de imputabilidad.

Al nivel más profundo de la conciencia colectiva, en amplios sectores de la sociedad la construcción social de la realidad del niño de los sectores populares se forja a partir de los estereotipos más negativos comunmente asociados a los niños en las calles y los menores infractores, los que se extrapolan a los niños y adolescentes pobres en general, en torno a quienes se crea una imagen de amenaza al orden establecido. Este ambiente enrarecido, en el que el temor, rechazo o indiferencia superan a la solidaridad, ha permitido que surjan acciones extremas e irracionales como la práctica inconcebible del exterminio sistemático de niños y jóvenes en algunas ciudades del continente.

En este contexto, no es de extrañar que sectores de la opinión pública planteen interrogantes acerca de la eficacia de la respuesta institucional a través de la cual la sociedad debería resolver los problemas más agudos de la infancia con carencias sociales. En un momento en el que no es políticamente correcto cuestionar la esencia concentradora y excluyente de los estilos de desarrollo vigentes o las insuficiencias de las políticas sociales básicas, resulta conveniente para muchos apelar a un reduccionismo fácil consistente en achacar gran parte de las culpas a las estructuras burocrático-gubernamentales encargadas de la protección y/o rehabilitación de los llamados menores en situación irregular.

Es preciso reconocer, sin embargo, que la crítica a estos entes estatales no representa sólo la búsqueda de un cómodo chivo expiatorio, sino que también encuentra fundamentos en fallas reales que presentan estas instituciones, muchas de las cuales quedaron al descubierto, especialmente durante la década pasada, gracias al contraste que significó la labor alternativa desarrollada en favor de los niños y familias pobres por los movimientos sociales y las ONG afiliadas a ellos. Además, la crítica a estos organismos gubernamentales se ha intensificado últimamente, estimulada por una coyuntura caracterizada por propuestas orientadas a transformar profundamente al Estado, fundamentalmente a través de procesos de privatización a gran escala. En el ámbito de los servicios sociales, esta visión apunta a un progresivo desmantelamiento del denominado "Estado de bienestar a la latinoamericana", mediante el traspaso de una parte importante de estas actividades al sector privado, reservándose para el Estado una acción subsidiaria, focalizada y minimalista.

EL PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BIENESTAR INFANTIL - PROINFBI

La situación reseñada precedentemente, puede ser calificada como una de crisis del sistema de bienestar infantil tradicional, la que se manifiesta en grados variables en los diferentes países de la región. En general, la respuesta institucional que emana del Estado presenta insuficiencias de fondo para hacer frente a la problemática actual de la infancia, situación que inevitablemente conduce a plantearse la necesidad urgente de transformar los sistemas de bienestar infantil en América Latina.

En respuesta a este desafío, el Instituto Interamericano del Niño desarrolló el Programa Interamericano de Fortalecimiento de los Sistemas de Bienestar Infantil - PROINFBI- destinado a contribuir con los esfuerzos destinados a repensar y renovar los sistemas de bienestar infantil.

El PROINFBI centra su atención en el trabajo que realizan las instituciones estatales creadas para atender los problemas de la infancia con carencias sociales y familiares y de los menores en conflicto con la justicia. A partir de una evaluación de sus actividades, el PROINFBI espera contribuir con información relevante para facilitar la reconversión de estas instituciones de cara a las necesidades de la infancia y las características particulares de cada país.

La aproximación metodológica del PROINFBI parte por considerar a las mencionadas instituciones estatales como parte orgánica de un conjunto más amplio denominado sistema de bienestar infantil, conformado por una serie de componentes cuya interrelación histórica es necesario analizar y explicitar a fin de avanzar en la comprensión del estado actual del sistema, detectar problemas y formular estrategias de cambio adecuadas. Desde esta perspectiva, el PROINFBI plantea la necesidad de estudiar

la interrelación existente entre la institución estatal y el resto de los componentes del sistema, entre los cuales se encuentra el esquema doctrinario que orienta sus acciones, particularmente las políticas sociales y el marco jurídico, así como su relación operativa con la judicatura de menores y la sociedad civil, representada esta última tanto por el sector privado tradicional de origen religioso-filantropico así como por las organizaciones no-gubernamentales de más reciente aparición.

Se plantean dos hipótesis centrales de trabajo:

a) A lo largo de su evolución, los elementos del sistema han presentado un funcionamiento asincrónico, dando por resultado que en ciertos períodos algunos componentes aparezcan como dominantes - por ejemplo el jurídico a mediados de siglo - mientras que en otros funcionan como compartimentos estancos, tal como aconteció entre las ONG y el sector estatal en años recientes.

b) Las estructuras administrativas encargadas de brindar servicios a niños descuidados o abandonados y a los infractores, generalmente ocupan un lugar subalterno en el ámbito de las políticas sociales y en el orden jerárquico de los organismos estatales del sector social; como resultado de esta posición inferior y residual, no logran obtener los recursos y el compromiso político necesarios para cumplir adecuadamente con su misión. (Instituto Interamericano del Niño, 1989)

A partir de estas consideraciones metodológicas, el PROINFBI ha iniciado un estudio comparativo sobre la evolución de los sistemas de bienestar infantil en siete países de la región, en el que se buscará explicitar la naturaleza y características de la interrelación entre el Estado, la sociedad civil, el marco jurídico y las políticas sociales. Se espera que la información aportada por las investigaciones, se constituya en un importante insumo para los procesos de cambio institucional que, según las características de cada país, afectarán cuestiones tales como la inserción de los órganos administrativos en el aparato del Estado, adecuaciones del marco jurídico y transformaciones programáticas tendientes a lograr una mejoría cualitativa de los servicios que se le brindan a los niños.

Cabe señalar que el PROINFBI entiende que la naturaleza y contenido de la investigación señalada, tiene el potencial de afectar fundamentalmente cuestiones relativas a la doctrina y estrategia institucional. Otros aspectos claves para llevar adelante los procesos de cambio que exige la coyuntura actual, demandarán intervenciones específicas en la estructura de los organismos administrativos, tendientes a optimizar el clima organizacional, mejorar la gestión técnico-administrativa, y adecuar los dispositivos de formación de personal. En relación a este último punto, el PROINFBI contempla la formulación de un programa de capacitación, concebido como herramienta para la transformación institucional.

A partir del marco metodológico-conceptual presentado, a continuación se presenta una visión global de la evolución de los sistemas de bienestar infantil en América Latina, basada en un análisis preliminar hecho por el PROINFBI previo a la iniciación de las investigaciones en los países.

EVOLUCION DEL SISTEMA DE BIENESTAR INFANTIL EN AMERICA LATINA

Si bien se reconoce la existencia de importantes diferencias entre los países de la región, es posible, no obstante, distinguir las siguientes grandes etapas en la evolución del sistema de bienestar infantil en América Latina.

Caridad de inspiración religiosa

En consonancia con las ideas y prácticas dominantes en Europa, las primeras instituciones para el cuidado de la infancia fueron instaladas en América por congregaciones católicas. Ellas se ubicaron dentro, o en las proximidades, de hospitales, siendo las limosnas y donaciones las principales fuentes financieras mediante las cuales se cubrían los costos operativos.

En el caso de las colonias españolas, un decreto real emitido por Carlos V ordenó la creación de hospitales en los principales poblados, señalando que la caridad cristiana debía practicarse en favor de los pobres y enfermos. Ejemplo de un "hospital de caridad" de esta naturaleza lo constituye el Hospital de la Misericordia de Nuestro Señor Jesucristo inaugurado el 9 de marzo de 1565 en Quito, Ecuador. Estos hospitales no sólo recibían a los enfermos, sino que además a niños abandonados y huérfanos, ancianos, vagabundos y enfermos mentales. En Estados Unidos, la primera institución para niños fue instalada en 1729 en Nueva Orleans por las Monjas Ursulinas, consistente en un orfanato para albergar a los huérfanos resultantes de una masacre de indios de la tribu Natchez.

Durante el siglo 19 y las primeras décadas del 20, el advenimiento de la ideología liberal conjuntamente con posturas anticlericales que se dieron con distintas variaciones en la región, dieron lugar a llamados que exigían una presencia más fuerte del Estado en temas relativos al bienestar infantil. La filantropía laica, vinculada a las elites de la época, también adquiere un papel importante durante este período. Sin embargo, la participación del Estado en este terreno se dió más en el ámbito de la retórica, ya que en la práctica la responsabilidad de brindar albergue a los más necesitados seguía en gran medida en manos de grupos religiosos, que recibían fondos complementarios así como donaciones de terrenos y edificaciones antiguas de fuentes gubernamentales y filantrópicas.

En términos generales, a lo largo de este período toma forma una doctrina de atención a la niñez caracterizada por un fuerte tono paternalista/moralista hacia los sectores populares, que en la práctica privilegia al internamiento como la principal herramienta para asistir al niño necesitado de protección. El asistencialismo estatal del siglo XX es, en muchos aspectos, tributario de esta concepción.

Surgimiento y consolidación del Sistema de Bienestar Infantil

Las cuatro décadas entre los años 30 y los 70, corresponden aproximadamente al período durante el cual se establece formalmente en la región el andamiaje legal, institucional y administrativo del sistema de bienestar infantil.

El componente jurídico arrancó primero, apareciendo varios códigos de menores al inicio del período que se comenta, pudiendo citarse como ejemplos Brasil (1927), Chile (1928), Uruguay (1934) y Ecuador (1938). Cabe señalar que los Congresos Panamericanos del Niño jugaron un papel fundamental en la promoción de la creación de códigos especiales para la infancia; en efecto, el VII Congreso, realizado en México en 1935, recomendó a los países que aceleraran los esfuerzos encaminados a incorporar un "código de menores" a sus legislaciones. Luego, para asistir a los países en el desarrollo y codificación de estos cuerpos jurídicos, el IX Congreso (Venezuela, 1948) y el XI Congreso (Colombia, 1959), propusieron códigos modelos que sirvieron de inspiración y referencia para los códigos actualmente vigentes en la mayoría de los países de la región.

Desde una perspectiva operacional, los códigos encargan la administración de justicia a tribunales especializados, generalmente denominados tribunales de menores a los que, en teoría por lo menos, se les asigna un papel protector y educativo en contraste con la función represiva de los tribunales penales para adultos. Para el logro de este objetivo, se le confieren atribuciones muy particulares al Juez de Menores, quien, idealmente, tendría que dominar no sólo los aspectos jurídicos relativos a la infancia sino que también aquellos referidos a la temática psicosocial del desarrollo y conducta de niños y jóvenes. Cabe señalar, que durante los años 60 y 70, el Instituto Interamericano del Niño jugó un importante papel en esta materia, a través de un programa de formación para jueces de menores en cuyo marco se organizaron numerosos seminarios.

La administración de justicia para niños y jóvenes contempla la existencia de instituciones especializadas para recibir a los niños que, en opinión del Tribunal, requieren de protección y/o rehabilitación. Las ideas predominantes, sobre todo durante la primera mitad de este siglo, consideraban que esta actividad debería ser realizada por el Estado, particularmente la referida a la contención y rehabilitación del joven infractor. Además, el Estado debería coordinar, guiar y supervisar el funcionamiento de las instituciones privadas dedicadas al bienestar infantil.

El movimiento en favor de entregar al Estado la conducción centralizada de la red nacional de instituciones de protección y rehabilitación, también comienza tempranamente. Prueba de ello, es que el II Congreso Panamericano del Niño, realizado en Uruguay en 1919, instó a los países del sistema interamericano a implementar una burocracia de este tipo. Los 10 Congresos que siguieron, hasta 1963, retomaron el tema e insistieron en la necesidad de establecer una oficina central, de carácter gubernamental, encargada de brindar servicios a la infancia con carencias familiares y/o en conflicto con la justicia.

El advenimiento de ciertas profesiones -especialmente el servicio social- y la influencia de la ideología del estado de bienestar, son factores que también presionaron en favor de una presencia gubernamental más fuerte en el campo del bienestar infantil. Sin embargo, a pesar de este ambiente favorable, el desarrollo de la estructura burocrática avanzó rezagadamente en relación a la evolución más rápida del marco jurídico. Ello se debe, en gran medida, a que durante ese período los escasos recursos del Estado eran destinados fundamentalmente a los sectores tradicionales del área social, tales como salud y educación, en respuesta a demandas políticas y corporativas más articuladas.

En consecuencia, las agencias gubernamentales de bienestar infantil adquieren un papel reconocido en el aparato estatal en forma relativamente tardía, principalmente a partir de los años 50 y 60 y, en algunos casos, recién en los 70. Las excepciones son Costa Rica y Uruguay, donde el PANI y el Consejo del Niño aparecen durante la década de los 30. El proceso de consolidación generalmente consistió en la unificación de departamentos pequeños existentes al interior de diferentes ministerios, la incorporación de la antigua red de instituciones privadas, y la creación de nuevos establecimientos -habitualmente concebidos como internados masivos- financiados y administrados por el nuevo organismo gubernamental.

En la mayoría de los países el organismo administrativo se ubicó dentro de la estructura mayor de un ministerio, como salud, justicia o -en el caso de los de aparición más tardía- bienestar social.

En México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), fue creado en 1977 sobre la base de la unificación de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, fundada en 1968, con el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia cuyo orígenes se remontan a 1961. El DIF, que se encuentra incorporado al sector salud, brinda una amplia gama de servicios, muchos de los cuales trascienden la esfera tradicional de la protección y rehabilitación, que en 1984 alcanzaron a 23 millones de personas. (DIF, 1985)

En Brasil, país cuya organización político-administrativa es de carácter federal, la mayoría de los Estados habían creado sus propias estructuras de bienestar infantil antes de la aparición de una oficina central federal. Así, por ejemplo, en el Estado de San Pablo el Servicio Social de Asistencia y Protección al Menor fue creado en 1935 dentro del Departamento de Bienestar Social de la Secretaría de Justicia. En 1964, fue creada la Fundación Nacional de Bienestar del Menor -FUNABEM- en calidad de agencia del Ministerio de Vivienda y Bienestar Social del Gobierno Federal. Al igual que otros estados, San Pablo reorganizó su organismo de acuerdo al patrón de FUNABEM y en 1974 creó Pro-Menor que, a su vez, se convirtió en la Fundación Estadual de Bienestar del Menor de San Pablo (FEBEM/SP) en 1976. En 1985, FEBEM/SP atendió un total de 122.602 casos (Bierrenbach, 1987). A nivel nacional, FUNABEM prestó servicios a 900 mil niños y jóvenes entre 7 y 18 años, a través de programas en 1300 municipalidades (FUNABEM, 1988). Como resultado de las profundas transformaciones previstas por el Estatuto del Niño y del Adolescente que en 1990 reemplazó al Código de Menores de 1979, FUNABEM se convirtió en la Fundación Centro Brasileiro de la Infancia y Adolescencia -FCBIA.

En Chile, el Consejo Nacional de Menores, entidad semi-autónoma, fue creado en 1967, reestructurándose en 1979, año en que se crea el Servicio Nacional de Menores (SENAME) dependiente del Ministerio de Justicia. En 1980 SENAME inició un programa de privatización encaminado a traspasar la atención de los niños al sector privado. De acuerdo a los términos especificados en un convenio, las instituciones privadas reciben subsidio, asistencia técnica y supervisión del SENAME. En 1987 prácticamente toda la atención de niños estaba en manos del sector privado, a través de 540 instituciones que atendían aproximadamente 50 mil niños y jóvenes entre 0 y 21 años de edad. (Zanzi, 1987)

En la mayoría de los países coexisten las instituciones privadas y públicas; en Ecuador, por ejemplo, de un total de 359 instituciones existentes en 1987, 110 eran públicas y 249 privadas, las que en conjunto brindaban servicios a cerca de 50 mil niños (INNFA, 1987).

En suma, las instituciones gubernamentales del sistema de bienestar aparecen tardíamente en relación a otros componentes del sistema, particularmente el marco jurídico y la red montada por el sector privado, especialmente de origen religioso. Ello determina que, por un lado, sean concebidas como un adjunto al sistema de administración de justicia para menores, desempeñando un papel subalterno en la provisión de servicios de protección y rehabilitación. Por otra parte, la atención que se le brinda a los niños está fuertemente influida por concepciones tradicionales que privilegian el internamiento.

Al consolidarse estas instituciones durante un período de profundos cambios sociales, característica del período de post-guerra, y entre los que destaca el aumento de la pobreza, rápidamente queda en evidencia su insuficiencia e incapacidad para responder a los crecientes problemas de la infancia pobre, diagnóstico en el que coinciden estudios realizados en países como Brasil (Fundacao Joao Pinheiro, 1987), Argentina (Forteza y Cassous, 1990) y Ecuador (CONADE/MBS, 1984).

La Alternativa no-Gubernamental

Los años 70 y 80 fueron testigos de la aparición masiva de organizaciones no gubernamentales (ONG) en América Latina, muchas de las cuales orientaron sus esfuerzos al mejoramiento de las condiciones de vida de niños viviendo en comunidades afectadas por la pobreza extrema. Un hito importante en este proceso, lo constituyó la celebración del Año Internacional del Niño en 1979, evento catalizador que dió renovado impulso a actividades nacionales e internacionales en favor de la niñez carenciada. En términos generales, las ONG apoyan las iniciativas de los movimientos sociales en las comunidades pobres brindando, sin fines de lucro, asistencia técnica en una diversidad de áreas así como ayuda en la obtención de los fondos necesarios para ejecutar los proyectos. Estos últimos se caracterizan por originales métodos participativos, que potencian los propios recursos de la comunidad a través de la educación popular e iniciativas de auto-ayuda. Se revaloriza de esta manera la teoría y práctica de la "acción" en la base, dándole nuevo ímpetu a la necesidad de descentralizar los programas sociales, privilegiando el rol de organismos comunales o municipales en la mediación entre el Estado y la comunidad.

La labor realizada por las ONG durante este período, generalmente se realizó al margen de los programas gubernamentales dirigidos a la niñez, situación que obedece al particular contexto socio-político en el que nacen las ONG. En efecto, el surgimiento de las ONG está íntimamente vinculado a los siguientes factores: efectos regresivos de las políticas sociales y económicas de los regímenes autoritarios; exclusión de numerosos profesionales, especialmente de las ciencias sociales, de las universidades y del sector estatal; recanalización de la cooperación internacional del sector estatal oficial al no-gubernamental. Como resultado de lo anterior, en muchos países de la región las acciones de estos organismos se constituyeron en una suerte de política social alternativa y paralela a la oficial, muchas veces cubriendo las deficiencias y omisiones de esta última.

Uruguay constituye un buen ejemplo donde las ONG han creado una amplia red de servicios para la infancia. Se estima que en 1988 existían 174 organizaciones de este tipo que, en conjunto, brindaban servicios a un total de 11.966 niños y jóvenes, a través de centros de capacitación, comedores y ollas populares, guarderías y hogares.

Con fines analíticos, es posible distinguir entre organizaciones no-gubernamentales que realizan acciones indirectas, mixtas y directas en favor de la infancia.

Los programas de atención indirecta, son aquellos cuyas actividades no están dirigidas al niño propiamente tal. Las ONG que aplican esta modalidad parten de la base que el niño es el último eslabón en la cadena de la pobreza, siendo además el más débil y vulnerable. Consecuentemente, todo esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de la comunidad, la familia y particularmente de la madre, tendrá un impacto positivo en el entorno material, social y afectivo que rodea al niño y del que depende su supervivencia y desarrollo integral. Ejemplos de esta estrategia, son los proyectos para proveer o mejorar servicios comunitarios (agua potable, luz, alcantarilla); actividades diversas de capacitación (preparación de alimentos, salud preventiva, etc.); y los programas para estimular la generación de ingresos por medio de actividades autogestionarias.

Los proyectos "mixtos" combinan la atención directa hacia los niños con acciones sobre otros miembros de la comunidad que afectan el desarrollo de la población infantil, particularmente las madres y los adolescentes. Ejemplo de este tipo de abordaje, es la metodología utilizada por los Centros Comunitarios Educativo-Nutricionales instalados en la Municipalidad de la Florida (Santiago de Chile) por una ONG en convenio con autoridades locales. El proyecto tiene por objetivo "crear una alternativa educativo-nutricional a fin de mejorar el desarrollo del niño, de la familia y de la comunidad con el apoyo

de recursos locales". En Centros atendidos por 60 mujeres de la comunidad, capacitadas y apoyadas por técnicos en salud, educación y trabajo social, se brinda atención educativa y alimenticia a 500 niños de 2 a 6 años desnutridos en grados leves y moderados, referidos por consultorios del sector. (Downs y Solimano, 1986)

Las ONG de acción directa son las que orientan sus actividades casi exclusivamente al trabajo con niños necesitados de protección, generalmente provenientes de contextos familiares de alto riesgo. Ejemplos son las guarderías o centros de cuidado diurno, en los que se brinda atención a niños cuyas madres deben ausentarse del hogar por motivos laborales y los comedores infantiles donde se proporciona una o más comidas a niños cuyas familias están incapacitadas para alimentarlos adecuadamente. En años recientes, han surgido innovadores programas dirigidos al "niño en la calle", en los que se ofrecen alternativas a la vida callejera en un marco de amistad y confianza.

Si bien en la práctica resulta lícito hacer la distinción señalada anteriormente, es necesario destacar que en la actualidad existe consenso que la problemática del niño no puede ser considerada independientemente de los factores familiares y comunitarios que la originan. En general las ONG rechazan perspectivas asistencialistas, enfatizando en cambio la necesidad de adoptar metodologías preventivas que privilegien la participación de la familia y la comunidad en la búsqueda de mejores condiciones de vida para los niños. A diferencia de los sistemas formales de protección a la infancia, en los que a menudo la burocracia no sólo es lenta para encontrar soluciones sino que además favorece la institucionalización como respuesta, las ONG detectan los problemas con mayor rapidez y trabajan con la comunidad para prevenir el desarraigo del niño de su entorno.

Por último, cabe señalar que durante los años 80 surgieron en la región organizaciones no-gubernamentales cuya misión declarada consiste en realizar una promoción activa (advocacy) de los derechos de los niños en diversos ámbitos, buscando crear conciencia sobre el tema y, sobre todo, impulsando cambios legislativos e institucionales en favor de la infancia. Estas ONG generalmente reconocen vínculos internacionales y su aparición está muchas veces asociada a las acciones que se derivaron a partir del Año Internacional del Niño y la posterior discusión y difusión del entonces proyecto de Convención sobre los Derechos del Niño.

ALGUNAS CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS SISTEMAS DE BIENESTAR INFANTIL EN AMERICA LATINA

El análisis de las formas concretas que asume en cada país el sistema de bienestar infantil en diferentes períodos, debe tomar en cuenta el marco más amplio de las coyunturas socioeconómicas y políticas, así como el flujo de las ideas dominantes referidas a la situación de la infancia en la sociedad. La interrelación entre estos elementos influye, a su vez, en las acciones de los diversos grupos cuyos intereses gremiales, corporativos, políticos e ideológicos están vinculados con la problemática de la infancia: burocracia, judicatura de menores, profesiones (educadores, médicos, asistentes sociales, etc.), partidos políticos, organizaciones no-gubernamentales, iglesias y otros.

El resultado de la aplicación de un esquema analítico de esta naturaleza, será uno de los productos que aportarán las investigaciones que actualmente auspicia el PROINFBI en varios países de la región. A continuación, se presenta un breve análisis de las principales características que asume el sistema de bienestar infantil en América Latina, interpretación tentativa que se irá completando, modificando y enriqueciendo con la incorporación de los datos que surjan de las investigaciones en los países.

El desencuentro entre el Estado de Bienestar Social y el menor en situación irregular

Al considerar las características que asume la consolidación de los sistemas de bienestar infantil en América Latina, y particularmente la aparición de las instituciones gubernamentales encargadas de atender los problemas de la infancia carenciada, resulta de utilidad analítica insertar este proceso dentro del fenómeno más global referido a la formación del "Estado de Bienestar Social" en la región.

Si se define al Estado de Bienestar Social como la articulación de modos de intervención y de regulación social - políticas sociales - del Estado en el mundo capitalista, se puede apreciar que esta acción puede adoptar patrones diversos según las particularidades de cada país. Así, por ejemplo, algunos autores distinguen modelos tales como el "Liberal Moderno" (Estados Unidos), "Social Demócrata" (Suecia) y "Conservador Moderno" (ex Alemania Federal). En los tres casos se trata de economías capitalistas fuertes y desarrolladas, pero cuyos Estados de Bienestar se desarrollaron sobre bases doctrinarias distintas, produciendo también resultados distintos. En efecto, un análisis comparativo del porcentaje de niños bajo la línea de pobreza, estandarizada para los tres países, revela que en el período 1979-1981 la cifra para Suecia era 5.1%; 8.2% para Alemania y 17,1% para Estados Unidos. (Esping-Andersen, Micklewright, 1991)

En el caso de América Latina, el establecimiento del Estado de Bienestar se da en un contexto de capitalismo tardío caracterizado generalmente por un modelo de desarrollo económico concentrador y excluyente, que deja fuera del mercado a un importante conjunto de la población originando un sector "formal" y otro "no formal". Ello, a su vez, determina que el problema político-económico del Estado no es sólo asegurar el funcionamiento del "mercado formal" sino además resolver los conflictos entre las dos formas de división social del trabajo con todas sus consecuencias. (Faletto, 1989) En este contexto, el Estado de Bienestar en América Latina tiende a orientarse fundamentalmente hacia la satisfacción de las demandas de los grupos incorporados formalmente a la división social del trabajo, mejor organizados políticamente que los sectores excluidos.

La creciente marginalidad producto de la pobreza estructural, exigió, sin embargo, respuestas del Estado para hacer frente a la expansión de la miseria. Ello condujo al establecimiento de una compleja red asistencial destinada al auxilio de los más carenciados. Como señala Draibe, refiriéndose a la evolución del Estado de Bienestar en Brasil, los programas asistenciales son concebidos originalmente para grupos específicos, y por lo tanto teóricamente residuales, pero terminan dirigiéndose a la mayoría de la población, incluyendo a sectores insertos en el mercado formal pero cuyos bajos salarios los ubican en los "grupos de riesgo". Por ello, las políticas sociales tienden a "asistencializarse" y los programas asistenciales destinados a combatir la miseria se encuentran sobrecargados, ya que deben enfrentar las carencias de un tercio o más de la población. (Draibe, 1990).

En el establecimiento de los pilares fundacionales del Estado de Bienestar en América Latina, el tema infancia fue desagregado sectorialmente, correspondiéndole un papel central a las áreas de salud y educación, en las que recayó la misión de articular una estructura de servicios para velar por la supervivencia y desarrollo del niño. En términos generales, muchos de los programas educativos y sanitarios dirigidos a la infancia, descansan en el supuesto que la familia del niño beneficiario está constituida y es viable; en caso de encontrarse debilitada por razones socioeconómicas, se parte de la base que es recuperable a través de intervenciones compensatorias orientadas a fortalecer su papel central en el cuidado y socialización del niño. De esta manera, programas de becas escolares y alimentación complementaria, por ejemplo, son en definitiva transferencias públicas que buscan beneficiar al niño a través del afianzamiento de la unidad familiar.

Sin embargo, el esquema compensatorio de las políticas sociales básicas, es incapaz de superar las carencias asociadas a la pobreza estructural en que viven amplios sectores de la sociedad latinoamericana. Los problemas que en este contexto de privaciones presenta la infancia pobre, son perversamente tergiversados a través de una ideología punitivo/tutelar que transforma a las víctimas de un orden social injusto, en "niños problema" necesitados de protección y vigilancia. A partir de las primeras décadas de este siglo, esta concepción se plasma en un ordenamiento jurídico especial, el Derecho de Menores, que considera las situaciones descritas como "irregularidades". En efecto, en el modelo de "Código de Menores" propuesto por el IX Congreso Panamericano del Niño de 1948, se establece que la irregularidad surge del "abandono material, abandono moral o de situaciones de peligro para el niño". Agrega, a continuación, la categoría de "menor de conducta antisocial", definido "como aquel que haya incurrido en hechos previstos en las leyes penales".

Desde esta perspectiva, la respuesta a la irregularidad es concebida en términos duales: una de control social explícito (infractores) y otra de asistencia social (abandonados o casi abandonados). Las diferencias cualitativas que presentan estas "irregularidades", así como los abordajes metodológicos e institucionales para enfrentarlas, planteó desde el comienzo ambigüedad en torno a la ubicación precisa que en el aparato del Estado debía tener la estructura administrativa encargada de brindar atención a los menores en situación irregular.

Como consecuencia de lo anterior, la problemática de la irregularidad generalmente no ha sido objeto de políticas sociales específicas, siendo más bien abordada a través de propuestas intersticiales ubicadas, con carácter subalterno, en los márgenes de los sectores salud, educación y administración de justicia. Como resultado de ello, desde el punto de vista de la asignación de recursos, se le considera un área residual en la medida que las partidas presupuestales que se le destinan son insignificantes y no obedecen a un plan preestablecido de inversiones. Si bien al interior del Estado la responsabilidad sobre este tema recae sobre un determinado ministerio, los pronunciamientos oficiales sobre las propuestas de solución para los problemas de la infancia carenciada generalmente emanan de la Primera Dama, entre los que destacan llamados a la sociedad civil solicitando ayuda material para obras de beneficencia; es decir, buscando cubrir omisiones del Estado con acciones de caridad, de acuerdo a una larga tradición en la mayoría de los países de la región.

En suma, los organismos administrativos a los que se hace referencia, presentan una inserción marginal en la estructura mayor del Estado de Bienestar Social. Su ubicación en la retaguardia de la red asistencial, ha entrado en abierta contradicción con la realidad social de la región, donde las situaciones de "irregularidad" de la infancia no constituyen la excepción, sino más bien el producto regular y masivo de sociedades irregulares. En circunstancias como estas, queda en evidencia la incapacidad de estos organismos para satisfacer la demanda real que emana de sociedades en las que más de un tercio de sus poblaciones vive en la pobreza extrema, condición que afecta fundamentalmente a niños y jóvenes. Por ello, en el marco de las reformas que actualmente se plantean para el Estado de Bienestar, la transformación de estas instituciones así como la elevación de su rango, acorde con la magnitud e importancia social de la misión que les corresponde realizar, ameritan una consideración prioritaria.

Atención irregular para el menor en situación irregular

En la práctica, las variables que conforman la "irregularidad" de un menor son generalmente consecuencia directa de la pobreza, razón por la cual muchos consideran esta doctrina como una respuesta a las supuestas "patologías sociales" generadas por esta condición. Además, críticas recientes destacan su carácter discriminatorio al crear la categoría "menor", figura estigmatizante que establece una clara distinción entre niños "normales" y menores cuya irregularidad generalmente consiste en ser pobres. La

orientación programática que se deriva de esta concepción, dirige su atención a los efectos o síntomas que en los niños pobres producen las carencias a que están expuestos. No hay una preocupación explícita por las causas que originan la irregularidad, razón por la cual se enfatiza la atención protectora y rehabilitadora en detrimento de la acción preventiva.

La red de instituciones coordinada por el organismo estatal funciona subordinadamente al aparato jurídico, brindando servicios a los casos derivados por los tribunales de acuerdo a resoluciones dictadas por los jueces de menores. En la práctica, el resultado para el niño afectado consiste en la aplicación de un modelo asistencialista obsoleto que privilegia la institucionalización indiscriminada en internados para protección y/o rehabilitación. Se trata, en síntesis, de la continuación de la tradición histórica de brindar "pan, techo y abrigo" a los más necesitados, descuidando las necesidades afectivas y de desarrollo de los niños sometidos a esta medida extrema.

Cabe destacar que la práctica de la institucionalización ha sido ampliamente criticada y condenada, llevando a algunos autores a sostener que "el acto de la institucionalización es en sí mismo una forma de abuso infantil". (Miller, 1981) Esta conclusión es ciertamente aplicable a la situación que se observa en la región, donde la mayoría de los internados funcionan en recintos caracterizados por falta de seguridad, higiene y estimulación; es decir, inadecuados para el albergue de niños. Si bien en algunos aspectos del funcionamiento de estas instituciones participan equipos profesionales, la atención directa del niño está en manos de personal mal remunerado y de escasa formación. A todo lo anterior, se suma la falta de una programación sistemática que refleje una estrategia encaminada a superar los problemas que condujeron a la internación del niño a fin de reintegrarlo a su comunidad a la mayor brevedad. Por el contrario, es común que los afectados pasen su infancia y juventud en el internado, egresando de éste en calidad de adultos.

Según investigaciones recientes sobre la materia, la institucionalización acarrea más daños que beneficios para la mayoría de los niños internados dado el predominio de las siguientes características negativas para el desarrollo del ser humano: imposibilidad de interacción con el mundo exterior y consecuente limitación de la convivencia social; invariabilidad del ámbito físico, del grupo de pares y de las autoridades; planificación de las actividades externas al niño, con énfasis en la rutina y el orden; vigilancia continua; énfasis en la sumisión, silencio y falta de autonomía; despersonalización.

Las consecuencias negativas de este proceso -tanto para el individuo como para la sociedad- surgen de los graves e irreversibles efectos que la institucionalización ejerce sobre los afectados. En efecto, el niño interno desarrolla una auto-estima extremadamente baja, caracterizada por una imagen negativa de sí mismo lo cual interfiere en el normal desarrollo de las relaciones interpersonales. La inserción social de estos niños se ve seriamente limitada ya que, al egresar de la institución, se sienten desprotegidos y sin preparación para enfrentar hasta los aspectos más cotidianos de la vida en el mundo externo. Por su parte, la sociedad es reacia a aceptar a un "menor irregular", portador del estigma de haber sido un interno.

En el caso de la rehabilitación de "menores infractores", la institucionalización generalmente va acompañada de un enfoque caracterizado por la contención/represión, en vez de un abordaje que enfatice la contención/reeducación. El fracaso de las instituciones "rehabilitadoras" queda en evidencia por su incapacidad para reeducar a los jóvenes afectados así como para contenerlos, situación que se manifiesta a través de incontables informes sobre fugas reiteradas, incendios en los internados e incluso muertes al interior de los mismos. ◊

En atención a las fallas inherentes a la internación, la transformación institucional deberá, necesariamente, replantear su uso masivo, propendiendo a su apertura y humanización de acuerdo a las más modernas tendencias. Paralelamente, se podría analizar la factibilidad de ampliar el uso de medidas de aplicación limitada en la región, tales como la colocación familiar y la libertad asistida, así como otras formas de trabajo en medio abierto.

Las Organizaciones no-Gubernamentales: Problemas y perspectivas

El trabajo realizado por las numerosas ONG que se dedican a buscar solución a los problemas de la infancia carenciada, ha sido destacado en diferentes ámbitos por su carácter eminentemente preventivo, participativo, de bajo costo y reivindicativo de los derechos de ciudadanía de todos los miembros de las comunidades más pobres, incluyendo a los niños.

No obstante, su labor no está exenta de problemas, algunos de los cuales se mencionan a continuación:

Tal vez la dificultad mayor que deben encarar estos organismos, es la que se deriva de la escasez de recursos económicos. Al depender de fuentes externas de financiamiento, las ONG están siempre expuestas a recortes imprevistos del presupuesto, a demoras en la llegada de los fondos mientras se negocian anual o semestralmente las condiciones de los proyectos, e incluso al cese de los mismos, todo lo cual puede poner un repentino fin al esfuerzo de años.

Cabe señalar que entre las ONG que se dedican al trabajo con niños, las anteriormente calificadas como de tipo "directo" que centran sus actividades en favor de niños necesitados de protección, son las que enfrentan más dificultades en la obtención de recursos, ya que las prioridades de las fuentes externas de financiamiento privilegian más el trabajo de corte autogestionario que el asistencial. Dado lo anterior, se observa en estas ONG una mayor participación de voluntariado, así como de congregaciones religiosas que tienen una larga tradición y experiencia en la administración de este tipo de programas.

La falta de una relación orgánica con el Estado también impone limitaciones a la labor de las ONG. Como se dijo anteriormente, estos organismos se definen como una alternativa a la actividad que desarrollan las instituciones del Estado; sin embargo, ellos no pueden sustituir en su totalidad la acción que le es propia a esta instancia. Para el caso concreto de la atención a la niñez, se requiere una adecuada coordinación con numerosas instituciones gubernamentales, entre las que destacan los sistemas de salud y educación. Por lo tanto, la carencia de canales fluidos de información entre las ONG y el Estado limita el impacto de las acciones que ambos realizan en favor de la infancia.

Intimamente relacionado con lo anterior, está la falta de difusión de las actividades realizadas por las ONG. En efecto, muchas de las acciones que anteriormente se denominaron innovadoras no trascienden el ámbito local de la ONG que las aplica. En este sentido, muchas veces el quehacer de las ONG está atomizado, constituyendo un activismo que no logra transformarse en metodologías reconocidas, aplicadas y divulgadas ampliamente. En suma, logros importantes y significativos alcanzados por algunos de estos programas, no son conocidos por otras instituciones no-gubernamentales, ni tampoco son considerados en la operación programática del sector público. (Vergara, 1986)

Nuevos desarrollos institucionales en la relación Estado-sociedad civil, podrían ayudar a superar algunos de los problemas señalados. En efecto, han surgido últimamente intentos de crear, desde el Estado, circuitos alternativos a la generalmente lenta, engorrosa y desfinanciada ruta sectorial-ministerial. Esta, tradicionalmente deja fuera de su programación a proyectos no-convencionales cuyas metodologías y poblaciones objetivo caen fuera de sus rígidos parámetros. En este sentido, los llamados Fondos de

Solidaridad, surgidos en años recientes en varios países de la región, intentan generar una vía más directa y expedita entre el Estado y la comunidad, con el fin de asegurar que proyectos novedosos y viables reciban el financiamiento necesario.

En Chile, por ejemplo, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), se define como una entidad gubernamental creada para incentivar la integración de los más pobres al desarrollo, permitiéndoles procurarse un lugar en la sociedad y participar en su propio progreso. Esta entidad dio a conocer en abril de 1991, el resultado de su primer concurso nacional y regional de proyectos. Resulta de interés destacar que de las 9 categorías de proyectos, la que más fondos recibió fue la correspondiente a Proyectos de Desarrollo Familiar y Comunitario, y del total de 251 proyectos, el que obtuvo mayor financiamiento fue uno relacionado directamente con el niño: "Proyecto del Niño Andino", en la comuna norteña de Huara.

La mayoría de los proyectos considerados parecen escapar a los moldes tradicionales de la acción protectora que el Estado lleva a cabo mediante instituciones oficiales. Es por ello que proyectos de este tipo deberían ser considerados como un laboratorio de experiencias piloto, cuyo desarrollo podría ser evaluado por organismos estatales con el fin de intentar replicar, a escala mayor, los que resulten más exitosos. Acercamientos de esta naturaleza son indispensables a fin de lograr una convergencia cada vez mayor entre la labor del Estado y de la sociedad civil, proceso que no sólo irá en beneficio de la niñez, sino que también contribuirá, en un plano más amplio, al fortalecimiento de la democracia.

CONCLUSION

El Programa Interamericano de Fortalecimiento de los Sistemas de Bienestar Infantil - PROINFBI- espera contribuir con el esfuerzo orientado a elevar la jerarquía, al interior del Estado de Bienestar Social, de las instituciones gubernamentales encargadas de brindar atención a los niños con carencias sociales y en conflicto con la justicia. Esta transformación se verá facilitada en la medida que se inserte en un proceso de cambio más amplio que debe considerar la interrelación existente entre el organismo administrativo y el resto de los componentes del sistema: políticas sociales, marco jurídico y sociedad civil.

La reconversión del sistema de bienestar infantil debe apuntar hacia la formulación e implementación de una política integrada de bienestar infantil, tanto en el plano de la integración horizontal de las políticas sociales que afectan la calidad de vida de la infancia (salud, educación, saneamiento, vivienda, alimentación), así como al nivel de la articulación vertical de la trama institucional que, en los niveles central, regional y municipal, tiene la responsabilidad de hacer llegar con prontitud, eficacia y eficiencia los servicios requeridos por la infancia pobre.

Una reforma de esta naturaleza implica redefinir la misión tradicional de estos organismos administrativos, rígidamente concebida en términos de asistir al "menor abandonado" y vigilar al "menor infractor". Las exigencias actuales demandan que el objetivo institucional se oriente hacia la integración coordinada de las acciones que el Estado y la sociedad civil deben realizar para superar las carencias que afectan a la infancia pobre. Desde esta perspectiva, los organismos administrativos del sistema de bienestar infantil tendrían que asumir una posición de vanguardia en la promoción de los derechos de ciudadanía de la infancia pobre, considerada como un grupo privilegiado que el Estado tiene la obligación de defender, de acuerdo al compromiso asumido por la mayoría de los países de la región al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Bierrenbach, M.I. (1987)

"Instituição fechada e violência: uma visão de dentro". En: M.I. Bierrenbach et. al., Fogo no Pavilhão. Editora Brasiliense: Sao Paulo, Brasil.

CEPAL (1990)

Transformación Productiva con Equidad. Naciones Unidas: Santiago, Chile.

CONADE/MBS (1984)

Protección y Rehabilitación de Menores en el Ecuador: Diagnóstico y Propuestas. CONADE: Quito, Ecuador.

DIF (1985)

¿Qué hace el DIF por México? DIF: México.

Downs C. y Solimano G. (1986)

"Hacia una evaluación de la experiencia de los ONG en Chile: las implicancias para la política social e investigación futura". En: Del Macetero al Potrero (o de lo micro a lo macro), UNICEF-Universidad de Columbia: Santiago de Chile.

Draibe, S.M. (1990)

"Una Perspectiva del Desarrollo Social en Brasil". En: Gurrieri, A. y Torres-Ribas, E. eds., Los Años Noventa: Desarrollo con Equidad? FLACSO/CEPAL: San José, Costa Rica.

Esping-Andersen, G. y Micklewright, J. (1991)

"Welfare State Models in OECD countries: An analysis for the Debate in Central and Eastern Europe". En: Cornia, G.A. y Sipos, S. eds., Children and the Transition to the Market Economy, Avebury, Hants, England.

Faletto, E. (1991)

"La Especificidad del Estado en América Latina". Revista de la CEPAL No. 38, CEPAL: Santiago de Chile.

Forteza, C. y Cassous, C. (1990)

"La Protección del Menor o el Reino del Revés". En: Bustelo, E. S. e Isuani, E.A. eds. Mucho, Poquito o Nada: Crisis y Alternativas de Política Social en los 90. UNICEF: Bs. Aires, Argentina.

FUNABEM (1988)

"FUNABEM 24 anos de educacao e trabalho"
FUNABEM: Rio de Janeiro, Brasil.

Fundacao Joao Pinheiro (1987)

Diagnóstico Integrado Para uma Nova Política de Bem-Estar do Menor. FUNABEM: Rio de Janeiro, Brasil.

INNFA (1987)

Proyecto Integración Familiar Casas-Hogar.
INNFA: Quito, Ecuador.

Instituto Interamericano del Niño (1989)

"Plan of Action for Strengthening the Child Welfare Systems in Latin America and the Caribbean". IIN: Montevideo, Uruguay.

Miller, J.G. (1981)

"Thoughts on institutional abuse". Legal Response: Child advocacy and Protection. 2 (3) Spring, 14. U.S.A.

Vergara, C. (1986)

"El nuevo escenario de la política social en Chile y el espacio de los organismos no-gubernamentales". En: Del Macetero al Potrero, op. cit.

Zanzi, O. (1987)

"La crisis económica y su impacto en la familia. La respuesta institucional - Informe de Chile".
Ministerio de Justicia: Santiago, Chile.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA

I I N

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/doc.7/93
18 octubre 1993
Original: español

EL ESTADO Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO
PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
BIENESTAR INFANTIL

Proyecto RL/91/011
SENAME - IIN - Gobierno de Holanda

LA ATENCION PRIVADA A LA INFANCIA
EN CHILE

María Teresa Anriquez Hube

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Consideraciones Iniciales.	
1.2. Metodología y Procedimientos Empleados.	2
II. ANÁLISIS HISTÓRICO	
2.1 Las Primeras Entidades Privadas. (1850-1920).	4
2.1.1. Congregación de las Hermanas de la Providencia.	8
2.1.2. Congregación del Buen Pastor.	9
2.1.3. Sociedad Protectora de la Infancia. Congregación de las Hijas de San José. Padres Alemanes de las Escuelas Cristianas.	10
2.1.4 Patronato Nacional de la Infancia.	13
2.1.5 Congregación Religiosas Adoratrices.	14
2.1.6. Otras Instituciones de Comienzos de Siglo.	15
2.2. Las Entidades Privadas en Labor Progresiva sin la Coordinación Pública. (1920-1967).	16
2.2.1 Sociedad Protectora del Hogar - Consejo de Defensa del Niño	19
2.2.2. Ejército de Salvación.	22
2.2.3. Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.	23
2.2.4. Fundación Mi Casa.	27
2.2.5 Fundación Regazo.	28
2.2.6. Fundación Niño y Patria.	29
2.2.7. Federación Nacional de Instituciones Privadas de Protección de Menores - FENIPROM.	29
2.3. Las Entidades Privadas Bajo la Coordinación del Sector Público. (1967-1992).	31
2.3.1. Las Entidades Privadas y la Coordinación del CONAME.	31

2.3.1.1.	Asociación Cristiana de Jóvenes.	34
2.3.1.2	Fundación Paula Jaraquemada Alquízar.	36
2.3.2	Las Entidades Privadas y la Coordinación del SENAME	38
2.4.	Las Organizaciones No-Gubernamentales	40
2.4.1	Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia - PIDEE.	48
2.4.2.	Defensa de los Niños Internacional - D N I.	50
2.4.3.	Red para la Infancia y la Familia.	51
2.4.4.	Servicio de Paz y Justicia - SERPAJ.	52
III.	LA SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAL	
3.1.	La Cobertura.	54
3.2.	Las Motivaciones	56
3.3.	Las Formas de Atención	57
3.4.	Vinculaciones de las Entidades Privadas con el Sector Público.	59

INDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Consideraciones Iniciales	2
1.2. Metodología y Procedimientos Empleados	2
II. ANÁLISIS HISTÓRICO	
2.1 Las Primeras Entidades Privadas (1850-1920)	4
2.1.1. Congregación de las Hermanas de la Providencia	7
2.1.2. Congregación del Buen Pastor	7
2.1.3. Sociedad Protectora de la Infancia	8
Congregación de las Hijas de San José Padres Alemanes de las Escuelas Cristianas.	
2.1.4. Patronato Nacional de la Infancia	10
2.1.5. Congregación Religiosas Adoratrices	11
2.1.6. Otras Instituciones de Comienzos de Siglo	12
2.2. Las Entidades Privadas en Labor Progresiva sin la Coordinación Pública. (1920-1967)	12
2.2.1. Sociedad Protectora del Hogar - Consejo de Defensa del Niño	14
2.2.2. Ejército de Salvación	16
2.2.3. Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	17
2.2.4. Fundación Mi Casa	20
2.2.5. Fundación Regazo	20
2.2.6. Fundación Niño y Patria	21
2.2.7. Federación Nacional de Instituciones Privadas de Protección de de Menores - FENIPROM	21
2.3. Las Entidades Privadas Bajo la Coordinación del Sector Público (1967-1992)	22
2.3.1. Las Entidades Privadas y la Coordinación del CONAME	22
2.3.1.1. Asociación Cristiana de Jóvenes	26
2.3.1.2. Fundación Paula Jaraquemada Alquízar	26
2.3.2. Las Entidades Privadas y la Coordinación del SENAME	28
2.4. Las Organizaciones No-Gubernamentales	29
2.4.1. Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia - PIDEE	34
2.4.2. Defensa de los Niños Internacional - D N I	36
2.4.3. Red para la Infancia y la Familia	37
2.4.4. Servicio de Paz y Justicia - SERPAJ	37

III.	LA SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAL	
3.1.	La Cobertura	39
3.2.	Las Motivaciones	40
3.3.	Las Formas de Atención	41
3.4.	Vinculaciones de las Entidades Privadas con el Sector Público . .	42

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- Consideraciones Iniciales.

El estudio y análisis de la atención privada de la infancia "Desvalida" primero; en "Situación Irregular" después y en "Situación de Riesgo Social" hoy en Chile, forma parte de una serie de estudios dirigidos a conocer los programas que se han desarrollado en el país en la búsqueda de metodologías que pudieran ser aplicadas en un Plan de Acción para el Fortalecimiento de los Sistemas de Bienestar Infantil en América Latina.

Los demás estudios que se están realizando en forma paralela abarcan otros aspectos como el devenir de las políticas sociales globales y su relación con la niñez, la evolución de las políticas de atención a la infancia, la secuencia de la legislación en la materia y finalmente, el análisis de la experiencia neoliberal contemporánea en la atención de menores en riesgo social en Chile.

Aunque no se desarrolla en particular un estudio de los orígenes de la problemática, con clara diferenciación de las causas de los diversos tipos de situación que sufren los menores en riesgo social, de alguna manera los análisis podrían aportar antecedentes útiles para ello. Se considera importante hacer notar que, aunque sea posteriormente a esta serie de estudios, hará falta estudiar cada uno de los procesos de formación de menores en riesgo social, dentro de la heterogeneidad de sistemas de "Carencia Infantil" que se dan en Chile y en América Latina. En el presente estudio, se intentará, aunque de manera tangencial, aportar algunas reflexiones al respecto.

Para llevar a cabo el estudio de los sistemas privados de atención se analizarán las formas de atención privada a los menores a través del tiempo, las motivaciones del sector privado y las vinculaciones con el sector público en las distintas etapas donde han prevalecido diferentes marcos ambientales ideológicos, políticos y económicos.

1.2. Metodología y Procedimientos Empleados

Por cuanto el estudio tiene un carácter inventarial y analítico, con el componente explicativo de la actualidad que es la evolución histórica, ha sido necesario consultar los antecedentes necesarios en las publicaciones del sector público nacional, de las organizaciones internacionales, de las instituciones privadas y de sectores especializados. La recopilación bibliográfica se ha complementado, en parte, con entrevistas cuyo listado se anexa.

Cabe hacer notar que la información se encuentra muy dispersa y, lo realizado, constituye un primer intento de recopilación de antecedentes existentes sobre la atención privada a la infancia en Chile. De todas formas las referencias logradas no agotan la información, sobre todo lo que, con seguridad, existe en provincias.

Para desarrollar el análisis histórico no se efectuó una definición previa de etapas diferentes en las características de la atención a la infancia, que coincidiera con los distintos hitos históricos del devenir social, económico y político nacional. La ejecución, en forma paralela, de los demás estudios, también con un alto componente histórico en los análisis, tampoco permitía partir de definiciones previas al respecto.

La historia de cada institución ha sido esencial para identificar las características que ha adoptado la atención privada a la infancia en relación a las motivaciones, las formas de atención y las vinculaciones con el sector público. También ha sido el conocimiento de las instituciones privadas, conjuntamente con la revisión de la evolución de las políticas o acciones gubernamentales, lo que ha ayudado a comprender los cambios ocurridos desde los inicios hasta la actualidad.

Para definir y exponer el análisis histórico mediante una secuencia de períodos, se optó por considerar, como elemento de diferenciación, el grado de progreso en la coordinación entre Entidades Privadas y de articulación con el sector público.

Se definieron tres grandes períodos de atención privada a la infancia, que se denominaron con expresiones que los caracterizan en relación al nivel de desarrollo y a la coordinación con el sector público:

- a) Las Primeras Entidades Privadas, (1850-1920).
- b) Las Entidades Privadas en Labor Progresiva sin la Coordinación Pública, (1920-1967).
- c) Las Entidades Privadas bajo la Coordinación del Sector Público, (1967-1979).
 - c.1) Las Entidades Privadas y la Coordinación del CONAME (1967-1979).
 - c.2) Las Entidades Privadas y la Coordinación del SENAME (1979-1992).

Mención especial en el análisis histórico corresponde al fenómeno institucional contemporáneo que constituye la proliferación de Organizaciones No-Gubernamentales (ONGs) en el mundo; al cual no escapa el país y tampoco el interés y dedicación por la infancia.

En el presente estudio se ha efectuado el Análisis Histórico fundamentado en la descripción de Entidades Privadas representativas y se ha podido obtener conclusiones en la secuencia de los períodos antes señalados.

Finalmente, a la luz de la evolución histórica de la atención privada a la infancia, se ha efectuado un análisis de la situación actual y tendencial en relación a los factores previamente considerados que fueron: las formas de atención, las motivaciones y las vinculaciones con el sector público a los que se añadió un análisis de la cobertura actual de la atención.

II. ANÁLISIS HISTÓRICO

El análisis de la atención privada de menores ha debido corresponder a descripciones más o menos pormenorizadas y cronológicas de muchas instituciones con el fin de entregar antecedentes (a veces, muy detallados) para contribuir a una comprensión integral de la temática.

A fin de lograr una rápida comprensión inicial se puntualizarán primero, los aspectos más relevantes sobre cada período y luego se describirán las instituciones, información que contribuirá al pleno entendimiento de las características de la atención privada a la infancia y su evolución en el tiempo.

2.1. Las Primeras Entidades Privadas. (1850-1920)

La información más antigua que se ha podido recopilar sobre la atención a la infancia, por parte de Entidades Privadas, está referida a los años 1760 cuando se creó el primer orfanato del país. Después de 1760, la información reaparece sólo a partir de los años 1850 referida a iniciativas hacia la infancia que se generaron en congregaciones religiosas.

El período que se analiza bajo la denominación "Las Primeras Entidades Privadas" va desde 1850 hasta aproximadamente 1920; sin embargo, la mayoría de las instituciones han tenido una continuidad que se prolonga hasta el presente, aún cuando hayan evolucionado en sus formas de atención. Tal es el caso de las Congregaciones de las Hermanas de la Providencia, del Buen Pastor; de las Hijas de San José, de las Religiosas Adoratrices, de la Sociedad Protectora de la Infancia y el Patronato Nacional de la Infancia.

Las siguientes son un necesario extracto y reflexiones concluyentes de las características de la atención privada a la infancia y del ambiente que la rodeaba en el período inicial de su acción hasta la década de 192-

- a) Las motivaciones tanto de las congregaciones religiosas como las organizaciones laicas estaban basadas en los preceptos de la caridad profundamente enraizados en la religiosidad de la época. Una expresión y comentario de Valdés (41) refleja el espíritu y motivación en la atención: "Los niños no se dan cuenta del bien que reciben y no pueden agradecer: por eso el cuidado hacia ellos es la más delicada expresión de la caridad".
- b) Es necesario destacar que las congregaciones religiosas que se establecieron en esta primera época eran integradas por misioneras y misioneros europeos. Ello tiene importancia en cuanto eran personas provenientes de una cultura diferente a la cultura nacional y de una tradición de atención a la infancia que se caracterizaba por algunos rasgos específicos; a saber: institucionalización, atención cerrada; concepto de separar al niño del daño que pudieran recibir de los padres en los que la pobreza estaba asociada a formas de vida de poca moralidad; concepto de caridad como elemento central de la atención; ninguna visión de posibilidad de desarrollo integral del niño y condicionalidad a permanecer en las capas modestas de la sociedad.
- c) La acción privada se mantuvo como la principal gestora de la atención a la infancia desvalida y siempre predominó la falta de iniciativa de los gobiernos para asumir la función. Prevalió el concepto de la mitigación del problema mediante la caridad. Según afirma Valdés 1915, "la caridad privada se adapta mejor a las variadas circunstancias que ofrece la miseria y la alivia con mano más impulsiva y con iniciativa más calurosa" (41). Existía la concepción de la acción del Estado como un apoyo a la atención privada.
- d) La internación de los menores en asilos fue la forma casi exclusiva de atención, ya fuera por causa de orfandad, o de abandono familiar, o de vagancia, o por condiciones deplorables de las familias. La forma de atención tendía a la separación y desarraigo familiar aún cuando ella se produjera por un tiempo más o menos breve.
- e) La atención en los asilos era por un tiempo, en tanto se mantenía la necesidad familiar, en los casos en que correspondía ayuda a la familia; pues, según Valdés (41), el niño debe volver a su familia. El asilo no resolvía esencialmente la situación y debía ser considerado sólo como un complemento de la labor de ayuda a la familia. La importancia que el autor daba a la familia no se traducían en formas de atención que ayudaran a

resolver el problema en el seno de la misma sino que, por el contrario internación era la forma predominante con todas sus consecuencias negativas para la unidad e integración familiar.

- f) La atención de la infancia se centraba mayoritariamente en niños menores de 12 años y muchos de los establecimientos limitaban la estadía hasta el cumplimiento de esa edad. Luego pasaban a formar parte de la fuerza de trabajo a temprana edad o a incorporarse a la protección familiar o nuevamente a la cesantía y a la vagancia.
- g) La atención de protección que se daba a los niños estaba dirigida a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y de higiene para el cuidado y mantención de la salud, a una escolaridad elemental y a la formación moral y religiosa; en el caso de las niñas, el trabajo doméstico constituía parte importante de la preparación que se les otorgaba.
- h) Casi todas las instituciones dedicadas a la atención de los niños recibían subvenciones del Estado de monto muy variado tal como se señala, más adelante, en la descripción de las instituciones privadas respecto de las cuales se obtuvo, información. Algunas recibían cuotas de socios o aportes privados mucho mayores que la subvención del Estado; en otras la proporción de financiamiento particular era mínima y, en otras, el único recurso financiero era proveniente del Estado. Todo lo cual refleja que no existía ningún criterio para la asignación del monto de la subvención y lo más probable es que en ello hayan influido la acción personal de señoras y caballeros vinculados a los círculos gubernamentales y a las posibilidades de ser atendidos en sus demandas.
- i) A comienzos del siglo hubo un importante incremento en el número de establecimientos que se abrieron para la atención de niños. Se estima que ello se debió a una mayor preocupación por atender al número creciente de niños abandonados, vagos y mendigos provenientes de familias muy pobres, ya no sólo en Santiago sino en otras ciudades del país. Por ello incluso, se inició la apertura de sedes en las provincias, dependientes las instituciones matrices de Santiago.
- j) Las instituciones existentes, laicas y religiosas, actuaban individual y particularmente sin coordinación entre ellas lo que atrajo la preocupación de personas relevantes de la época, a generar una instancia de debate y análisis de la situación de la infancia.

La situación descrita motivó al Patronato Nacional de la Infancia a organizar el I Congreso Nacional de la Infancia el que se realizó entre el 21 y 26 de Septiembre de 1912 con el apoyo del Gobierno (41). Cabe destacar que se trató de una iniciativa de coordinación que asume una organización privada.

En el Congreso se debatieron dos temas fundamentales (41) la situación de la infancia abandonada o desasistida y la necesidad de coordinar la acción de los diversos organismos públicos y privados que atendían a los niños.

Entre las conclusiones, se propuso "recomendar a los poderes públicos la creación de una Junta de Protección a la Infancia que estudie, informe y supervigile la asistencia legal, administrativa y privada de los niños" (41). Además se recomendó "fiscalizar el trabajo que se exigía a los niños" para que éste fuera en relación a su edad. También se propuso impulsar la creación de más establecimientos, por cuanto los existentes se hacían insuficientes.

En el mismo mes de Septiembre de 1912 el Gobierno dictó la primera Ley sobre la Infancia Desvalida Nro. 2675 que intentó resolver algunos problemas, principalmente en lo que se refiere a derivar a los menores desde los juzgados hacia establecimientos privados o a los correccionales del sector público.

En respuesta a las demandas del sector privado y del Congreso efectuado, el Gobierno creó en 1913 el Consejo Superior de la Infancia al cual se le asignó, como función primordial, la supervigilancia y fiscalización de los establecimientos de atención a la infancia independientemente si recibían subvención del Estado o sólo se mantenían con la caridad pública.

- k) La creación del Consejo Superior de la Infancia en el año 1913, representa el primer intento del sector público de asumir un rol coordinador frente a la acción protectora de las instituciones privadas y, al mismo tiempo, continuar con la función correccional y reformadora del Gobierno. También el Consejo se abocó al estudio de la legislación para la creación de Tribunales especiales para niños que delinquen.
- l) La ley Nro. 2675 confirmó la labor proteccional por parte de organizaciones, privadas de beneficencia ya fueran laicas o de congregaciones religiosas, por cuanto facultaba al juez para colocar al menor abandonado en algún establecimiento de beneficiaría y reservaba para el Estado sólo la atención correccional. La responsabilidad que el Estado asumía, tenía un trasfondo ideológico por cuanto se sustentaba que las características biológicas del niño y/o de los padres hacían casi imposible un cambio de conducta del niño o joven, razón por la cual el citado debía atender los casos de delincuencia juvenil tratándose en forma médica y pedagógica, tarea para la cual los establecimientos del Estado estaban mejor preparados. (12).- Los factores ambientales, del entorno, no eran considerados en lo absoluto.
- m) Se puede afirmar que ya, en la primera década del presente siglo, existían tres diferentes modalidades de atención:
- Las crenches o asilos de cuna, preferentemente para niños pequeños, hasta 3-4 años, pero que en algunos casos, atendían niños más grandes; se los recibía y daba atención durante el día, alimentación y cuidado, mientras la madre trabajaba y se les entregaban al final de la tarde. Podría considerárseles como la primera expresión de los actuales hogares de cuidado diario aunque más masivos.
 - Los internados de protección, que comprendían a los orfanatos, establecimientos para niños huérfanos, y los asilos o establecimientos para niños cuyas familias se encontraban en situaciones que no les permitía atender a sus hijos. La fundación de los mismos había surgido de iniciativas laicas o de congregaciones religiosas y en ellos se daba atención de necesidades básicas, formación moral-religiosa y escolaridad elemental.
 - Los internados correccionales, atendidos por el sector público y destinados a niños con problemas conductuales y/o que hubieren cometido delito de diferente naturaleza y gravedad. La atención se orientaba en base a formas pedagógicas y médicas. (29).

A continuación se describen algunas Entidades representativas del período inicial, la mayoría de las cuales corresponden a iniciativas de congregaciones religiosas

2.1.1. Congregación de las Hermanas de la Providencia.

La revisión bibliográfica orienta a afirmar que una de las acciones privadas más antiguas en favor de los niños abandonados correspondió a la Congregación de las Hermanas de la Providencia. La Congregación se estableció en Chile en 1853 y desde su llegada el Gobierno de Chile le confió la atención del único orfanato del cual se tiene conocimiento de su existencia, y que había sido creado por Don Nicolás de Aguirre, Marqués de Monte-Pío en 1761 por iniciativa propia y con un aporte especial del Rey de España también gestionado personalmente por el Marqués. (4 y 11).

El hogar de niños huérfanos se denominó en los primeros tiempos "Casa del Torno"; ello se debía a que un sistema giratorio hacía entrar al niño impidiendo que se viera, desde dentro, quien lo estaba entregando al cuidado de las religiosas y una vez ingresado, se hacía imposible tomar contacto nuevamente con el niño. Posteriormente pasó a llamarse "Casa de Huérfanos" legando el nombre a la calle de Santiago en la que se ubicaba y, finalmente, se transformó en "Casa Nacional del Niño" cuando se trasladó a la Chacra Lo Chacón. Cabe preguntarse la razón del sistema del anonimato de la Casa del Torno, como causa del primer tipo de menores desvalidos que se atendía.

La atención de los niños huérfanos dada por las Hermanas de la Providencia representa una especial modalidad en que el Estado confió a una institución privada el cuidado de los niños abandonados, servicio que el Estado financiaba con aportes de la Hacienda Pública. Existen registros (41) que señalan que en 1913, el asilo, aunque tenía una capacidad máxima de 200 niños, había atendido a 310. A los huérfanos se les daba alimentación, instrucción elemental y se les enseñaba labores, zapatería y nociones de música. Para un gasto total de \$ 50.000, el Fisco había entregado un aporte de \$ 20.000 en el mismo año.

Además de la atención que se otorgaba en Casa Nacional por cuenta del Estado, la Congregación abrió otros hogares que se mantuvieron con recursos propios, con donaciones y trabajo voluntario de señoras de la sociedad santiaguina. No existen antecedentes que permitan conocer si el Estado les otorgaba algún aporte adicional, pero es posible deducir que así fue por gestiones que las damas de la sociedad podrían haber realizado.

La Congregación entregó la administración de la Casa Nacional al Servicio Nacional de Salud y sólo mantuvo la atención de menores huérfanos en sus propios Hogares.

En la actualidad la Congregación mantiene 3 establecimientos y atiende a 182 menores subvencionados por el Estado. (Ver Cuadro Nro.1 del Anexo).

2.1.2. Congregación del Buen Pastor.

Otra Congregación que se estableció en Chile, en San Felipe, y muy cercana en el tiempo fue la Congregación del Buen Pastor, en el año 1855. (5)

Comenzó su acción atendiendo a la mujer prostituta adulta, quién se internaba voluntariamente para cambiar de vida y a jóvenes con problemas de conducta, en una sección del internado llamado Reformatorio. En forma casi simultánea y por imperativos de la realidad social de la época, comenzaron a atender niñas huérfanas o abandonadas a quienes se les denominaba "preservadas". Conjuntamente con atender sus necesidades básicas, se les daba alguna instrucción escolar y se fomentaba el aprendizaje de labores domésticas y de aquellas asociadas al rol de la mujer.

Para financiar las obras sociales, la Congregación abrió un pensionado de niñas estudiantes a nivel secundario, que dejaba un excedente. Además recibían de parte de la Hacienda Pública una subvención anual en una sola cuota que sólo cubría alrededor del 20% ó 30% del gasto anual. Aportes privados en donaciones de bienes y en dinero permitían financiar la obra en su totalidad.

En el año 1938, con la creación de la Dirección General de Protección de Menores y la aparición del Primer Juzgado de Menores, la Congregación comenzó a atender a niñas derivadas por la judicatura.

Registros del año 1913 (41) señalan que para esa fecha, la Congregación mantenía 10 establecimientos de atención a jóvenes infractoras de ley en Santiago, Valparaíso y San Felipe. Anexo a las dos Casas Correccionales (una en Santiago y otra en Valparaíso) funcionaban Salas Cunas para la atención de los hijos de las mujeres.

De acuerdo con lo investigado, hasta los años 70, la Congregación se orientó hacia la atención de Reformatorio y Preservación. Sólo en los últimos años se ha reorientado hacia la Protección.

En el presente año la Institución mantiene 16 establecimientos subvencionados por SENAME y atiende a 1265 menores. (Ver Cuadro Nro.1 del Anexo).

2.1.3. **Sociedad Protectora de la Infancia - Congregación de las Hijas de San José - Padres Alemanes de las Escuelas Cristianas**

Corresponde a una asociación o estrecha coordinación de Entidades Privadas para la atención de la infancia.

A fines de siglo, en 1894 se comienza a gestar la creación de la Sociedad Protectora de la Infancia como una corporación de derecho privado y sin fines de lucro. Surgió como una iniciativa de algunas familias ricas de la época y es la primera experiencia de atención de menores bajo una forma institucional laica y que responde a una organización con personalidad jurídica, la que fue otorgada en 1895. La historia de la Sociedad Protectora de la Infancia y de la Congregación de las Hijas de San José están unidas estrechamente desde sus inicios y por casi un siglo de trabajo conjunto en favor de la niñez. (6 y 33).

La Sociedad se inició con atención a niños desamparados a quienes se les satisfacía sus necesidades básicas y, algunas veces, se les albergaba en las propias casas de las familias cuyos miembros conformaron la Sociedad en sus inicios. La atención de los niños era realizada por señoras voluntarias.

Posteriormente, la muerte violenta de varios niños pobres a manos criminales, impactó grandemente a la sociedad santiaguina y las fundadoras de la Sociedad iniciaron gestiones para que las religiosas de la Congregación de la Providencia que se habían separado e instalado en la Casa de Ejercicios de San José, se hicieran cargo de la atención de los niños. Se solicitó al gobierno un local adecuado como también algunos fondos para instalar un asilo de huérfanos y el Presidente Jorge Montt les cedió una propiedad en Avda. Matucana, en Santiago.

Paralelamente, las religiosas solicitaron la autorización para fundar una nueva congregación y con la aprobación de la Santa Sede, el Arzobispo de Santiago Monseñor Mariano Casanova aprobó su constitución el 29 de marzo con el nombre de Hijas de San José Protectoras de la Infancia.

En 1901, la Sociedad edificó una casa en la calle Bellavista, hogar que fue atendido por las Hijas de San José y que se mantuvo hasta 1936, año en que se vendió y la Sociedad compró el Fundo de las Nieves en Puente Alto. Allí se construyeron dos grandes edificios, el Hogar de las Nieves para niños y niñas hasta 10 años y la Escuela Granja para los niños mayores de 10 años. Las niñas, una vez terminada la escuela primaria, pasaban a una escuela nacional donde se les impartía trabajos manuales: corte y confección, economía doméstica, tejidos a máquina y a telar, bordado, juguetería y arte decorativo, de manera que pudieran desempeñarse como obreras calificadas. Los niños, una vez cumplidos los 10 años, pasaban a la Escuela Granja, la que era administrada por los Padres Alemanes de las Escuelas Cristianas.

En 1965 se hicieron cargo los clérigos de San Viator de la atención de los niños y, además de la Escuela Granja, crearon escuelas básicas e industriales.

Los mismos registros ya citados (41) indican que en 1913 la Sociedad Protectora de la Infancia en Santiago había atendido 492 niños con un gasto total de \$ 111.521 y que el Fisco había apoyado con \$ 91.500. En el mismo año ya estaban en funcionamiento sedes en otras ciudades.

En efecto, la sede en Valparaíso se había fundado en 1898 por iniciativa de un grupo de caballeros y aunque el primer edificio sucumbió por un incendio, ya en 1902 contaba con uno nuevo y se entregaban las siguientes prestaciones:

- Maternidad : proporcionaba matronas a domicilio y alimentación durante los días que la madre se mantenía en reposo después del parto.
- Alimentación : incluía mamaderas para niños y se entregaban entre 10 y 12 mil raciones diarias.
- Medicina y Higiene : sección que contenía lavatorios, baños peluquería y vacunación. En el mismo año había otorgado 500 atenciones al mes.
- Escuela para 300 niños de asistencia diaria. En 1913, el Fisco había otorgado una subvención de \$12.000 y no hay antecedentes del gasto total.

En Talca, la Sociedad había abierto un asilo para 150 niños entre 3 y 5 años; los padres o parientes debían proporcionar el calzado y \$ 2 mensuales por el lavado de ropa. En 1913 el gasto había alcanzado un monto total de \$ 18.930 y el Fisco había apoyado con \$ 18.000.

También en Talca, la Sociedad mantenía dos cocinas de alimentación para niños para lo cual recibían un aporte de \$ 10.000 del Fisco y entregaban 100 raciones diarias.

Por su parte, la Congregación de las Hijas de San José mantenía en Santiago una creche (guardería) llamada "Cunas de San José" que atendía niños hasta 8 años por el día, mientras la madre trabajaba. Además fundó otros hogares en provincia: Casa de Huérfanos en Talca (1896); un internado para niñas de escasos recursos (algunas pagaban una pequeña cuota de pensión) en San Bernardo (1898); otro en la costa central, en Recreo y en Ralún, Osorno (1922); en 1933 se hicieron cargo de un asilo para niñas que la Sociedad Las Creches había mantenido hasta el momento. Además de la atención a niños y niñas huérfanos y desvalidos, la Congregación fundó establecimientos de educación primaria para niños y niñas de escasos recursos y sanatorios para niños enfermos de tuberculosis, además de atender en el Hospital Roberto del Río desde su fundación hasta el año 1965.

El 27 de Noviembre de 1969 mediante Decreto Nro. 2169 del Ministerio de Justicia, la Sociedad Protectora de la Infancia pasó a denominarse Sociedad de Asistencia y Capacitación (34).

El financiamiento de la atención de los niños siempre fue responsabilidad de la Sociedad Protectora de la Infancia, quien obtenía los fondos a través de legados, donaciones, aportes de los propios socios y de los beneficios de algunas empresas de la propia institución, como fueron la explotación de predios agrícolas en la provincia de Linares, además de aportes estatales de monto variado.

En 1975, se produjo la separación de las Hijas de San José de la Sociedad Protectora de la Infancia, hoy de Asistencia y Capacitación.

La Congregación recibe en la actualidad, subvención de SENAME para 273 menores atendidos en tres establecimientos de protección simple. Por su parte, la Sociedad de Asistencia y Capacitación mantiene 9 establecimientos donde atiende a 818 niños. (Ver Cuadro Nro. 1 del Anexo).

2.1.4 Patronato Nacional de la Infancia.

A comienzos de siglo se empieza a generar una gran preocupación por los sectores populares en general y fueron prioritarios aspectos relativos a la salud.

En este marco se funda en 1901, el Patronato Nacional de la Infancia como una "sociedad de personas cuyo objetivo será procurar que se dispense con mayor amplitud que hasta el presente el servicio de protección a la infancia desvalida". (35).

El referido servicio de protección se interpretó como una posibilidad que le daban, los imperativos de la época a la acción privada de colaborar en la tarea de proteger la vida y salud de los niños.

Se organizó, por lo tanto y desde sus inicios, como una institución orientada a realizar y promover todo tipo de actividad que tengan como resultado el fomento de la salud para los sectores desvalidos considerando entre ellos a los niños pobres y a sus madres.

Crearon policlínicos y consultorios para atención pre-natal y control del embarazo y, una vez nacido el niño, le otorgaban atención de salud y raciones de leche: fomentaban la lactancia natural y cuando ésta era insuficiente, le daban a cada niño el número de biberones que requería diariamente, según indicación médica, hasta el primer año de edad. Derivado de esta atención es el nombre de "Gotas de Leche" que se dio a los consultorios pediátricos del Patronato.

Los recursos para la labor que desarrollaban provenían de donaciones, herencias, legados, una colecta anual y también de una contribución del Estado, y en su conjunto eran administrados (y de igual forma lo son hasta el presente) por un directorio ad-honorem que dirige la Institución.

De acuerdo con antecedentes de la época (41) en 1913 ya había atendido 2382 niños en 8 Gotas de Leche que se habían abierto en Santiago. En ese mismo año también había comenzado a funcionar un Asilo Maternal para la atención de la madre y del niño por un período no superior a 2 meses lo que permitía afianzar los lazos entre madre e hijo y "así prevenir mejor el abandono y, aún, si éste se produce, el niño estará en mejores condiciones para sobrevivir". (41).

La mortalidad infantil en Chile (41) era en 1914, de 304‰ (Italia 156‰, Inglaterra 119‰, Uruguay 104‰, Suiza 118‰) y la natalidad 3,3‰ (Italia 3,2‰, Inglaterra 2,5‰, Uruguay 3,2- Suiza 2,5‰). En cuanto a la ilegitimidad de los nacimientos, Chile presentaba una tasa de 354‰ (Italia 51‰, Uruguay 266‰ y Suiza 28‰). Los índices citados y una gran preocupación por el alto abandono de niños recién nacidos que se estaba produciendo motivaron al Patronato a reforzar sus acciones hacia la atención de la madre y el niño.

En el año 1915, ya contaba con 9 Gotas de Leche en Santiago, una en Viña del Mar, una en Concepción y otra en Linares.

La orientación hacia la atención de problemas de salud de la madre y el niño fue la línea definitiva de trabajo del Patronato y la ha mantenido hasta el presente. Actualmente mantienen Gotas de Leche en Santiago; consultorios para atención pre-natal; una colonia veraniega en El Tabo; un jardín infantil y un centro de adolescentes en la comuna de Quinta Normal; en este último funcionan talleres para uso del tiempo libre, de gimnasia rítmica, kárate, policromía y volley-ball. Y en la comuna de La Pincoya han abierto un centro de rehabilitación para niños con déficit alimentario y retraso en su desarrollo.

2.1.5 Congregación Religiosas Adoratrices.

La Institución se fundó en Chile en 1909, fecha en que llegaron desde Madrid, España, las primeras religiosas de la Congregación.

Desde su inicio, las hermanas se orientaron hacia la atención de jóvenes prostitutas a quienes daban amparo en establecimientos con régimen de internado. Para jóvenes con desajustes conductuales también abrieron un establecimiento de "Prevención" a fin de prevenir las de conductas aún más graves.

La atención comprendía, además de satisfacer sus necesidades de alimentación, una estricta disciplina moral y religiosa y la enseñanza de oficios y trabajo doméstico como forma de rehabilitación. En los casos de embarazo de las jóvenes, se les preparaba para la maternidad y se les acogía durante un tiempo para la recuperación del parto y, en general, se trataba que obtuvieran algún trabajo digno.

No existen antecedentes que informen de financiamiento estatal de la atención que la Congregación entregó antes de 1980, año en que por Resolución del Ministerio de Justicia se convirtió en institución colaboradora de SENAME y comenzó a percibir subvención por la atención de las jóvenes.

Según información suministrada por la propia Congregación (3), en los últimos años han incorporado profesionales, psicólogos y asistentes sociales, para realizar un tratamiento más adecuado a la problemática de cada joven; el sistema de atención ha evolucionado hacia un sistema más abierto en el cual las jóvenes alternan el estudio con experiencia laboral.

Posterior al egreso, se realiza seguimiento por un tiempo para apoyar a la joven en su reinserción en la sociedad.

La Congregación, además, realiza diversos talleres abiertos (peluquería, corte y confección, tejido y otros), para adolescentes y mujeres mayores de 21 años marginadas por la prostitución.

En la atención de las jóvenes, además de las religiosas y personal contratado, participan grupos laicos apostólicos que cooperan con la Congregación.

En años recientes, los establecimientos han reducido su capacidad y se atiende en hogares denominados "Grupos Familias" con no más de 15 niñas en cada uno.

A diciembre de 1992, la Congregación mantiene nueve establecimientos con 231 plazas de internado.

2.1.6 Otras Instituciones de Comienzos de Siglo.

Además de las instituciones descritas, que fueron las primeras y más antiguas en su acción hacia la infancia, existen antecedentes de comienzos de siglo (41) del funcionamiento de otros establecimientos abiertos por congregaciones religiosas o por organizaciones laicas, pero de las cuales se tiene muy poca información.

- **Sociedad de Señoras de Santa Filomena** : abrió el asilo El Carmen donde atendían 80 niños abandonados de 8 años de edad mínima. Con un gasto total de \$ 180.000, había recibido del Fisco un aporte de \$ 6.000 en 1914.

- **Sociedad Las Creches** : estableció un asilo para 70-80 niños "grandes" y mantenían una escuela elemental.

- **Congregación de Padres Mercedarios**: abrió en Curicó una casa de huérfanos y un asilo para niños menores de 10 años, en total 160 niños eran atendidos por monjas Mercedarias y a quienes se les daba atención básica y escuela elemental. En 1914 el gasto total había sido de \$ 23.900 y recibieron subvención fiscal por \$ 15.000.

- **Congregación de María** : instaló un hogar para 275 niñas desde 4 años de edad llamado Casa de María y una escuela pública de externas. El gasto total en 1914 había sido de \$90.000 y habían recibido \$ 9.520 del Fisco.

- **Asilo de Purísima** : no existen antecedentes de quienes lo fundaron, pero se conoce su existencia y que atendía niñas desde la edad de 7 años a quienes daban instrucción elemental y enseñaban trabajos domésticos, con capacidad máxima para 160 niñas. El gasto en 1914 había sido de \$ 22.950 y el Fisco les había entregado \$ 11.000

2.2. Las Entidades Privadas en Labor Progresiva Sin la Coordinación Pública. (1920 - 1967)

La etapa corresponde a casi medio siglo de esfuerzos de las Entidades Privadas Nacionales e Internacionales ante el agravamiento de la problemática de los menores desvalidos y en situación irregular y ante la ineficacia gubernamental para asumir su rol de coordinación y supervisión. Aún cuando hubo progresos en el aspecto legislativo y numerosos intentos de adecuación gubernamental para "supervigilar", "fiscalizar", "dirigir acciones", "coordinar" y "planificar" las acciones de protección de menores a nivel nacional, las Entidades Privadas continuaron creciendo en su labor sin rendir cuenta ni recibir directrices de parte del sector público.

La década de los 20 inicia efectivamente una etapa importante a nivel nacional en cuanto al debate de los problemas de la niñez desvalida que servirá de base para un enfoque diferente del problema en la década siguiente.

Históricamente sucedieron en Chile y en el mundo una serie de hechos que influyeron de manera significativa en la orientación que tomó la atención a la infancia en nuestro país.

Muy brevemente, los hechos más destacados fueron:

- Creación del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.
- Declaración de los Derechos del Niño -el 21 de Noviembre de 1923- desde la Torre Eiffel, surgida de la necesidad de formar en la conciencia mundial algunos preceptos en favor de la infancia, producto de las terribles consecuencias de la Primera Guerra Mundial.

- Realización del IV Congreso Panamericano del Niño -en 1924- que intentaba influir en las conciencias de los Gobiernos de la Región para legislar y desarrollar programas en favor de la Niñez.
- Creación de establecimientos especiales para prevenir la delincuencia de los niños y jóvenes menores de 18 años que se encontraban abandonados o que por vagancia, eran recogidos por la policía o a los cuales los ingresaban sus padres por mala conducta en el hogar y no querer continuar estudiando, todo lo cual queda estipulado en un Decreto Ley en 1925. (21)
- El mismo Decreto Ley creó una sección especial en el Ministerio de Justicia para fiscalizar y supervisar los establecimientos tanto preventivos como correccionales que fueran todos ellos dependientes del sector público.
- Dictación de la primera Ley de Menores -Ley N° 4447 del 23 de Noviembre de 1928- que definió por primera vez el sujeto de atención y estableció sanciones para los adultos que explotan a niños en trabajos inadecuados o reñidos con la moral. El establecimiento de sanciones para los casos señalados representa la primera y única expresión, en el conjunto legal de la época, de preocupación por el niño mismo, como sujeto de "Algún derecho".
- Creación de la Dirección General de Protección de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia; su creación fue sancionada por la misma Ley N° 4447 de 1928 y, además de las funciones de coordinación y supervisión con que ya contaba el Consejo Superior, se le responsabilizó de orientar la atención dada por las instituciones con un claro énfasis en los aspectos morales y de higiene. (13)

Enmarcado en los hechos descritos, la actividad privada del período se puede caracterizar por lo siguiente:

- a) Como se podrá observar de la relación que más adelante se expone, es notorio el avance de la actividad de las Entidades Privadas en beneficio de los menores y, al mismo tiempo, la falta de definición de políticas y de una efectiva coordinación por parte de los gobiernos. La preponderancia de la actividad privada en la atención de los menores se mantuvo durante todo el período analizado.
- b) Las problemáticas de la infancia sufrieron grandes incrementos ocasionados, con seguridad, por los sistemas económicos y las crisis nacionales y mundiales. Ello, impulsó tanto a las congregaciones religiosas como a instituciones laicas a crear organizaciones y abrir establecimientos para la atención de la infancia.
- c) Las orientaciones que enmarcaban la atención de los menores, a nivel del Sector Público, habían evolucionado desde los conceptos de ayuda y/o protección para los niños, principalmente en higiene y salud hacia la necesidad de protección de la sociedad frente a las conductas irregulares de los menores. Sin embargo, las Entidades Privadas, se mantuvieron fuera de esa evolución, puesto que sus motivaciones de ayuda las impulsaba a atender y a proteger a la infancia.
- d) En el período se comienza a perfilar algunos tipos de atención que son los antecesores de las modalidades de atención actuales:
 - * Hogares de protección familiar creados por el Consejo de Defensa del Niño.
 - * Sistema de colocación familiar creado por el Consejo de Defensa del Niño.
 - * Centros de Observación de Lactantes también creados por el Consejo de Defensa del Niño.

* Centros de Defensa creados por el Consejo de Defensa del Niño y Centros Abiertos creados por el Hogar de Cristo, ambos orientados a la atención diurna.

En términos de cobertura y número de establecimientos, los hogares de protección son los que predominaban y albergaban la mayor cantidad de niños.

e) En general, todas las Entidades Privadas obtenían fondos del sector público gestionados comunmente mediante influencias personales.

f) La falta de coordinación por parte del sector público continuó presentándose como una constante. Aunque se realizaron varias transformaciones del aparato administrativo y de la legislación, y en todas las oportunidades se le daba al ente respectivo la función de "coordinación y vigilancia de toda la atención a la infancia", no se logró articular la acción pública con la acción privada.

g) Hasta fines del período que se analiza, las Entidades Privadas se mantuvieron mayoritariamente dentro de un concepto de atención protectora de la infancia, en tanto el sector público asumió la responsabilidad de la atención correccional o rehabilitadora.

h) Ante la omisión de la tarea coordinadora del sector público, fueron las Entidades Privadas las que constituyeron una instancia de coordinación y de interlocución con el sector público. El organismo creado fue la Federación Nacional de Instituciones de Protección de Menores-FENIPROM, la cual inició su gestación en el año 1958 y actualmente reúne alrededor de 70 Entidades Privadas.

En el período que va desde 1920 hasta 1967, surge un importante número de Instituciones, que es interesante conocer por cuanto su gestación, su evolución y el tipo de atención otorgada constituyen una particularidad digna de destacar.

2.2.1. Sociedad Protectora del Hogar - Consejo de Defensa Niño

A comienzos de la década de los años 30 se produjo al norte de Chile una aguda crisis económica por el cierre de algunas salitreras lo que provocó una emigración masiva de la población hacia Santiago en busca de mejores expectativas de vida. Las familias se ubicaron en sectores periféricos que no contaban con infraestructura de servicios para acogerlos lo que aumentó y agudizó lo precario de su situación. (32)

La pobreza era tan aguda que se crearon las primeras "Ollas de Pobres" y ante tal situación un grupo de personas preocupadas por los efectos de la crisis en la niñez decidieron unir esfuerzos y crearon la Sociedad Protectora del Hogar, 7 de Julio de 1933, por iniciativa del Intendente de la época y del Juez de Menores. Dependiendo de la sociedad se abrió un primer establecimiento el cual se llamó "Hogar Lord Cochrane".(8)

El establecimiento atendía en un primer momento a niños total o parcialmente abandonados o que se iniciaban en la vagancia y de ahí eran derivados a Casa Nacional si era huérfano, a la Sociedad Protectora de la Infancia u otra análoga si era indigente y/o de familia numerosa o al reformatorio se había adquirido "malos hábitos"

Las niñas eran derivadas principalmente al Hogar Santa Rosa, dependiente de una congregación religiosa, para su atención y la Sociedad cancelaba una pequeña cuota por su atención.

Paralelamente voluntarias que eran llamadas "Defensoras del Niño" visitaban las poblaciones marginales y así detectaban los problemas de las familias mediante estudio y diagnóstico de los casos. De esta forma se fueron conformando dos sistemas de atención:

- De protección a través de internados para los niños y
- De prevención con programas de "ayuda a domicilio" que consistía en entrega de bonos de alimentación cada quince días según el número de niños de cada familia, los que eran canjeados en los "almacenes económicos" que existían en la época.

En 1934 y a partir de la ya existente Sociedad Protectora del Hogar se reconoció por Decreto al Consejo de Defensa del Niño organismo dependiente del Ministerio de Justicia, "como la institución que daría unidad a la acción pública y privada en orden a la asistencia del niño indigente y de proponer al Gobierno proyectos de ley que juzgue necesarios para llevar a cabo la protección efectiva del niño desvalido" según se cita en la Primera Memoria del Consejo en 1935. (8)

El decreto en referencia recomendó al Consejo "adoptar las medidas de acción para evitar, en lo posible, la indigencia y suprimir la vagancia y mendicidad infantil". Para ello debió crear diferentes servicios para cumplir su misión. El mismo año se constituyó una Casa Central de Observación para que sirviera de refugio transitorio a todo niño indigente y como Oficina Clasificadora de Niños Vagos. La Casa Central en referencia contó también con una sección de lactantes.

En 1935 y bajo un modelo de atención inglés denominado "settlement" que atendía al niño en su comunidad, se estableció un sistema de protección que atendía al niño en forma diaria, mientras sus padres trabajan; allí se les daba alimentación e instrucción escolar. Se les denominó Centros de Defensa y son los antecesores de los Centros de Atención Diurna.

El mismo año se creó un Consultorio Jurídico que comenzó a funcionar en colaboración con el Colegio de Abogados y atendía preferentemente juicios por pensiones alimenticias y aquellas inherentes al Derecho de Menores.

En 1936 se abrió el primer Centro de Defensa, "Uruguay", y suscribió un convenio con el Patronato Nacional de la Infancia para establecer un segundo turno de atención a los lactantes. Durante el mismo año se elaboró un proyecto para construir la Ciudad del Niño.

En 1937 el Consejo contaba con varios servicios que atendían diferentes problemas o situaciones:

- Servicio de internado: compuesto por tres establecimientos. Atención abierta: a través de los Centros de Defensa.
- Servicio de maternidad y lactancia.
- Servicio de colocación familiar.
- Servicios anexos: consultorio jurídico, atención médica, servicio alimenticio en la costa central y un fichero central donde se mantenía al día un registro completo de los niños atendidos en los diferentes sistemas.

El 14 de Febrero de 1938 el Consejo pasó a ser Fundación de derecho privado; mediante Decreto N° 629 del Ministerio de Justicia se le concedió personalidad jurídica y se aprobaron sus estatutos. Para su financiamiento se estipuló un aporte proveniente del presupuesto nacional. (15)

La construcción de la Ciudad del Niño se concluyó en 1943; el complejo asistencial contaba con 19 hogares, plazas, calles, canchas de juegos, jardines, escuelas y teatro.

En los años de existencia del Consejo se han ido produciendo cambios en las modalidades de atención a los niños según lo que se expresa en los documentos consultados (8), la idea de no separar al niño de su familia, sino sólo cuando es imprescindible, lo llevó a desarrollar un mayor número de Centros de Defensa ya no sólo Santiago sino en provincia y también incorporando a personal voluntario de la propia comunidad.

El caso del Consejo de Defensa del Niño constituye otra modalidad especial por su devenir como institución dedicada a la atención de la niñez. En efecto, la creación fue producto de la conjunción de preocupación de particulares apoyados por autoridades de la época; contó con apoyo del Estado tanto financiero como en su gestión; se la dotó de una directiva formada por representantes de diferentes organizaciones públicas y privadas y se le asignaron, entre otras, funciones de supervigilancia de los establecimientos, tanto de aquellos que atendían niños indigentes y abandonados como también de los que trataban con menores infractores (Decreto Ley N° 1450 del 30 de Mayo de 1934) y, su creación, se puede interpretar como un intento de apoyo a la Dirección General de Protección de Menores dependiente del Ministerio de Justicia creada en la primera Ley de Menores N° 4447 y como una respuesta a la necesidad de instituir además un organismo rector en materia de atención de menores que se hacía tan relevante a la luz de las convulsiones sociales de la década, a la especial preocupación por los problemas de salud infantil y a las deficiencias del rol coordinador de la Dirección General, en referencia.

Sin embargo, a los cuatro años de su creación el Consejo se transformó en una institución privada, al parecer, la de mayor número de establecimientos bajo su dependencia que atendía un alto número de niños y, de manera más diversificada, los problemas relacionados con la infancia, la adolescencia y la familia.

En términos de cobertura de atención los datos contenidos en el Cuadro N° 1 del Anexo ilustran por sí mismo la importancia relativa de la Institución.

Otro antecedente importante de destacar y que también refleja el importante rol que se ha dado al Consejo en el ámbito de las instituciones dedicadas a la atención de la infancia, es el señalamiento expreso que hace la Ley N° 16.618, de creación de CONAME en orden a que un representante de la Institución formaría parte de la Junta Directiva.

Posteriormente y debido a la situación socio-política del país y a la dictación de los estados de emergencia la Junta Directiva de CONAME no ejerció sus facultades, pero ello constituyó un factor ajeno al reconocimiento de la importancia de la institución

A Enero de 1993, el Consejo mantiene 30 establecimientos y atiende a 4.999 niños con subvención del Estado. (Ver Cuadro N° 1 del Anexo).

2.2.2. Ejército de Salvación.

La Institución nació en Londres como una congregación evangélica que se formó junto al Ejército del Pueblo (algo similar al cuerpo de la Defensa Civil de nuestro país), con el propósito de salvar el alma de los soldados del pecado y el vicio. Del ejército tomó su estructura paramilitar con grados y jerarquía lo que ha representado una ventaja para la institución tanto en su funcionamiento interno y administrativo, por el voto de obediencia de los pastores, como también para su inserción en los diferentes países.

En Chile, la Institución se estableció en 1927 y obtuvo su personalidad jurídica con el N° 822 del Ministerio de Justicia de ese mismo año.

La atención de niños se inició aproximadamente en 1939, cuando Hjalmar Eliassen, miembro de la Institución, recogió a 50 niños desde los puentes del río Mapocho los llevó a una casa, los alimentó por una semana y luego solicitó al Intendente de Santiago de la época ayuda para continuar su obra; le fue concedida por tres meses y al término de ellos el Intendente procuró recursos más permanentes so pena de invasión del edificio de la Intendencia por los niños en cuestión.

De esta manera nacieron los albergues infantiles y fue la primera Institución en el país que los creó para amparo y protección de niños de la calle.

A través de su trayectoria como iglesia, el Ejército de Salvación ha desarrollado programas de asistencia social desde sus sedes y en convenio con municipalidades de todo el país. Pero en el ámbito de atención de la infancia ha ido abriendo internados para niños y niñas y, posteriormente, Centros de Atención Diurna.

Durante muchos años, el aporte fiscal fue bastante reducido y discrecional, pero a partir de 1970 y con el reconocimiento como institución colaboradora de CONAME, el aporte se hizo más seguro y con SENAME pasaron a recibir la subvención correspondiente.

Su acción social va más allá de los niños atendidos en CAD o en hogares y, de acuerdo a estimaciones propias, del millón y medio de personas que se reclutan en sus filas, 75% corresponden a niños y jóvenes.

En la actualidad mantienen sus programas de corto plazo y se orientan fundamentalmente hacia los niños, ya que como iglesia están muy comprometidos con los problemas de la infancia.

Durante el presente año, SENAME subvenciona 331 plazas de niños atendidos en 6 establecimientos. (Ver Cuadro Nº 1 del Anexo).

2.2.3 Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.

En Octubre de 1944 el Rvdo. P. Alberto Hurtado dirigió una prédica a los asistentes a una misa dominical donde hizo "un llamado a la conciencia y a la caridad para paliar en alguna forma el dolor de tantos pobres que vagan en las calles, mujeres, hombres, jóvenes, adultos o ancianos, a veces enfermos a veces desalojados de sus viviendas o simplemente sin tener un hogar donde vivir". (23)

Al término del servicio religioso dos de los presentes se acercaron: uno donó un terreno y otra una suma de dinero. Pronto se sumaron más donaciones en dinero, valores, terrenos, casas y trabajo voluntario y así nació el Hogar de Cristo.

En el terreno donado se construyó una primera hospedería para mujeres y niños pequeños. Las Madres del Amor Misericordioso estaban encargadas del hogar, de la atención de niños y mujeres y de buscar trabajo a las mujeres o buscar solución a sus problemas; además impartían clases de costura, economía doméstica y trabajo de casa en general. Pronto organizaron un hogar para que las obreras dejaran a sus hijos durante el día mientras trabajaban.

La atención para niños vagos se inició en la misma época en una casa de Santiago y una nueva donación consistente en 12 cuadras de tierra agrícola en Colina y las casas del fundo, permitieron en 1946 abrir una Escuela Granja la que se constituyó como un hogar para niños vagos. Ella se entregó a las Religiosas Siervas de la Caridad Congregación fundada por Don Luigi Guanella.

Para los egresados de Colina y para quienes no tenían vocación por la agricultura se implementaron, en 1953 talleres de carpintería, gasfitería y hojalatería en lo que fue la Casa de Adolescentes de manera de entregarles un oficio y con ello un instrumento de trabajo y subsistencia. El mismo año se abrió un primer hogar de niñas.

Sin embargo, ya en la época de los cincuenta, los directivos y profesionales de la Institución se plantearon interrogantes respecto del sistema de atención en hogares masivos .

En 1960 el R.P. Carlos Hurtado que dirigía la Institución, pasó a formar parte de la Comisión Interministerial de Protección de Menores en Situación Irregular en representación de las instituciones privadas. De esta manera, la Fundación estableció una vinculación estrecha con el sector gubernamental al participar en una instancia con amplias atribuciones en materia de coordinación, supervigilancia y estudio de los aspectos más relevantes asociados al problema de los menores en situación irregular.

Durante la década de los sesenta se abrieron los primeros hogares de vida familiar, se comenzó a trabajar con las familias de los niños internos en los hogares y se abrió el primer Centro Abierto u Hogar Abierto que fue también antecesor de los Centros de Atención Diurna. A mediados de la década la Escuela Granja de Colina que había desvirtuado su objetivo por cuanto se había constituido en un centro de capacitación con alta demanda de ingreso de niños que no eran los sujetos beneficiarios de la Fundación. Y, en el mismo período, se cerraron los hogares masivos y se le dio gran apoyo a los hogares de vida familiar extendiendo el modelo a las provincias durante la década de los años 70.

Un mayor número de Centros de Atención Diurna se crearon a partir de los años 80 los cuales se transformaron en Centros Comunitarios al detectarse que éstos debían atender no sólo las demandas de los niños sino también las de la comunidad. El hecho descrito, además, ayudó a reorientar, nuevamente, la política institucional y la atención se organizó en base a un modelo pedagógico más individualizado y con una definida orientación e inserción comunitaria.

A mediados de la misma década de los 80 se iniciaron dos nuevos programas:

- Colocación Familiar:

- Ayuda Intrafamiliar: Se realiza un diagnóstico familiar y se entrega la ayuda según área de necesidad, capacitación, vivienda, etc.; la familia permanece 18 meses en el programa como máximo y luego egresa. Si requiere de un préstamo para iniciar una pequeña empresa, puede optar a través de la misma Fundación.

Un principio que está en la base de todos los programas es el de entregar la atención o la ayuda mientras dura la situación de extrema pobreza y, una vez superada ésta, el beneficiario debe egresar para atender las necesidades de otro. Por ello, en los centros comunitarios y también en los hogares de vida familiar se observa una alta rotación. Concordante con ello, los centros comunitarios se abren y mantienen en los sectores poblacionales de mayor pobreza y una vez detectado un aumento significativo del nivel de vida de la comunidad se decide el cierre de algunos centros para llevar la atención a sectores poblacionales más necesitados.

Otro principio que se mantiene desde la época del Padre Hurtado es la política de "puertas abiertas", vale decir que el niño o joven permanece en los programas voluntariamente y puede retirarse cuando lo desee. Por ello, aún en los programas de rehabilitación para jóvenes con trastornos conductuales y consumidores de drogas el ingreso es voluntario y se tiende a propiciar sistemas de atención en medio abierto. Un ejemplo de ello es que el Hogar San Francisco de Asís que atiende niños inhaladores de neoprén (entre 12 y 16 años) se está reorientando hacia el modelo de comunidad terapéutica.

En 1985 se inició un programa de trabajo con los jóvenes retenidos en el Centro de Detención Preventiva de Puente Alto; todos ellos eran jóvenes entre 16 y 18 años de edad declarados sin discernimiento, pero que habían cometido infracciones a la ley. El programa incluía la visita semanal, asistencia judicial respecto de los procesos, apoyo a la familia, actividades recreativas,

orientación respecto de los derechos de los jóvenes encarcelados y un trabajo terapéutico individual desarrollado por un equipo de profesionales, psicólogos y asistentes sociales.

A principios de 1986 se abrió una sede para el programa denominado Centro de Atención a Menores Encarcelados que luego cambió a Centro de Atención a Menores en Riesgo Social, pero que mantuvo su sigla, CAME. Allí se comenzó a atender preferentemente a niños egresados de las cárceles, como también a jóvenes con trastornos conductuales derivados desde tribunales y por demanda espontánea. En el Centro se entregaba orientación profesional y se inició un programa de capacitación laboral; se mantuvo la asistencia judicial y el trabajo terapéutico individual orientado tanto a la superación de la experiencia carcelaria como también a apoyar el proceso de reinserción social de los jóvenes. Este último se ha venido desarrollando con talleres de reforzamiento escolar, reinserción educacional y trabajo con la familia los cuales han sido subvencionados por SENAME. El programa continúa desarrollándose al interior del CDP de Puente Alto con asistencia judicial para los jóvenes y apoyo terapéutico.

Conjuntamente con el programa descrito, la Fundación desarrolló una campaña de denuncia pública orientada principalmente a crear conciencia, en los diferentes niveles de la sociedad, respecto de la situación de los jóvenes encarcelados.

El trabajo realizado con los niños y sus familias ha estado basado fundamentalmente, en su espíritu y en sus programas, en la opción por el tratamiento en el medio libre de, jóvenes con desajustes conductuales o infractores de ley.

En diciembre de 1992, el Programa del CAME se integró a la Escuela de Trabajo "Padre Alberto Hurtado" en un moderno centro en Maipú construido por el Estado. Durante el mismo año se iniciaron dos nuevos CAME, uno en San Bernardo otro en Coyhaique.

En 1990 el Hogar de Cristo comenzó a desarrollar en Convenio con SENAME y UNICEF, un programa de atención especial para niños de la calle, lo que constituye una modalidad de atención totalmente innovadora en nuestro país. El trabajo se desarrolla con educadores de calle quienes acuden a los lugares de la ciudad de concentración de los niños donde inician una labor de acercamiento y de lograr su confianza para, posteriormente, invitarlos a una Casa de Acogida donde se les otorga atención de necesidades básicas y se profundiza el conocimiento de su problemática. El programa contempla, a continuación, diferentes líneas de trabajo tanto para la reinserción familiar como para la reinserción social de los niños.

La fuente de financiamiento de la mayor parte de la obra del Hogar de Cristo se ha basado en donaciones, legados, herencias, colecta nacional anual, apoyo de la jerarquía eclesial y de otras congregaciones religiosas y trabajo voluntario. Sin embargo, el Estado ha apoyado financieramente la obra en general en algunos períodos: por ejemplo entre 1944-1949 el Estado concedió un aporte anual de \$ 100.000.- de la época. En 1949 la Municipalidad de Santiago entregó un aporte de \$ 85.000.- y desde 1960 a la fecha el aporte estatal se orientó preferentemente hacia la atención de menores y en forma más continua. En efecto desde su incorporación a la Comisión Interministerial de Menores se le otorgó una subvención (de monto que no ha sido posible establecer) y desde 1968 y bajo la coordinación de CONAME, la Institución percibe subvención hasta el presente. En la actualidad SENAME subvenciona 2678 plazas de niños atendidos por la Fundación en 53 establecimientos. (Ver Cuadro N° 1 del Anexo).

2.2.4 Fundación Mi Casa.

La Institución fue fundada el 18 de agosto de 1947 por el presbítero Alfredo Ruiz-Tagle Jiménez, pero sólo en 1952 obtuvo personalidad jurídica.

Los primeros 11 niños con que partió la Fundación y que fueron recogidos por el presbítero de los puentes del río Mapocho, fueron atendidos en una primera "Mi Casa" en Colina, pero antes de un año se trasladó a la comuna de La Cisterna donde se abrió un hogar con capacidad para 110 niños.

Debido al terremoto del año 60 y a la gran cantidad de damnificados en la zona sur del país, la Fundación inauguró hogares en Temuco, Valdivia y Osorno, cada uno de los cuales albergaba a más de 200 niños de entre 6 y 12 años de edad.

La obra se financiaba con recursos propios y un cierto aporte fiscal anual cuyo monto ha sido imposible determinar y en 1967 se la reconoció como institución colaboradora del Estado y pasó a recibir la "mantención institucional" establecida en la ley.

En la década del 70, la Fundación creó hogares en Arica, San Antonio, Puerto Montt, Castro y San Carlos y en la de los 80, en San Roque y Ovalle.

Durante el presente año, la Fundación mantiene vigentes 21 establecimientos en los cuales se atienden a 3387 menores con subvención del Estado. (Ver Cuadro Nº 1 del Anexo).

2.2.5 Fundación Regazo

La Hermana María de la Vega, de nacionalidad mexicana y miembro de la Congregación de las Hijas de la Caridad -a quien pronto llamaron María de las Callampas- comenzó su obra en 1953 en una población marginal y una de las más pobres de Santiago, el Zanjón de la Aguada. Al inicio recogía niños abandonados y los derivaba a alguna institución para su cuidado y protección. (20)

Con la colaboración de la asistente social de la escuela del sector formaron un "Centro de Madres" y con el aporte económico de algunas donaciones abrió el primer hogar para niñas huérfanas en 1964.

En el sector del Zanjón, la Congregación organizó tres hogares, pero como la demanda superaba la capacidad de ellos, realizaron gestiones, y lograron en 1966, que la Corporación de la Vivienda les asignara 16 casas de un grupo habitacional nuevo en la municipalidad de La Cisterna, en Santiago; allí establecieron 8 hogares y trasladaron los del sector del Zanjón.

Hasta esa época, el financiamiento de toda la labor era fruto de donaciones y aportes de particulares. En Marzo de 1967 obtuvieron personalidad jurídica y en Julio del mismo año la Fundación fue reconocida como institución colaboradora de CONAME y comenzó a recibir subvención fiscal.

La Fundación atiende en la actualidad 130 niñas en los 8 hogares por las cuales recibe subvención de SENAME. (Ver Cuadro Nº 1 Anexo)

2.2.6 Fundación Niño y Patria.

La Fundación se creó en 1963 como una institución de derecho privado de beneficencia, de carácter formativo, administrada por Carabineros y como una instancia de apoyo a las funciones propias de la Institución en el ámbito de los menores y para desarrollar programas de prevención y asistencia.

Sin embargo, antes de la creación de la Fundación, Carabineros había comenzado la atención de niños en 1921 con la apertura en Santiago de los primeros albergues policiales destinados a prestar asistencia a menores desvalidos a quienes se les daba asistencia educacional y medios de subsistencia hasta encontrarles una ocupación más estable. Los albergues se ubicaban anexos a las Comisarias y se apoyaban en la ayuda de la comunidad en materia de vestuario, alimentos y artículos de uso personal; en ocasiones los niños desarrollaban algunas actividades de apoyo -como por ejemplo toque de trompetas para los relevos de guardia- lo que les valió el apodo de "Carabineros Chicos".

La Fundación orientó su atención organizando hogares de internado sólo para varones en Santiago y luego en las Regiones haciéndolos extensivos a todas ellas en 1979. (17)

Los registros actuales de SENAME señalan que la Institución mantiene 42 establecimientos en todo el país donde se atienden 2852 niños subvencionados por el Estado. (Ver Cuadro Nº 1 del Anexo)

2.2.7 Federación Nacional de Instituciones Privadas de Protección de Menores - FENIPROM.

El 24 de Noviembre de 1964 por Decreto del Ministerio de Justicia Nº 3372 se otorgó la personalidad jurídica a FENIPROM.

Los antecedentes de la Federación se remontan a seis años antes en que algunos directores de establecimientos asociados a Cáritas-Chile se habían reunido con el propósito de formar una federación; posteriormente, en 1962, se realizaron algunas acciones de coordinación entre cinco instituciones afiliadas: Cáritas, Hogar de Cristo, Congregación del Buen Pastor, Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado e Instituto Chileno de Colonias y Campamentos. Su primera tarea fue obtener la personalidad jurídica y establecer los propósitos de la Federación como también los servicios a entregar a los afiliados. (14)

Entre sus objetivos están:

- Actuar como organismo coordinador de todas las instituciones que trabajan en el ámbito de los menores.
- Promover el estudio, investigación, informes y documentación de todas las actividades y problemas relacionados con el tema.
- Actuar como centro de servicios en favor de las instituciones afiliadas.
- Representar a las instituciones afiliadas ante organismos nacionales e internacionales.

En relación con servicios a las Entidades Privadas, FENIPROM organizó los siguientes:

- Oficina de Orientación: para atención del público que necesitaba resolver problemas con menores, para instituciones que requerían de apoyo técnico en la solución de casos y para familias que se ofrecían para participar en programas de colocación familiar.

- Formación de Personal para el trabajo y trato directo con menores.
- Instituto de Investigación: en los inicios de la Federación, se formuló un programa de estudios de la problemática infantil, siendo destacable uno relacionado con la prostitución infantil de niños y niñas.

En su trayectoria, FENIPROM ha organizado numerosos eventos de difusión y de intercambio de materias técnicas relacionadas con la atención de menores y ha patrocinado contactos con organismos extranjeros para iguales propósitos.

En la actualidad, se mantiene la Escuela Nacional de Capacitación dependiente de Cáritas-Chile, una biblioteca abierta a la consulta pública y asesoría a las Instituciones en materias técnicas y administrativas.

En 1965, al año de su formación, la Federación ya contaba con 51 Instituciones afiliadas y en el presente año se consignan 69 organismos. Para una activa coordinación, FENIPROM realiza reuniones mensuales en la Región Metropolitana y en la V Región. En el resto del país son cada dos o tres meses.

Además de los objetivos señalados la principal función que FENIPROM ha intentado desarrollar es la de constituir una Instancia de interlocución con el sector público concretamente con CONAME primero y luego con SENAME hasta el presente.

2.3. Las Entidades Privadas Bajo la Coordinación Del Sector Público. (1967 - 1992)

Se puede considerar que fue en la década de los 60 que en el país se comenzó a lograr una mayor unidad de acción y una cierta coordinación de las Entidades Privadas con el sector público.

En el año 1960, por iniciativa gubernamental, se creó la Comisión Interministerial para la Protección de los Menores en Situación Irregular. A la Comisión se le asignaron funciones de coordinación de las Entidades Privadas y del sector público. También debía supervigilar el cumplimiento de los programas y velar por el pleno ejercicio de las disposiciones legales. Además se le asignó una función de estudio de planes y de modificaciones legales.

La forma de composición de la Comisión y las funciones asignadas tuvieron dos repercusiones directas en el accionar de las Entidades Privadas:

- La Comisión se conformaba, entre otros, con un representante del sector privado como miembro pleno de derechos.
- El estudio de los marcos legales vigentes y de la situación de la infancia hicieron recomendable la formación del Consejo Nacional de Menores, el cual se creó en 1967.

Posteriormente, el sector público buscó una forma de mejorar la vinculación con el sector privado y creó el Servicio Nacional de Menores - SENAME, en 1979.

2.3.1. Las Entidades Privadas y la Coordinación de CONAME.

En 1967 se dictó la Ley Nº 15.618 que se conoce como la Ley de Menores actualmente vigente en Chile y que creó el Consejo Nacional de Menores-CONAME. La citada Ley consagró a la Entidad Pública como el organismo encargado de "planificar, supervigilar, coordinar y estimular el funcionamiento y organización de las entidades y servicios públicos o privados que presten asistencia y protección a los menores en situación irregular". (28)

Con la creación de CONAME se estableció un vínculo estrecho entre la actividad privada y el sector público especializados ambos en la atención de niños y jóvenes en situación irregular. La vinculación se produjo a través de dos elementos fundamentales:

La facultad que la ley otorgó a CONAME para entregar recursos a las instituciones de protección tanto públicas como privadas, aporte que se denominó "mantención institucional".

- La figura legal de "institución colaboradora" de la acción de CONAME, que se le debía otorgar a todo organismo que lo solicitase y cumpliera con los requerimientos previstos en la ley. La figura legal en referencia, se transformó en condición necesaria para el otorgamiento de cualquier aporte financiero. (Resolución Nº 41 de Octubre de 1967).

A través de la forma de vinculación descrita varias instituciones privadas, de larga o de reciente creación, se transformaron en instituciones colaboradoras. En efecto, instituciones como la Congregación del Buen Pastor, el Consejo de Defensa del Niño, la Sociedad Protectora de la Infancia y las Fundaciones Hogar de Cristo, Mi Casa, Niño y Patria y Regazo, obtuvieron el reconocimiento como institución colaboradora el mismo año de 1967.

En total, en el primer año CONAME contaba con 13 instituciones colaboradoras (*) y en 1976 el número ascendía a 72 -con 226 establecimientos en todo el país y 21.888 menores atendidos- (7). Es decir, a 10 años de la fundación de CONAME las instituciones se habían multiplicado 5,5 veces. Habría sido interesante conocer también el incremento en la atención, pero no existen datos disponibles de años anteriores al citado.

De acuerdo con la evaluación de la gestión de CONAME (30), el sistema y el programa desarrollado por dicho Organismo presentó dificultades que tuvieron repercusiones en la gestión y atención que las instituciones entregaban.

Entre ellas se destacan:

- a) La supervisión que se realizaba no permitía calificar la atención que se entregaba a los niños y jóvenes.

(*) Fuente = Registros del Depto. Jurídico del Servicio Nacional de Menores.
- b) La supervisión tampoco incorporaba mecanismos explícitos de control, prueba es que se detectó, posteriormente, que existían edificaciones en las cuales funcionaban establecimientos que constituían un verdadero riesgo físico y de salubridad para los menores atendidos.
- c) La "mantención institucional" que se entregaba una vez al año era de monto variado de manera que las Instituciones no realizaban sino programas anuales. Además, el monto era entregado en forma discrecional, por cuanto no existían criterios objetivos de asignación y los recursos no eran suficientes para la atención integral de los menores. Ello obligaba a las instituciones a realizar gestiones para obtener recursos adicionales.
- d) La mayor parte de la atención que daban las instituciones privadas correspondían a demanda espontánea de la comunidad, de modo que no se cumplía lo que la ley estipulaba en orden a que los establecimientos, tanto públicos como privados, sirvieran de apoyo al Juez de Menores para la derivación de los niños jóvenes.

- e) No existían programas de capacitación para los niños y jóvenes ni tampoco se trabajaba con las familias de manera que el egreso se dificultaba o se realizaba en condiciones desmedradas para el menor.
- f) La falta de representación del Consejo en las Regiones hacía muy difícil la obtención de recursos a las instituciones de localización regional.
- g) Aunque no existen registros de atención anteriores a la existencia de CONAME, es posible afirmar que las Entidades Privadas continuaban concentrando la mayor proporción de la atención a los niños. En 1979 (10) las Entidades Privadas atendían 73% de los niños mientras el sector público, sólo 27%.

Entre las numerosas Entidades Privadas que se iniciaron en atención de niños en el período de CONAME, cabe mencionar dos que son interesantes, por el sistema de atención que ha desarrollado, la Asociación Cristiana de Jóvenes, y por su forma de incorporación y ser la que atiende mayor número de niños al presente, la Fundación Paula Jaraquemada Alquízar.

La Asociación nació en Inglaterra en 1844 y fue fundada por un grupo de jóvenes encabezados por George Williams. Rápidamente se acrieron sedes en diferentes países y en 1855 en París se fundó la Alianza Mundial en la que se redactó su declaración de propósitos la que se conoce como "Base de París". (1)

En ella se plasmaron los objetivos de la Asociación en orden a perseguir "el perfeccionamiento del hombre para lograr su ideal de convivencia con un alma sensible, una mente abierta y un cuerpo sano, a través de programas inspirados todos ellos en los principios morales y sociales del cristianismo". (1)

En Chile se fundó el 20 de Diciembre de 1920, como una Institución autónoma al servicio de la comunidad en general. Se orientó desde sus inicios, al perfeccionamiento del hombre, para lograr un ideal superior de convivencia a través de múltiples programas, y realizó actividades que se caracterizaron por ser autoescogidas y proporcionar oportunidades de descanso, recreación y creación. Las actividades citadas estuvieron y están abiertas a toda la población, niños y jóvenes, adultos y adultos mayores.

Para lograr el objetivo fundamental de desarrollo integral del ser humano, la Asociación ha implementado tres programas básicos:

- Programas físicos: de acuerdo con la edad y capacidad de las personas, van desde la gimnasia infantil hasta la gimnasia cardiopática.
- Programas socio-culturales: talleres - folklore, teatro, guitarra, expresión plástica; cursos-inglés, pintura, fotografía, jardinería, gastronomía; clubes- excursionismo, tango, guitarra. Programas espirituales: grupos de reflexión y oración.

La Asociación tiene una estructura mundial y cada cuatro años se reúnen en diferentes ciudades del mundo en un Consejo Mundial de donde emanan directrices de acción para las organizaciones que funcionan en los diferentes continentes. El Consejo Mundial de 1957 reunido en Ginebra generó consideraciones muy precisas para que las organizaciones americanas realizaran programas tendientes a mejorar las estructuras sociales y que se concretaron a través de atención a la prevención de trastornos conductuales, delincuencia y drogadicción.

Basados en las recomendaciones de Ginebra (2), la Institución comenzó en Chile en 1969 con un proyecto piloto de prevención de problemas de conducta a través de un Centro de Atención Diurna en San Bernardo, y con ello se abrió una nueva línea de Programas de Desarrollo Social el cual, a la fecha, incluye el Centro San Bernardo, un Centro de Rehabilitación Conductual Diurna, el Programa

de Libertad Vigilada, el Centro Santa Inés de Calera de Tango en Santiago y en Regiones, programas de libertad vigilada, centros de atención diurna y otro centro de rehabilitación con régimen de internado.

Previo a la creación del Centro de Atención Diurna de San Bernardo se realizó un diagnóstico de 1.000 familias del sector para atender a aquellas que, por encontrarse en situación de pobreza y de riesgo social, generaban condiciones de desintegración con los consecuentes problemas de abandono, desnutrición, deserción escolar y trastornos conductuales de sus niños y jóvenes.

Este programa no sólo fue el primero en Chile sino también en América y se mantuvo hasta 1976 con recursos y financiamiento de la propia Asociación. A partir de ese año comenzaron a percibir subvención estatal a través de CONAME. Es un programa abierto que atiende en promedio mensual a 255 menores de ambos sexos entre los 6 y 15 años propendiendo a su formación integral a través de subprogramas de alimentación, apoyo en salud, educación, formación física y capacitación pre-laboral.

Incorpora además, a las 140 familias de los menores quienes participan de programas de apoyo y orientación familiar, educación, capacitación y atención de caso social.

Hacia 1976, la Asociación comenzó a recibir apoyo financiero estatal y, siguiendo una línea de acción que respondiera a las demandas de la propia sociedad, se creó un programa de atención para jóvenes con trastornos conductuales y para menores y jóvenes infractores de ley. En 1976 se abrió un Centro de Rehabilitación Diurna para menores que presentaban problemas conductuales y que han alterado el orden familiar y/o social. El propósito de esta modalidad de atención es reinsertar a jóvenes entre 12 y 18 años de edad sin desvincularlos de su medio natural manteniéndolos unidos a su familia y participando en el quehacer de la comunidad en todas las instancias del proceso de rehabilitación. Este incluye desde la satisfacción de necesidades básicas hasta actividades socio-culturales, recreativas, físico-deportivas y preparación pre-laboral, todo lo cual intenta socializar al joven substituyendo las conductas y actividades no deseables. Se complementa con trabajo con la familia para corregir las alteraciones que motivaron los desajustes conductuales en el joven. Se atiende a 100 menores declarados inimputables, pero sujetos a medidas correctivas por el juez de manera que se trabaja en estrecha coordinación con la judicatura, tanto para el ingreso como para el egreso del programa, el cual tiene una permanencia ideal de no más de 18 meses.

En 1983 se inició el programa de Libertad Vigilada el cual atiende a 420 menores infractores de ley provenientes de las comunas de toda la Región Metropolitana y tiene como objetivos insertar al menor en un sistema reeducativo integral; modificar conductas con atención individualizada; crear condiciones para una inserción social adecuada a través del acceso a la salud, la educación, la capacitación y el trabajo; hacer participar a la familia en todo el proceso rehabilitador y extender el mismo en el ámbito comunitario.

En agosto de 1990, la Asociación se hizo cargo del centro de rehabilitación con régimen de internado Santa Inés de Calera de Tango. En él se atienden 150 menores varones entre 12 y 18 años de edad que han cometido delito o falta. Su función principal es otorgar las condiciones apropiadas de seguridad interna y la satisfacción de las necesidades básicas y sociales de los menores; para ello se desarrolla una programa integral con actividades recreativas y físico-deportivas, socio-culturales y espirituales- y además, se otorga un tratamiento individualizado según las características de la problemática de cada caso.

En Regiones, la Asociación también desarrolla programas de libertad vigilada (Antofagasta, Calama, Valparaíso, Viña y otras ciudades de la V Región) y atiende centros de atención diurna (Valparaíso y Villa Alemana). Finalmente, desde Agosto del presente año, la Asociación tomó bajo su responsabilidad la administración del Centro Graneros, en la VI Región el cual también corresponde a un centro de rehabilitación con régimen de internado para jóvenes con desajustes conductuales e infractores de ley.

En el Cuadro Nº 1 del Anexo, se señala el número de plazas que SENAME subvenciona a la Asociación en cada uno de los sistemas de atención y en diferentes Regiones del país.

2.3.1.2. Fundación Paula Jaraquemada Alquizar.

En 1975 la Secretaría Nacional de la Mujer creó comedores infantiles atendidos por voluntarias de la Secretaría en todo el país. La iniciativa surgió ante la necesidad de atender gran número de niños que quedaban abandonados durante el día por trabajo de los padres o por cesantía de los mismos. (18)

Los comedores infantiles se transformaron en Centros de Atención Diurna y así se comenzó a atender a los niños durante las horas que no asistían al colegio y se les proporcionaba, además de la alimentación, apoyo escolar y enseñanza en formación de hábitos de higiene y otros.

La complejidad de las tareas que los centros demandaban, la necesidad de contar con financiamiento del Estado y las exigencias que el sector público comenzó a ejercer sobre las instituciones de atención a la infancia, decidió a la Secretaría a traspasar los 50 centros que tenía en ese momento a una institución privada, Paula Jaraquemada Alquizar

La mencionada Institución había sido creada en 1976 y sus objetivos estaban orientados a la capacitación de la mujer, pero en 1980 reformuló sus estatutos, se transformó en institución colaboradora de SENAME y amplió sus objetivos hacia la atención de menores en situación irregular y a la administración de los Centros de Atención Diurna-CAD, traspasado- de la Secretaría de la Mujer.

El propósito de la atención dada en los centros es apoyar a la familia en su tarea de crianza y formación de los niños otorgándoles atención integral durante el día. De esta forma se previenen los riesgos de deserción escolar y vagancia en que pueden incurrir los niños al no estar atendidos por un adulto mientras sus madres o sus padres trabajan, riesgos que se acentúan cuando se hace presente la cesantía en el núcleo familiar.

En 1990, a diez años de iniciada la administración de los CAD, la Fundación aumentó a 66 el número de ellos los cuales se distribuyeron en todas las Regiones del país.

La atención diaria que se otorga al niño, además de la alimentación (desayuno, almuerzo y onces) está complementada por reforzamiento escolar, desarrollo personal, adquisición de hábitos, formación moral y religiosa, deporte y recreación, talleres de artesanía, capacitación laboral y artístico-culturales.

Además, la Fundación promueve la participación de los niños en eventos de diferente naturaleza que van desde la celebración de los cumpleaños de los niños, celebración de fechas especiales Madre y Padre, Anciano, Fiestas Patrias, Navidad, etc. -hasta concursos folklóricos, artístico-literarios y competencias deportivas.

En convenio con recursos comunitarios se otorga a los niños atención preventiva y curativa de salud y dental; también ha organizado talleres de orden preventivo de irregularidades sociales -tabaquismo, sida, alcoholismo, prostitución infantil, drogadicción- dirigidos a la comunidad.

De acuerdo con información entregada por la propia Fundación, ella se ha preocupado también por la capacitación del personal en materias como salud, sicología, educación, administración, sociología, comunicación y talleres diversos, en un total de 248 cursos en los 10 años.

SENAME subvenciona actualmente 6.815 plazas para atención de niños en 65 establecimientos, lo que coloca a la Fundación en el primer lugar en cuanto al número de niños atendidos de toda la red asistencial (Ver Cuadro N° 1 Anexo) y, por sí sola, concentra 36,5- del total de plazas subvencionadas en la línea de Prevención.

2.3.2. Las Entidades Privadas v la Coordinación de SENAME.

A las consideraciones expuestas en el acápite anterior y que corresponden a una evaluación de la gestión de CONAME, se unieron otras de tipo institucional como también criterios de modernización del aparato público por parte del Gobierno Militar, todo lo cual originó cambios institucionales y de programas muy profundos en el sector público que también tocó el ámbito de los menores.

En 1979 se promulgó el Decreto Ley N° 2.465 que creó el Servicio Nacional de Menores-SENAME, dependiente del Ministerio de Justicia y se puso término al anterior Consejo Nacional de Menores y en 1980 se dictó el D.F.L N° 1.385 que estableció el régimen de subvenciones a las instituciones colaboradoras de SENAME.

Los elementos más destacables y que mayor cambio produjeron en la relación con el sector privado son los siguientes:

- a) Se asignan a SENAME funciones normativas y fiscalizadoras de la atención que se otorgue a los niños y jóvenes y del uso de los recursos que se entregue a las instituciones colaboradoras. Por su parte SENAME deberá otorgar ayuda técnica, material o financiera a las instituciones públicas y privadas que atienden a los niños.
- b) La atención que las instituciones públicas o privadas otorgan a los menores queda sujeta a un mayor control y efectiva fiscalización por cuanto se establece con mayor precisión el tipo de supervisión de SENAME que deberá ser técnico-operativo y, además, se lo autoriza para aplicar sanciones a las instituciones o establecimientos que no cumplan con las normas o medidas impartidas.
- c) Al reconocimiento de institución colaboradora se agregó un nuevo requisito para acceder al financiamiento estatal: la firma de un Convenio de Atención entre la Entidad Privada y SENAME. En él se deberán estipular las condiciones bajo las cuales se atenderá a los menores, el número total de plazas por establecimiento, el tipo de problemas que se atenderá, el conducto de derivación y los requisitos de ingreso de los niños.
- d) Se reguló y controló la labor de apoyo que las Entidades Privadas deberían otorgar a la judicatura. Ello se obtuvo por medio del convenio de atención suscrito entre la Entidad Privada y SENAME en el que se establece el conducto de ingreso de los niños (municipios, policía, tribunales) y el número de plazas que el Estado financiará, lo cual hace posible controlar la proporción establecida en la Ley N° 16.618 en cuanto al número de plazas que cada establecimiento debe poner a disposición de los jueces de menores.
- e) Se facilitó la comunicación entre las Entidades Privadas y el Servicio Público al poder abrirse Direcciones y Coordinaciones Regionales de SENAME en todo el país.
- f) El sistema de subvenciones n definido en la ley dio mayor estabilidad a la acción de las Entidades Privadas al regularse los montos de los aportes financieros por modalidad de atención y al efectuarse los pagos en forma mensual en base al número de niños efectivamente atendidos.
- g) Se propende y estimula la atención privada y ello se ejemplariza desde el primer momento en el traspaso de la administración de un gran número de establecimientos de menores que eran dependientes del sector público.

La subvención también se la concibió como un estímulo para la acción privada y su monto fue, en el inicio, significativamente mayor que la "mantención institucional" del anterior Consejo.

h) Se estipuló la participación de representantes de las instituciones colaboradoras públicas y privadas en un Comité Consultivo Nacional con carácter asesor. Los representantes son nombrados por el Director Nacional a propuesta de las Instituciones Colaboradoras.

A través de lo expuesto es posible afirmar que el rol gubernamental de coordinación y fiscalización de las Entidades Privadas ha evolucionado hasta ser ejercido en alto grado.

Por otra parte, el estímulo a la atención privada se tradujo en un incremento notable en la incorporación de Entidades Privadas laicas y religiosas a la atención de menores bajo la forma de Institución Colaboradora. Al inicio de la creación del SENAME, se contaba con 101 Instituciones Colaboradoras (9 y 10) que mantenían establecimientos en todo el país. En 1989 el número de instituciones había aumentado a 127 y el número de establecimientos a 519. De 36.600 niños en el 80 se había aumentado a 48.003 en 1989 lo que representa una tasa interanual de 3,06% de incremento de la atención.

2.4. Las Organizaciones No-Gubernamentales.

Corresponden a Entidades Privadas que sólo en los últimos tiempos se comienzan a coordinar con el Sector Público y a participar en aspectos diversos de la problemática de los menores en alguna forma de complementareidad con SENAME.

En su condición de sociedad de centralización estatal, Chile dependió durante gran parte de su historia de la elección y los recursos gubernamentales para las iniciativas del desarrollo.

En la década de los 60 se complementó La activa participación del Estado con el ejercicio de la doctrina del desarrollo de la comunidad que estimulaba formas de organización y de participación de grupos locales que hacían oír sus demandas. (36)

Desde los inicios del Gobierno Militar, se introdujeron cambios profundos en la política que redujeron el papel del Estado y se estimuló la privatización de numerosas actividades que anteriormente eran llevadas por el sector público. Ello unido a la crisis de la Región durante la década de los 80, se tradujo en una fuerte reducción del gasto público siendo los más afectados, los relacionados con la prestación de servicios sociales. (22)

Por otra parte, la administración pública, las escuelas, los sindicatos, los partidos políticos y diferentes agregaciones sociales, liberaron gran número de intelectuales, científicos y profesionales que al estar desempleados trataron de encontrar escenarios institucionales alternativos para insertarse laboralmente.

Por consiguiente, en términos generales, las políticas del gobierno militar, estimularon el desarrollo de una compleja red de organismos no-gubernamentales que desarrollaron una amplia gama de proyectos de diferente naturaleza, beneficiarios, metodologías, orientaciones, etc.

El ámbito de la atención de niños y jóvenes en situación de pobreza y de riesgo social no fue ajeno a la acción de los organismos no-gubernamentales y a la colaboración internacional. Fue así como surgieron numerosas instituciones dedicadas a paliar los efectos de la pobreza, la crisis y la recesión, que se tradujeron en mayor demanda por atención nutricional, atención integral de salud, protección por abandono total o parcial y tratamiento de desajustes conductuales, drogadicción, prostitución e infracciones de ley, de menor o mayor gravedad.

Las ONGs, también han actuado separadamente con objetivos diferentes y sin coordinación. Por ejemplo, en el caso de las ONGs. dedicadas a la atención de niños y jóvenes, algunas tenían orientaciones y actividades netamente de beneficencia y asistencialismo en las que se entregaban servicios y recursos materiales sin participación de los grupos atendidos y otras en cambio estimulaban, en algún grado, la autogestión a través de la masificación de conductas individuales, sociales y culturales.

En 1991 la Oficina de Area del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, para Argentina, Chile y Uruguay inició un proceso de recolección de información respecto de todos los organismos no-gubernamentales que estuvieran orientados a la atención de niños y jóvenes. Para ello se diseñó un cuestionario el cual fue enviado a un gran número de instituciones de todo el país, de antigua o reciente creación, respecto de las cuales se tenía algún antecedente que permitiera clasificarlas en el ámbito de trabajo con niños y jóvenes. El cuestionario citado solicita información respecto de:

- Identificación: nombre, fecha de fundación, radio de acción, dotación y estado de conservación de sedes y/o inmuebles.
- Funciones: modalidad asistencial, tipo de problemática que atiende, requisitos de ingreso y edad de los beneficiarios, sistema de atención.
- Coordinación con otras instituciones públicas o privadas.
- Recursos humanos y materiales.
- Programas que desarrolla.

El proceso en referencia aún ha terminado, pero la Oficina de Area autorizó acceder a la información con que cuenta al momento del presente estudio y ello permitió sistematizar algunos datos que se estima relevantes.

El material revisado correspondió a más de 140 cuestionarios que fueron respondidos por los propios organismos, de los cuales sólo 105 corresponden a instituciones que realizan atención directa a niños y jóvenes. Por lo tanto, sólo los 105 organismos serán considerados en este breve análisis, en el entendido que si bien no constituyen el total de los organismos no-gubernamentales de atención a la infancia y adolescencia, corresponden a una muestra significativamente alta de dicho total y ello permite obtener algunas conclusiones relevantes.

a) Clasificación por Radio de Acción: en relación al área de atención, los organismos se clasifican de la forma señalada en el Cuadro N° 1 siguiente:

CUADRO Nº 1

Distribución de las Instituciones por Area de Atención

RADIO DE ACCION	Nº	%
SOLO REGION METROPOLITANA	40	38,0
REGION METROPOLITANA Y OTRA REGION	5	4,8
REGION METROPOLITANA Y VARIAS REGIONES	8	7,6
SOLO EN UNA REGION	42	40,0
EN MAS DE UNA REGION (EXCEP. METROPOLITANA)	5	4,8
NACIONAL	5	4,8
T O T A L	105	100,0

De acuerdo con las cifras del cuadro anterior, la Región Metropolitana concentra 38% de las instituciones citadas. El 40,0% corresponde a organismos regionales que desarrollan su acción en sólo una región y sólo 4,8% corresponden a organismos de cobertura nacional. En orden descendente la Región que tiene mayor número de organismos dedicados a la atención de niños y jóvenes, después de la Región Metropolitana, es la VIII Región con 17% del total. A continuación la X Región con 10,5% y le siguen la V Región con 8,6% y la I Región con 6,7%. EL resto de las Regiones se distribuyen en forma muy similar con 3-4-5 organismos cada una.

b) Fecha de Creación: considerando siempre los 105 organismos del catastro disponible en UNICEF y en relación a la fecha de fundación, la gran mayoría de ellos se fundó a partir de los años 80.

La década de los 80 fue la que impactó con mayor fuerza sobre la población por los efectos de la crisis económica mundial y por la implementación de las medidas económicas del gobierno de la época. Por ello la generación de organismos se produjo en mayor medida en la década señalada y tal como se señala en el Cuadro Nº2 siguiente:

CUADRO Nº 2

Distribución de las ONGs por Fecha de Fundación

FECHA DE FUNDACION	Nº	%
ANTES DE 1973	9	8,6
DEL 73 - 79	17	16,2
DE 1980 HASTA HOY	79	74,2
T O T A L	105	100,0

c) Grupos Objetivo: resulta interesante conocer la variedad de programas que las organizaciones no-gubernamentales crearon para niños y jóvenes y en algunos casos también para sus familias. Por ello el resultado del análisis de las fichas de UNICEF se presenta con detalle a continuación:

- Cuatro se orientan a lo que UNICEF denomina "Advocacy" que es la difusión y sensibilización de la población respecto de los Derechos del Niño y de los Derechos Humanos; para ello han incorporado a la propia comunidad en actividades diseñadas en conjunto.
- Tres se dedican a desarrollar programas especiales con minorías étnicas del sector rural en fortalecimiento cultural por medio de talleres de teatro, historia del pueblo, actividades de identificación con la tierra, cultivos de huertos y apoyo general.
- Ocho atienden jóvenes inhaladores de neoprén o con problemas de drogas de los cuales siete se desarrollan con sistema cerrado y uno solo con sistema abierto. Cinco de los mismos organismos también desarrollan actividades preventivas de la drogadicción.
- Diez fueron creados simplemente como comedores infantiles para paliar las terribles repercusiones de la pobreza y ante el alarmante avance de la desnutrición infantil; con el tiempo desarrollaron programas de apoyo sicosocial, desarrollo personal y de reforzamiento escolar pre-escolar o de educación básica según la edad de los niños y niñas.
- Diez y siete instituciones se dedican fundamentalmente a la población pre-escolar desarrollando programas de estimulación temprana y de formación de hábitos y desarrollo personal e incorporan a la familia.
- Una se orientó a la atención integral de niños y jóvenes afectados por hechos represivos derivados de la situación socio-política del país a partir de 1973 otorgándoles atención en salud mental, apoyo sicopedagógico y salud física.
- Cinco se orientaron a dar atención de salud física tanto de tipo preventiva como curativa de las cuales una, además, desarrolló un programa de formación de jóvenes monitores en salud.
- Cuatro atendían al grupo específico de adolescentes embarazadas entregándoles apoyo psicosocial, nociones de puericultura para la atención del hijo y orientándolas en la prevención de nuevos embarazos.
- Una se dedicó a la atención de menores infractores, hombres y mujeres en medio libre.
- Unas actividades de reinserción de niños de la calle.
- Una atiende sólo a menores discapacitados física o mentalmente.
- Cuatro atienden población adolescente y se orientan a la prevención de drogas con actividades educativas, recreacionales y formativas insertas en la comunidad.
- Diez y siete desarrollan actividades de capacitación laboral y programas preventivos en base a talleres culturales y recreacionales.
- Una constituye un centro de observación de lactantes abandonados.
- Una desarrolla un programa de radio infantil único en el país con formación de reporteros infantiles y transmisión de programas radiales creados, producidos y locuteados por niños.
- Dos corresponden a experiencias de hogares de vida familiar con niños de ambos sexos abandonados en sectores de extrema pobreza, uno de los cuales obedece a una iniciativa de un matrimonio de escasos recursos.

- Las veinte y cinco instituciones restantes corresponden a centros abiertos de atención diurna (continua en la semana o sólo durante algunos días) que desarrollan en forma simultánea actividades de reforzamiento escolar para niños y jóvenes de educación básica con actividades culturales y con talleres de apoyo sicosocial y desarrollo personal; realizan además talleres de variada naturaleza con los padres que apuntan al crecimiento personal y al mejor desempeño de sus roles a fin de prevenir la desintegración familiar.

El detalle de los programas descritos permite concluir que la gran mayoría de las ONGs han desarrollado actividades de tipo preventivo de niños y jóvenes con participación de la familia y la comunidad y sólo una pequeña proporción ha intervenido en programas de protección o de rehabilitación de desajustes conductuales o de infracciones de ley.

d) Sistemas de Atención. La mayoría de los organismos desarrollan sus programas bajo sistemas abiertos de atención; en efecto, sólo el 13,6% trabaja con sistema de internado y se refieren a los casos de tratamiento de consumidores de drogas o inhaladores de neoprén y en casos de atención de protección para lactantes y niños menores de 6 años o niños discapacitados.

El énfasis en programas preventivos con participación de la familia y la comunidad y la preferencia por los sistemas abiertos permite afirmar que, en general las ONGs privilegiaron sistemas de atención preventivos en los que la participación de los propios beneficiarios no sólo apuntara a la resolución del problema sino también a desarrollar la autogestión en forma progresiva.

Sin embargo, en el ámbito de la protección, sólo los dos hogares de vida familiar representan una modalidad de atención alternativa al hogar masivo y en el de rehabilitación conductual, sólo dos ONGs desarrollan programas en medio libre, uno para menores infractores y otro para inhaladores de neoprén.

e) Tipo de Financiamiento. Dos tercios de los organismos considerados reciben financiamiento externo y, de acuerdo con los antecedentes obtenidos en las entrevistas realizadas, ello ha sido de monto muy variado y con intervalos de tiempo muy disímiles entre una y otra remesa lo que ha obligado a las ONGs. a una adecuación especial para desarrollar sus programas sin interrupciones severas y sin afectar demasiado la atención que se otorgaba a niños y jóvenes. De las instituciones que reciben aportes externos, 38% lo complementan con aportes nacionales, de origen fiscal o municipal o de procedencia privada, donaciones, recursos de iglesias, aportes de socios, colectas u otros. Del tercio restante, 40% se financia solamente con aportes privados, 37% con recursos provenientes de subvenciones de organismos públicos o municipales. La información suministrada en los cuestionarios es poco precisa, en general, lo que impide un mayor análisis respecto de las fuentes de financiamiento y un alto porcentaje no entrega información. Sin embargo, pareciera posible deducir por las fechas de respuesta a los cuestionarios y por los programas descritos que, los aportes estatales, son de reciente obtención en la mayoría de los casos.

f) Actividades de Coordinación. El tipo de coordinación realizada en cada caso no fue descrita explícitamente por las instituciones al responder el cuestionario, pero es posible deducir algunos tipos o formas de coordinación a partir de la naturaleza de los programas desarrollados:

Coordinación con fines de derivación de los beneficiarios y de ahí surgen acciones conjuntas con juzgados, organismos policiales, organizaciones de base y otras ONGs.

- Coordinación con fines de financiamiento, para complementar recursos y en esos casos se originan coordinaciones con servicios públicos y con otras ONGs.

- Coordinación para prestación de servicios y en dicha situación son frecuentes actividades coordinadas con ONGs especializadas (atención de salud, programas educativos, programas recreacionales, metodologías de trabajo, etc.), con organismos públicos y con organismos de iglesias.

- Coordinación para desarrollar programas conjuntos o complementarios entre ONGs y con participación de los grupos beneficiarios organizados localmente.

En este marco de "coordinaciones" desarrolladas por las ONGs y sin tener como objetivo evaluar el proceso, es posible presentar algunos datos los que se señalan en el Cuadro N° 3 siguiente:

CUADRO N° 3

Distribución de las ONGs por Contrapartes
en la Coordinación

CONTRAPARTES :	N° :	%
SOLO CON OTRAS ONGS :	34	35,4
CON ONGS Y SERVICIOS PUBLICOS :	23	24,0
CON ONGS Y ORGANISMOS DE BASE :	18	18,8
CON ONGS, SERVICIOS PUBLICOS Y ORGANISMOS DE BASE	2	2,1
SOLO CON SERVICIOS PUBLICOS		11,4
SOLO CON ORGANISMOS DE BASE :	8	8,3
T O T A L .	96	100,0

Del total de 96 ONGs que respondieron a la consulta sobre coordinación con otras instituciones, 80,3% declara coordinarse con otra ONGs. Respecto de dicha situación, en algunos casos, la coordinación se efectúa sólo con otras ONGs 44% y en otras, además de coordinar acciones con otras ONGs lo hacen con servicios públicos, 30%; o con organizaciones de base, 23%; y con servicios públicos y organizaciones de base, al mismo tiempo, 3%.

Sólo 11,4% se coordina solamente con servicios públicos y 8,3% sólo con organizaciones de base. Del gran número de ONGs incorporados al Catastro, en elaboración, de UNICEF, se investigaron cuatro con mayor profundidad por razones especiales en cada una de ellas: PIDEE corresponde a un organismo surgido ante una necesidad específica de atención producto de la realidad histórica de nuestro país entre 1973 y 1989; DNI corresponde a un movimiento internacional con presencia mundial en el ámbito de los Derechos del Niño; la Red para la Infancia y la Familia constituye una respuesta a la necesidad de comunicación y coordinación entre las ONGs, y SERPAJ refleja en su devenir, un interesante proceso de evolución tanto en los programas como en su política institucional.

2.4.1. Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia - PIDEE.

La organización se creó en 1979 como una respuesta a la demanda de atención en salud mental a los hijos de ejecutados políticos y de detenidos desaparecidos y, en general, de niños y adolescentes afectados por hechos violentos derivados de la situación socio-política que caracterizó al país entre 1973 y 1989.

En 1980 se abren 3 líneas de acción que corresponden a tres programas básicos de atención:

- Atención de Servicio Social.
- Atención de Salud Mental.
- Atención de Apoyo Sicopedagógico.

Para el desarrollo de los tres programas se constituyó en Santiago un equipo multidisciplinario y cuando en 1984 se abrieron las sedes de La Serena, Valparaíso, Talca, Linares, Chillán, Concepción, Temuco y Valdivia, se establecieron convenios de atención con profesionales locales y a ellos se les derivaban los casos que requerían atención. Ello se debió a que en las ciudades citadas no se pudo conformar los equipos debido al temor a ser identificados en el desempeño de actividades de ayuda a familiares de perseguidos políticos.

Una vez en desarrollo los 3 programas citados surge la demanda de un cuarto y en 1983 se inició la:

Atención en Salud Física: Se abrió una casa-hogar en Santiago para acoger a las personas que debían trasladarse por motivos de salud física, pero se convirtió rápidamente en un centro de atención diurna de niños con adulto responsable o, con sistema de internado, mientras se ubicaba un adulto que asumiera la protección del niño. Con los niños y los familiares involucrados se realizaba un trabajo de reinserción familiar y de reinserción social. En 1989 se cerró la casa-hogar con acuerdo de los propios beneficiarios y el programa se orientó hacia el trabajo inserto en la comunidad.

A partir de 1989, la Fundación consideró que la etapa asistencialista y dispensadora de bienes y servicios había terminado y que, debía iniciarse otra en que el auto-diagnóstico definiera el qué hacer y la autogestión definiera el cómo hacer; todo ello en el ámbito de la formación y educación de los Derechos del Niño. A través de comunidades escolares del área norte de Santiago se buscó la participación de niños, jóvenes y adultos -padres y profesores- en formas concretas de difusión y de acciones específicas para el respeto y defensa de los Derechos del Niño.

En todas las actividades el PIDEE otorga la asesoría y apoyo técnico y facilita los procesos para la obtención de los resultados y la consecución de las metas. Por ejemplo: de una comunidad escolar surgió un programa de maltrato infantil; respecto de él se han realizado actividades de difusión del problema; los casos concretos de denuncia son asumidos por los profesores con apoyo de la Dirección de Educación Municipal; son denunciados al Juez correspondiente y el equipo multidisciplinario del PIDEE otorga la atención en salud mental y apoyo sicopedagógico.

En las demás sedes del país se continuo con programas de asistencia y desde 1990 se constituyeron los equipos multidisciplinarios para la atención sin necesitar derivar los casos como se hacía anteriormente. Sin embargo, el programa en las sedes finalizó el 31 de Diciembre de 1992 por cuanto la Fundación no logró obtener recursos internos o externos que le permitieran continuar.

Las nuevas condiciones socio-políticas a partir de 1990, reorientaron la acción de la Fundación y en la actualidad, el proyecto institucional que se desarrolla sólo en Santiago y que incluye coordinación con organismos de Gobierno y organizaciones sociales a nivel nacional y local, se estructura en 3 líneas centrales:

- Extensión y difusión de los Derechos del Niño, el que se desarrolla con las características de autodiagnóstico y autogestión que ya fueron descritas. En este ámbito el PIDEE se plantea dos grandes metas que representan dos grandes desafíos:

- * Lograr que el estatuto docente de cada establecimiento tenga como fundamento ético los postulados de la Convención de los Derechos del Niño.
- * Capacitar a todos los profesores de educación básica y media en análisis y reflexión de los postulados de la Convención a través de un módulo educativo que se podría entregar al Centro de Perfeccionamiento del Magisterio.
- Asistencia sicosocial a la infancia la que se desarrolla en base a los programas siguientes:
 - * Programa de acogida en el que se evalúa integralmente la situación de la familia.
 - * Programas de asistencia preventiva, a través del cual se realizan talleres orientados al mejor desenvolvimiento de las relaciones familiares y al uso de los recursos de la comunidad.
 - * Programa de asistencia curativa en el que se otorgan las prestaciones de tratamiento en salud mental, apoyo económico y apoyo pedagógico para niños retornados.
- Centro de Documentación, Denuncia e Investigación cuya finalidad es registrar, clasificar y archivar información respecto de la situación de los Derechos de la Infancia tanto en nuestro país como en toda América Latina y realizar publicaciones distribución nacional e internacional.

En sus trece años de existencia la Fundación PIDEE ha atendido a 6.600 niños y jóvenes según sus propias cifras.

2.4.2. Defensa de los Niños Internacional - D.N.I.

El organismo así llamado corresponden a un movimiento internacional constituido por secciones nacionales las cuales están enlazadas por una institución cuya sede radica en Ginebra. La institución D.N.I. tiene status consultivo en la Organización de las Naciones Unidas lo cual le otorga participación en las reuniones plenarios de la Comisión de Derechos Humanos, en dos Sub-comisiones relacionadas con el tema y ante los relatores especiales de NN.UU.

D.N.I. se organizó en Chile en 1985 como grupo de personas interesadas en el tema de los Derechos del Niño y en hacer investigaciones respecto del cual existían muy pocos antecedentes. La primera se había realizado el año anterior referida al tema de los niños privados de libertad. La misma investigación dio origen, al reunir a las personas, a la formación de D.N.I.. En 1985 se realizó una segunda investigación sobre el tema del comercio de niños. Al año siguiente se abordó un estudio de niños abandonados el cual formó parte de un estudio en diferentes continentes. En 1987 se efectuó una actualización del estudio sobre comercio de niños y entre 1989 y 1990 se actualizó la investigación de niños abandonados.

Como actividad permanente, a partir de 1987, se hace un seguimiento de la situación de los Derechos del Niño y se elaboran informes trimestrales.

A fines de 1988 y, propiamente, durante 1989 cuando se discutía el tema de la Convención en Ginebra, se realizaron actividades de sensibilización respecto de la Convención y la Institución convocó a una coordinación de organismos no-gubernamentales para apoyar la firma de la Convención por parte del Gobierno de Chile. De esta forma nació el GAN, Grupo de Apoyo a la Convención.

También durante 1989 realizaron talleres de educación en Derechos del Niño en algunas comunas de Santiago y en 1990 promovieron la formación del Consejo Local del Niño y la Niña en la Municipalidad de Conchalí y la Comisión de los Derechos del Niño en La Florida. En ambas municipalidades las instancias de coordinación generadas fueron consagradas por Decreto Alcaldicio.

En síntesis, DNI orienta su accionar hacia la formación de actividades en favor de los Derechos del Niño, auspicia programas con igual orientación y realiza campañas de denuncia de situaciones que atenten contra esos mismos Derechos.

2.4.3. Red para la Infancia y la Familia.

La institución nació alrededor de 1984 por iniciativa de un funcionario de UNICEF en Centroamérica quien vio la necesidad de concertar y articular esfuerzos de organismos no- gubernamentales.

En Chile, en 1986 el Programa Interdisciplinario de Investigación en Educación-PIIE, inició un estudio sobre modalidades no-convencionales de atención a niños pre-escolares con aportes de UNICEF y se detectó la necesidad de establecer contacto con otros organismos no-gubernamentales que desarrollaban programas similares.

Por convocatoria del PIIE se reunieron la Fundación Misio, la Fundación San Pablo, el Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación-CIDE, otro organismo Autogestionado-GRADAS con el sólo objetivo de romper el aislamiento e intercambiar experiencias. Del intercambio señalado surgió la necesidad de estudiar el sistema de atención pre-escolar que dirigía la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad -FUNACO organismo estrechamente relacionado con el Gobierno Militar-. Los resultados del estudio fueron entregados a las autoridades de la concertación de partidos políticos que apoyaron la elección del actual Presidente de la República de Chile y ello se tradujo finalmente en una propuesta de definición de los grandes lineamientos de la política educativa para la infancia que hizo el PIIE como un aporte a la democracia.

El contacto del grupo de trabajo citado con la Red para la Región se produjo en 1988 fecha que se considera como la incorporación formal de la Red Chilena.

La Red Regional tiene una estructura organizativa con divisiones subregionales y Chile está inserto con Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay en una Subregión. La coordinación con la Red Regional se hace por medio de una representante que dura dos años en sus funciones y que, en el presente, corresponde a Uruguay.

La Red Chilena mantiene un contacto permanente entre los organismos adheridos con reuniones periódicas de análisis y de estudio de temas relacionados con la problemática de la infancia, aunque con mayor énfasis en los aspectos de formación y de educación del niño y con diferentes entidades asociadas al tema.

al t ++++++++

2.4.4. Servicio de Paz y Justicia - SERPAJ.

En 1988, la Institución comenzó programas concretos orientados a los niños. Desde su creación, en 1979, SERPAJ había desarrollado acciones en beneficio de la mujer de sectores pobres y en la acción misma detectaron las carencias que presentaba la población infantil.

Los primeros programas, organizaron colonias populares, campamentos urbanos, actividades recreacionales, en general, para uso del tiempo libre, asociados con elementos de formación, desarrollo y apoyo sicosocial. Su inserción en la comunidad la utilizaban también para sensibilizar a los adultos respecto de los problemas de los niños Y jóvenes.

Desde hace dos años extendieron sus programas en la II, V, IX y X Regiones para atender padres adolescentes y en la VII Región, un programa diferente para niños inhaladores de neoprén.

En Santiago, en la Municipalidad de La Florida, mantienen también un programa para niños inhaladores de neoprén y desde hace tres años, funciona un hogar para niños abandonados, denominado "Refugio de Niños" que alberga 14-15 niños.

Según evaluación hecha por la misma Institución, este último programa ha evolucionado por tres etapa sucesivas:

La primera de alrededor de dos años de duración, correspondió a las acciones iniciales netamente asistenciales, con muy pocos recursos y sin una definición clara de la política institucional.

- En la segunda etapa, 1991 y 1er semestre del año 1992 se innovó desarrollando un programa educativo que apuntaba a entregar elementos al niño que le permitiera desarrollar un proyecto de vida.

- Y la tercera, que partió en Julio-Agosto del año 1992, incorporó a la familia del menor (o algún adulto responsable) al programa; este se desarrolla como plan piloto, con cuatro familias. El programa para la reinserción familiar contempla la realización de talleres orientados a desarrollar y fortalecer vínculos familiares y a capacitar a los adultos en materias de salud, higiene y capacitación laboral. Se espera que, a partir de Marzo de 1993, los niños permanezcan en el hogar sólo durante el día.

Los programas de SERPAJ están financiados en su totalidad por aportes externos. Pero con la reciente obtención de la personalidad jurídica, podrán postular a financiamiento del Sector Público para ampliar su labor.

III. LA SITUACION ACTUAL Y TENDENCIAL.

3.1 La Cobertura.

En la actualidad las Entidades Privadas, bajo la coordinación y supervisión normativa de SENAME, constituyen la base de la atención directa de los menores en situación de riesgo social. El 31 de Marzo de 1990, el número de instituciones colaboradoras vigentes del sector privado era de 126 (Cuadro N° 2 del Anexo) que contaban con 496 establecimientos en los que se atendía 46.792 niños y jóvenes. (Ver Cuadros N° 3 y N° 4 del Anexo). A Enero del presente año, están vigentes 151 Entidades Privadas que mantienen 547 establecimientos para la atención de 48.261 niños y jóvenes. Los datos permiten concluir que entre Marzo 1990 y Enero 1993 ha habido un leve incremento de la atención del orden de 0,81% de crecimiento interanual. (Ver Cuadros N° 6 y N° 7 del Anexo).

En el Cuadro N°5 del Anexo se expone el listado de Entidades Privadas colaboradoras de SENAME a Enero de 1993. Respecto del total nacional son 157 las instituciones colaboradoras con que cuenta SENAME en el presente lo cual se traduce en que sólo 3,8% corresponden a instituciones públicas.

En relación con el número de establecimientos, de las Entidades Privadas depende 92,7% del total de 590 que existen a nivel nacional. Y en cuanto al número de niños atendidos, las Entidades Privadas concentran 98,5% de los 48.982 niños y jóvenes subvencionados en Enero del presente año.

Los Cuadros N° 6 y N° 7 del Anexo contienen información respecto del número de niños atendidos, número de establecimientos en cada Región del país dependientes del sector privado y a nivel nacional, respectivamente.

Los datos señalados corresponden al sistema de transferencia de recursos por la vía de la subvención lo que significa atención de niños y jóvenes en las once modalidades establecidas en el D.F.L. 1.385 que se mantienen vigentes.

Pero, a partir de 1990 SENAME ha reorientado la política de atención hacia un objetivo principal cual es contribuir a una efectiva integración social de los niños y jóvenes, política que es coherente con la filosofía humanista que inspira al actual Gobierno de Chile.

En la reorientación citada han contribuido criterios provenientes de la evaluación de la gestión del Servicio en sus primeros diez años (31), como también el conocimiento y la asesoría aportada por organismos especializados en el área de los menores -UNICEF, IIN- que han colaborado en difundir modalidades de atención innovadoras, y también los imperativos y compromisos que impone a nuestro país la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño. en 1990.

En virtud de lo anterior, SENAME abrió una línea de trabajo que permitiera financiar programas de atención que incorporaran modalidades en sistemas abiertos insertos en la comunidad para prevención de trastornos conductuales; en internados de grupos reducidos para la protección del abandono, con familia sustituta cuando la familia biológica no es recuperable, de preparación para el egreso con metodologías de trabajo con las familias de los niños a fin de recuperar y/o fortalecer su rol de tuición de sus hijos y con actividades de capacitación laboral para los jóvenes; y, finalmente, programas de humanización de los sistemas de rehabilitación conductual.

En los casi tres años de implementación de dicha línea de trabajo se pueden establecer cuatro tipos de situaciones.

- 1) Instituciones que se incorporaron como colaboradoras con posterioridad a Marzo de 1990 y que han desarrollado o desarrollan modalidades de atención efectivamente innovadoras Ejs.: Corporación OPCION, Corporación DIP, Fundación CRATE, Corporación CORFAL y otras. (Ver Cuadro N° 8 del Anexo)
- 2) Instituciones colaboradoras de SENAME anteriormente a Marzo de 1990 y que, además de atender niños bajo el sistema de subvención han desarrollado proyectos alternativos atendiendo otros niños y jóvenes beneficiarios Ejs.: Fundación Hogar de Cristo, Asociación Cristiana de Jóvenes, COANIL y otras. (Ver Cuadro N° 8 del Anexo).
- 3) Instituciones que ya eran colaboradoras de SENAME en marzo de 1990 y que han desarrollado programas de apoyo para facilitar el egreso de los menores de sus propios establecimientos Ejs.: Fundación Hogar de Cristo, Asociación Cristiana de Jóvenes, Fundación Paula Jaraquemada, Fundación Mi Casa y otras. (Ver Cuadro N° 9 del Anexo).
- 4) Instituciones que se incorporaron como colaboradoras con posterioridad a Marzo de 1990 que atienden niños bajo el sistema de subvención y que, además, desarrollan programas innovadores con otros beneficiarios. Ejs.: Fundación Miguel Kast y Congregación Verbo Divino. (Ver Cuadro N° 8 del Anexo)

Los Cuadros N° 8 y N° 9 del Anexo contienen información respecto de los Proyectos Alternativos y de Apoyo que se realizan en las trece Regiones del país, bajo la responsabilidad de Entidades Privadas, con datos de la cobertura promedio mensual estipulada en el convenio suscrito en cada caso.

En relación con las ONGs la incorporación de nuevas Entidades Privadas como colaboradoras de SENAME a partir de Marzo de 1990 ha sido lenta por varias razones. Entre ellas se destacan:

- a) Un número importante de ONGs. funcionaron, durante el gobierno militar, sin personalidad jurídica requisito indispensable para ser reconocida como institución colaboradora de SENAME.
- b) Cierta reticencia de las ONGs. para entrar en el sistema de control administrativo que todo servicio público debe realizar cuando se transfieren recursos del Estado y que garantice la eficiencia de su utilización.
- c) Metodologías de trabajo desarrolladas por las ONGs. que dificultan la aplicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones y recursos que se contemplan, por parte del Estado, para garantizar la eficacia en los resultados y la eficiencia del uso de los recursos públicos.

3.2. Las Motivaciones.

Es importante hacer notar que un gran número de las instituciones que se han descrito en la relación histórica, incluso las primeras de los años 1850 y de comienzos de siglo, se mantienen hasta hoy en su esfuerzo por la infancia y se han transformado en instituciones colaboradoras de SENAME.

Las motivaciones continúan siendo los preceptos religiosos de ayuda al prójimo y la entrega, desprovista del interés por la remuneración, por una causa tan altruista como la protección y el bienestar de la infancia. Prueba de ello es que, aún cuando las subvenciones son relativamente bajas, las instituciones colaboradoras continúan desarrollando su labor.

Se puede afirmar, de manera general y sin observar excepciones, que las motivaciones se han mantenido a través de los tiempos, siempre en una perspectiva de caridad, beneficencia o asistencialidad.

Por otra parte, la supervisión de SENAME ha significado que algunos establecimientos conducidos sin el componente de la entrega desinteresada, con graves repercusiones en la atención y bienestar de los niños y jóvenes, han pasado a ser administrados por el propio organismo gubernamental, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley.

Lo anterior permite asumir que, a lo menos en el corto plazo, las inclinaciones desinteresadas aunado a la supervisión gubernamental, continuarán contribuyendo a mitigar la problemática infantil. Sin embargo, la tendencia para el mediano y largo plazo que deberá motivar a todos los sectores y cuya perspectiva se comienza a observar será el cumplimiento irrestricto de los Derechos del Niño.

La Convención de los Derechos del Niño entrega los principios y las bases jurídicas que hacen del Niño un sujeto de derechos, es decir, le reconoce su valor como individuo y como miembro de una sociedad y, por lo tanto, acreedor de programas que se orienten hacia el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades en el seno de su familia y de la comunidad a la que pertenecen. Para ello, parece necesario definir políticas globales de atención de la infancia y la adolescencia que apunten hacia su desarrollo integral y que se desenvuelva a través de programas generados desde las bases mismas de la sociedad que garanticen su participación y su compromiso.

3.3 Las Formas de Atención.

Al revisar el funcionamiento de las primeras y las más antiguas Entidades se puede observar que algunas han evolucionado hacia formas de atención acordes con los nuevos criterios propuestos por SENAME y por instancias de debate en seminarios y congresos interinstitucionales del país e internacionales. Prueba de ello son los proyectos de apoyo que algunas instituciones desarrollan con aportes especiales de SENAME y que se orientan principalmente a la desinternación mediante el trabajo con las familias de los niños y jóvenes, a la capacitación laboral de los jóvenes -hombres y mujeres- y a programas especiales de modificación de conductas y apoyo sicosocial para jóvenes con trastornos conductuales e infractores de ley. (Ver Cuadro N° 9 del Anexo)

Sin embargo, todavía subsisten algunas instituciones que continúan fundamentando su forma de atención en modelos asistenciales con internación masiva y con tendencias al desarraigo familiar.

Se ha podido constatar que ha existido y existe entre las Entidades Privadas, una gran heterogeneidad de formas de atención las cuales normalmente corresponden a las diferentes intervenciones frente a distintas problemáticas y tipos de casos de menores en situación de riesgo social, sin embargo y en general, las Entidades se han especializado en una u otra modalidad de atención.

Es necesario considerar que las modalidades de atención sancionadas legalmente por el D.F.L. 1.385 surgieron empíricamente a partir de las características de los niños que eran atendidos por Entidades Privadas y públicas.

Ello se complementó con un estudio de costos de la mantención institucional que entregaba CONAME en el año 1979, el cual sirvió de base para establecer los montos de subvención de las once modalidades definidas en el D.F.L. en referencia.

El conjunto de Entidades Privadas participa en todos los "sistemas asistenciales" definidos por el Decreto Ley 1.385, cuales son:

- Protección simple con internados más o menos masivos - niños huérfanos o constitución alterada.
- Prevención del riesgo social en centros de atención diurna niños y jóvenes cuyas familias presentan alteraciones leves.
- Colocación Familiar con guardadoras en casa de éstas - niños huérfanos o con tuición alterada.
- Libertad vigilada, con delegados y reeducación en su propio medio - menores con problemas conductuales leves.
- Protección para deficientes leves y moderados en internados especializados.
- Rehabilitación síquica también en internados especializados para deficientes profundos.
- Centros de observación y diagnóstico en internados especializados, pero de corta permanencia.
- Rehabilitación conductual en internados especializados, para menores con problemas de conducta pre-delictual.
- Rehabilitación conductual diurna en centros especializados de asistencia diurna para menores con problemas de conducta y menor compromiso delictual.
- Rehabilitación síquica diurna también en centros especializados para atención para menores con déficit.

Las modalidades descritas y que corresponden a las cuatro líneas básicas de atención, a saber, prevención, diagnóstico y observación, protección y rehabilitación han sido ya evaluados por SENAME y sus conclusiones se tradujeron en modificaciones al D.F.L. 1.385 que han sido propuestas a consideración del Poder Legislativo. Se espera que en el corto plazo ellas sean aprobadas para que, las Entidades Privadas incorporen, en su totalidad, nuevos criterios técnicos, nuevas metodologías de trabajo y se acerquen un poco más hacia formas de atención que resuelvan efectivamente los problemas de los niños y jóvenes y de sus familias y se pueda, además, controlar sus acciones para evitar errores y daños irreparables en los niños.

Queda aún pendiente la evaluación y validación de metodologías innovadoras en la atención y de sistemas de atención alternativas a la internación que algunas Entidades Privadas han comenzado a desarrollar a partir de Marzo de 1990 con aportes y colaboración técnica de SENAME.

También es destacable el aporte que puedan entregar algunas ONGs hacia la difusión y sensibilización de la población respecto de los Derechos del Niño.

3.4. Vinculaciones de las Entidades Privadas con el Sector Público.

En la actualidad la vinculación entre las Entidades Privadas y el sector público es bastante estrecho. Se ha logrado a nivel de Gobierno el financiamiento, la supervisión, la regulación respecto al cumplimiento de normas técnicas y se propone la coordinación para la ejecución de programas.

Las Entidades que tienen personería jurídica funcionan como instituciones colaboradoras y reciben una subvención niño-día atendido para desarrollar sus labores. La relación ha significado una cierta dependencia de las Entidades respecto del sector público, pero al mismo tiempo, un importante progreso en la aplicación de políticas y orientaciones comunes e incluso, en el trabajo conjunto con el SENAME.

Entre las Entidades Privadas no se ha establecido una real coordinación a excepción del rol que cumple la Federación Nacional - FENIPROM, que no logra una afiliación completa.

La subvención ha llegado a ser insuficiente, pero se ha compensado a las Entidades con la posibilidad de recibir aportes especiales por la vía de presentación y ejecución de proyectos con los cuales se financian necesidades técnicas que deberían financiarse con la subvención.

SENAME, además ha desarrollado un programa especial de capacitación laboral y de preparación para el trabajo para los jóvenes de 16 a 21 años y ello ha podido desarrollarse gracias a un especial esfuerzo de coordinación entre las Entidades Privadas y el organismo estatal.

También las Entidades Privadas se han podido beneficiar por programas de capacitación del personal de los establecimientos desarrollados por SENAME con fondos de la cooperación internacional. La capacitación que se realiza se enfrenta con la dificultad que significa la falta de permanencia del personal capacitado en las instituciones, debido a los bajos salarios. Otra dificultad se refiere a la falta de aplicación de los conocimientos adquiridos debido a escasez de medios, mecanismos y recursos por parte de las instituciones.

Por la vía de los proyectos, SENAME ha financiado modalidades alternativas a la internación y proyectos de apoyo que permitan a los niños reinsertarse social y cabalmente al momento del egreso; pero por el poco tiempo transcurrido las nuevas formas de intervención no han sido validadas. Una perspectiva de colaboración y trabajo conjunto entre las Entidades Privadas y SENAME será justamente la evaluación de las experiencias y la aplicación, en un mediano plazo, de la que dé mejores resultados.

Se espera también que las ONGs se incorporen como Instituciones Colaboradoras de SENAME, una vez que superen las trabas legales que les han impedido obtener la personalidad jurídica, en forma más numerosa a fin de intercambiar conocimientos y experiencias en favor de los niños y jóvenes de nuestro país.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA

I I N

XVII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
18 al 21 de octubre de 1993
San José, Costa Rica

OEA/Ser.K/XXIV.17.1
CPN/doc.7/93 add. 1
18 octubre 1993
Original: español

EL ESTADO Y LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

- PRECEDENTES HISTORICOS EN LA REGION -

EL ESTADO Y EL SECTOR NO - GUBERNAMENTAL

(Material de Apoyo)

María Teresa Anríquez Hube

PRECEDENTES HISTORICOS EN LA REGION

I LA COLONIA: SIGLOS XVI, XVII Y XVIII

CARACTERISTICAS:

- FORMACION DE LAS ARISTOCRACIAS CRIOLLAS VINCULADAS A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA, AFICIONADAS A UNA VIDA FASTUOSA AJENA AL TRABAJO.
- FUERTE INGERENCIA EN LA VIDA DOMESTICA Y SOCIAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.
- SURGEN LOS ARTESANOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA CLASE DOMINANTE: SASTRES, COTONEROS, ZAPATEROS, SEDEROS.
- EMERGEN IMPORTANTES CORRIENTES LITERARIAS EN LOS DIFERENTES VIRREINATOS BAJO LA INFLUENCIA DE CERVANTES Y LOPE DE VEGA Y, POSTERIORMENTE DEL GONGORISMO, QUE ENSALZAN LA OCUPACION ESPAÑOLA.
- LLEGAN A AMERICA VIAJEROS EUROPEOS DE TRASCENDENCIA FREZIER, LA CONDAMINE, BONPLAND, HUMBOLDT - QUE CON SUS DESCUBRIMIENTOS Y ESCRITOS MOTIVAN EL INTERES Y LA CURIOSIDAD CIENTIFICA.
- SURGEN IMPRENTAS EN DIFERENTES LUGARES DE AMERICA: LA PRIMERA, EN 1705 EN LAS MISIONES - PARAGUAY - DE PROPIEDAD DE LOS JESUITAS.
- SE CREAN LAS PRIMERAS UNIVERSIDADES.
- SE INICIA Y CONSOLIDA EL POBLAMIENTO EN VILLAS Y CIUDADES.
- A FINES DEL SIGLO XVIII SE OBSERVA MAYOR PRESENCIA DE LA MUJER EN LA VIDA PUBLICA - SOCIAL, Y ALGUNOS POCOS CASOS DE FIGURACION POLITICA.

II LA REVOLUCION: 1750 - 1824.

CONSTITUYE DOS ETAPAS:

II.1. PERIODO DE FERMENTOS IDEOLOGICOS Y PROTESTAS ECONOMICAS.

CARACTERISTICAS:

- EXPULSION DE LOS JESUITAS, PRIMERO POR PORTUGAL (1759), LUEGO DE FRANCIA (1762) Y ESPAÑA (1767).

- INTENSA PRODUCCION INTELECTUAL EN TODOS LOS AMBITOS (LITERATURA, PINTURA, MUSICA, PERIODISMO) Y LO MAS INNOVADOR, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y GEOGRAFICA POR PARTE DE SABIOS CRIOLLOS, CONOCIMIENTOS QUE SERAN LAS BASES DE LOS PRIMEROS ELEMENTOS DEL PATRIOTISMO: SE ORGANIZAN LAS SOCIEDADES Y TERTULIAS CRIOLLAS Y COMIENZAN A CIRCULAR LOS PRIMEROS PERIODICOS Y GACETAS.

- SE PRODUCEN LEVANTAMIENTOS E INSURRECCIONES EN TODA AMERICA FRENTE A LAS DIFERENTES FORMAS DE OPRESION DE LAS AUTORIDADES DE LA EPOCA.

II.2. EL SEPARATISMO.

CARACTERISTICAS:

- CONSTITUCION DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO EN CADA PAIS, QUE SE INICIAN EN 1808 EN MONTEVIDEO, Y SE SUCEDEN HASTA LOGRARSE LA INDEPENDENCIA EN CADA UNO DE ELLOS.
- EPOCA DE GUERRA, PRISION, TORTURA, DESTRUCCION, DESTIERRO Y MUERTE.
- EL BAJO CLERO CRIOLLO RESPALDO - Y EN ALGUNOS PAISES LIDERIZO - LOS MOVIMIENTOS INDEPENDENTISTAS, MIENTRAS LA JERARQUIA ECLESIASTICA - DE PROCEDENCIA ESPAÑOLA MAYORITARIAMENTE - APOYO LAS JUNTAS, PERO NO LA GUERRA POSTERIOR.
- FINANCIAMIENTO EXTRANJERO PARA LA GUERRA, ESPECIALMENTE INGLES Y FRANCES, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE CANCELADO CON ACUERDOS COMERCIALES ESPECIALES, EXCENCIONES TRIBUTARIAS, LOCALIZACION PREFERENCIAL DE ACTIVIDADES Y OTROS.
- OBTENIDA LA INDEPENDENCIA SURGEN LOS CAUDILLISMOS Y, A SU AMPARO, LAS DEFINICIONES NACIONALES.

III. PERIODO DE CAUDILLISMOS NACIONALISTAS: 1824 - 1850

CARACTERISTICAS:

- LOS ESTADOS COMIENZAN A ORGANIZARSE FINANCIERAMENTE Y SE INICIA, TAMBIEN, LA FORMACION DE PRESUPUESTOS FISCALES MAS SISTEMATICOS.
- SE AVANZA EN UN MAYOR ESTADO DE ORDEN Y DE DISCIPLINA DE TODAS LAS ACTIVIDADES.
- EVOLUCION HACIA LA MONO-PRODUCCION Y LA DEPENDENCIA COMERCIAL.
- POLARIZACION DE LAS CLASES SOCIALES.
- LA ORGANIZACION DEL HOGAR CONTINUA SIENDO COLONIAL, CON UN CLARO ACENTO Matriarcal DEL TRABAJO DOMESTICO Y DE LA CRIANZA DE LOS HIJOS, PERO Patriarcal EN CUANTO LA AUTORIDAD CORRESPONDE AL ROL PATERNO.
- SE MANTIENE UNA FUERTE INGERENCIA RELIGIOSA.
- EN LAS ARTES TAMBIEN SE EXPRESAN LOS VALORES PATRIOTICOS A TRAVES DE LA REPRODUCCION DE LAS GESTAS HISTORICAS EN LA PINTURA, Y EN LA MUSICA, LOS HIMNOS Y MARCHAS.
- FUERTE IMPULSO A LA INSTRUCCION, PERO SIEMPRE AL SERVICIO DE LA CLASE DOMINANTE.
- MAYOR GRADO DE COMUNICACION DE LOS HECHOS Y NOTICIAS POR LA CIRCULACION DE PERIODICOS EN TODOS LOS PAISES.

PRECEDENTES HISTORICOS EN CHILE

I LA COLONIA: SIGLOS XVI, XVII, XVIII Y XIX HASTA 1810.

CARACTERISTICAS:

- FUERTE SELLO RURAL DE LA ESTRUCTURA SOCIAL.
- CONCENTRACION DE LA POBLACION EN EL VALLE CENTRAL EN ALGUNOS NUCLEOS QUE DAN ORIGEN A VILLAS.
- INCENTIVO A LA URBANIZACION Y CON ELLA AL COMERCIO Y LA "INDUSTRIA" QUE VA SENTANDO LAS BASES DE UNA NUEVA CLASE SOCIAL CUYO PODER ECONOMICO Y SOCIAL IRA AUMENTANDO.
- POLITICA DE CENTRALIZACION ADMINISTRATIVA .

II LA INDEPENDENCIA: 1810 - 1818

CARACTERISTICAS:

- DECAIMIENTO DE LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO.
- REFUGIO DE LA POBLACION EN VILLAS Y CIUDADES.
- LA ARISTOCRACIA DE ORIGEN TERRATENIENTE SE UNE AL MOVIMIENTO DE EMANCIPACION Y SE TRANSFORMA EN UNA CLASE CON PODER POLITICO.

III ORGANIZACION DEL ESTADO: 1818 - 1850

CARACTERISTICAS:

- PREDOMINIO DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR ESPAÑOLA.
- CRECIENTE CONCENTRACION URBANA.
- CONFIGURACION DE UNA RED URBANA EN LA ZONA CENTRAL CONECTADA POR VIAS CAMINERA, FERROVIARIA Y MARITIMA.
- EJECUTIVO CENTRALIZADO CON AMPLIAS ATRIBUCIONES QUE LOGRA UNA GRAN ESTABILIDAD Y LEGITIMIDAD.
- PREDOMINIO SOCIAL Y POLITICO DE UNA CLASE DIRIGENTE DE ORIGEN AGRARIO Y QUE INCORPORA INMIGRANTES Y PERSONAJES ILUSTRADOS DE SECTORES MEDIOS.
- EN LA BASE DE LA PIRAMIDE SOCIAL: UNA GRAN MASA DE CAMPESINOS Y ARTESANOS.
- SIGNIFICATIVO CRECIMIENTO ECONOMICO BASADO EN LA MINERIA Y LA AGRICULTURA QUE CONSOLIDA UN SISTEMA EXPORTADOR DE MATERIAS PRIMAS Y UN PROCESO DE DESARROLLO "HACIA AFUERA".
- SE DEFINE UNA POLITICA CULTURAL CLARAMENTE ARTICULADA QUE ORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO, FOMENTA LA INVESTIGACION DE LA HISTORIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONTRATA A ARTISTAS Y CIENTIFICOS EXTRANJEROS.
- COBRA AUGE EL PERIODISMO, EL TEATRO, LA POESIA Y LA PINTURA.
- POLITICA EDUCATIVA EXTENDIDA A LOS SECTORES POPULARES ORIGINADA POR EL INTERES Y PREOCUPACION YA QUE SE MANTIENEN POSTRADOS Y MARGINADOS DE LOS BENEFICIOS DEL FLORECIMIENTO ECONOMICO.

PROCESOS HISTORICO - SOCIALES EN LA REGION, CONTEMPORANEOS AL
SURGIMIENTO DE LAS PRIMERAS ENTIDADES PRIVADAS
EN CHILE

ETAPA DE FORMACION DE LOS ESTADOS: 1850 - 1900

CARACTERISTICAS:

- CADA UNO DE LOS PAISES DEFINE SU FISONOMIA ESTATAL Y COMIENZAN A ACTUAR COMO ESTADOS.
- PERIODO DE GUERRAS INTERESTATALES.
- LOS LIDERES O CAUDILLOS DEL PERIODO ESTAN FUERTEMENTE IMPULSADOS POR LA "PASION DEL NACIONALISMO ESTATAL".
- COMIENZA A SURGIR LA CLASE OBRERA A CAUSA DE LA INDUSTRIALIZACION DE ALGUNOS PAISES O DEL DESARROLLO MAYORMENTE TECNIFICADO DE ALGUNAS ACTIVIDADES MINERAS Y AGRICOLAS COMO TAMBIEN DE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.
- SE INICIA LA PARTICIPACION DEL PUEBLO A TRAVES DEL SUFRAGIO.
- INMIGRACION EUROPEA MASIVA SE EXTIENDE POR TODA AMERICA.
- SE CONSOLIDA EL POBLAMIENTO EN LAS CAPITALES DE LOS ESTADOS, EN CIUDADES COLINDANTES A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELEVANTES Y EN LOS PUERTOS.
- EN LAS ARTES - MUSICA, PINTURA Y LITERATURA - SE DEFINE EL ROMANTICISMO, PERO A FINES DEL SIGLO XIX, EL REALISMO LO VENCE Y SUSTITUYE.
- SURGE LA TEORIA DEL PANAMERICANISMO, PERO CON UN CLARO AGENTO DE PRIMACIA DE E.E.U.U. SOBRE EL RESTO DEL NUEVO MUNDO.

PROCESOS HISTORICO-SOCIALES CONTEMPORANEOS AL SURGIMIENTO DE LAS PRIMERAS ENTIDADES PRIVADAS EN CHILE

I EXPANSION DEMOGRAFICA - TERRITORIAL Y PREDOMINIO DE LA BURGUESIA LIBERAL: 1850 - 1891.

CARACTERISTICAS:

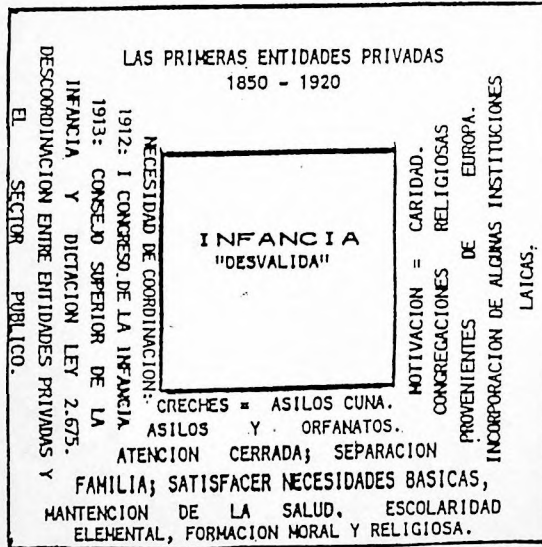
- INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE LA POBLACION E INICIO DE LA EMIGRACION RURAL.
- AUMENTO DE NUCLEOS URBANOS VINCULADOS POR LA RED VIAL FERROVIARIA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL.
- AUGE DE LA ECONOMIA MINERA Y CONSOLIDACION DEL PROCESO DE DESARROLLO "HACIA AFUERA".
- AUMENTO DE INMIGRACION EUROPEA QUE INICIA ACTIVIDAD INDUSTRIAL.
- PREDOMINIO POLITICO LIBERAL.
- FORMACION DEL CAPITALISMO NACIONAL.
- PROGRESIVO DISTANCIAMIENTO DE LAS CLASES Y GRUPOS SOCIOECONOMICOS SIMBOLIZADOS EN EL SALON Y EL CONVENTILLO.
- AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA ENSEÑANZA.

II LA REPUBLICA PARLAMENTARIA: 1891 - 1920.

CARACTERISTICAS:

- EXTREMA POLARIZACION DE LAS CLASES SOCIALES.
- PREDOMINIO POLITICO DE LA PLUTOCRACIA.
- DECADENCIA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y DEFICIT ALIMENTARIO.
- INCORPORACION DE CAPITAL INGLES Y NORTEAMERICANO EN LA EXPLOTACION MINERA.
- AUGE Y ORGANIZACION DEL MOVIMIENTO OBRERO.
- LA DISCUSION DE LA CUESTION SOCIAL.
- AUMENTO DE LA INMIGRACION EXTRANJERA FUNDAMENTALMENTE LATINA.
- SURGE LA NOVELA Y EL ENSAYO SOCIAL QUE TRADUCE EL CONTRASTE ENTRE LA OPULENCIA Y LA POBREZA.

LA ATENCION PRIVADA A LA INFANCIA EN CHILE



EL SIGLO XX EN AMERICA

I HACIA UNA PERSONALIDAD CONTINENTAL: 1900 - 1945.

CARACTERISTICAS:

- SE ESTABLECE UNA CLARA DEMARCACION ENTRE E.E.U.U., PAIS CON INDUSTRIA DESARROLLADA, ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y MEXICO, CON INDUSTRIA EN EXPANSION Y EL RESTO DE LOS PAISES ESCENCIALMENTE PRODUCTORES PRIMARIOS.
- LOS PROBLEMAS SOCIALES ADQUIEREN GRAN AGUDEZA, PRIMERO APOYADOS EN EL ANARQUISMO, LUEGO EN LOS MOVIMIENTOS SOCIALISTAS Y COMUNISTAS.
- LOS MOVIMIENTOS SOCIALES HAN DEMANDADO MEJORAMIENTO EN EL AMBITO DE LAS POLITICAS SOCIALES. PERO EXISTE UNA GRAN DISPARIDAD ENTRE LOS PAISES.
- AUNQUE PERSISTEN CONFLICTOS DE FRONTERAS, SE TRATA DE RESOLVERLOS PACIFICAMENTE.
- LA POBLACION AMERICANA SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE MESTIZADA.
- LA VIDA INTELCTUAL SE INDEPENDIZA Y EL "MODERNISMO" ADQUIERE UNA EXPRESION PROPIA.
- SE AVANZA HACIA LA TOLERANCIA DE CULTOS.
- INCORPORACION PAULATINA DE LA MUJER AL MERCADO DE TRABAJO.
- LA INSTRUCCION SE EXTIENDE LOGRANDO SUS CARACTERISTICAS SUSTANCIALES DE SER: OBLIGATORIA, UNIVERSAL, GRATUITA Y DEL ESTADO.
- LOS REGIMENES QUE, A PRINCIPIOS DEL SIGLO, SE ORIENTARON HACIA LA CIVILIDAD HAN TENDIDO NUEVAMENTE HACIA EL MILITARISMO POR EFECTOS DEL FASCISMO EUROPEO.
- EL PANAMERICANISMO ES SUSTITUIDO POR EL INTERAMERICANISMO ENTENDIDO COMO UN PACTO DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE ESTADOS IGUALES.

II HACIA UNA POSICION MUNDIAL: 1945 - 1970

CARACTERISTICAS:

- FRENTE A LAS DOS CONFLAGRACIONES MUNDIALES, LOS PAISES DE LA REGION ASUMEN UNA POSICION DE UNIDAD Y COOPERACION.
- COMO FRUTO DE ESTA NUEVA POSICION SURGE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS - OEA. (1948)
- HACIA 1955, AMERICA LATINA SUPERA LA POBLACION DE E.E.U.U. POR REDUCCION DE LAS TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL, AUMENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA, MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE VIDA. TODO ELLO INCIDE EN LO QUE SERA LA "EXPLOSION DEMOGRAFICA" EN LOS SESENTA.
- CONFORMACION DE ECONOMIAS DIVERSIFICADAS.
- SURGIMIENTO DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y GREMIALES A NIVEL CONTINENTAL: CTAC, ORIT, LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE LA PRENSA.
- HACIA 1955 CAEN DICTADURAS DE LARGA DATA EN LA REGION.
- ROBUSTECIMIENTO DE LA OPINION PUBLICA: RADIO Y TELEVISION.
- AUMENTO DE COBERTURA DEL SERVICIO EDUCACIONAL.
- ENTRE 1964 Y 1973 SE INSTAURAN NUEVAS DICTADURAS EN EL CONO SUR.

PROCESOS HISTORICO SOCIALES ENTRE 1920 - 1970 EN CHILE I EL ASCENSO DE LA CLASE MEDIA Y EL CRECIMIENTO DEL ESTADO: 1920 - 1950.

CARACTERISTICAS:

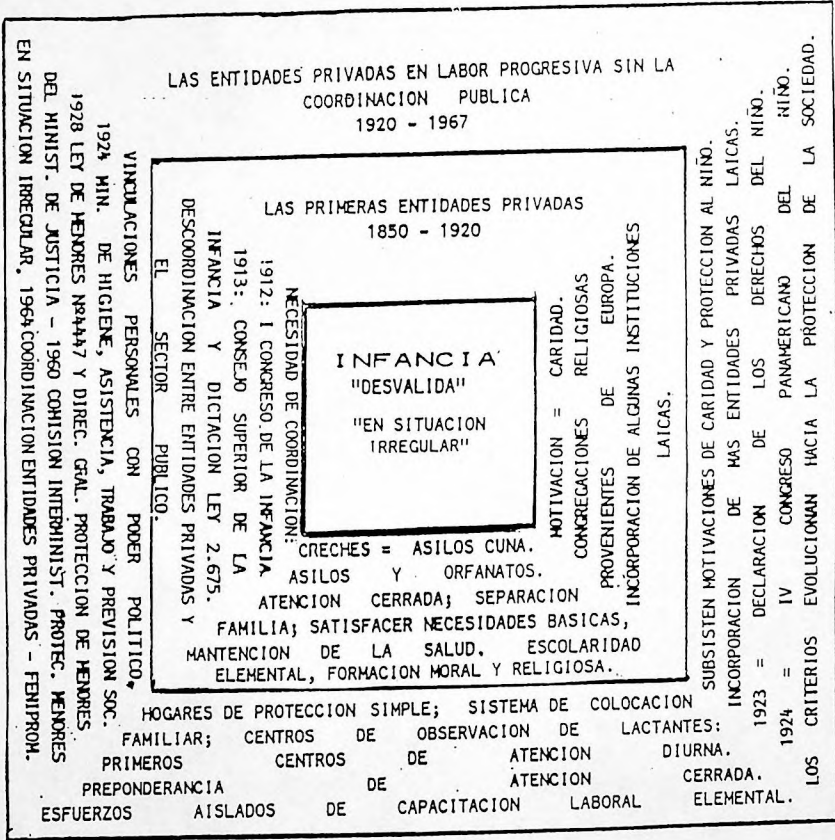
- INCREMENTO DE LA POBLACION URBANA QUE PASA A PREDOMINAR SOBRE LA POBLACION RURAL.
- APORTES DE INMIGRACION ARABE E ISRAELITA PRODUCTO DE LAS DOS GUERRAS MUNDIALES.
- MODERNIZACION DE LA RED DE URBANIZACION CON LA PAVIMENTACION DE CAMINOS, INCORPORACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES AEREAS.
- DECAIMIENTO DE LA EXPLOTACION DEL SALITRE, AUGE DE LA INDUSTRIA LIVIANA PARA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES.
- PAPEL ACTIVO DEL ESTADO EN LA ECONOMIA (CORFO, EXPLOTACION DEL ACERO, EL PETROLEO, EL AZUCAR Y PRODUCCION ENERGIA ELECTRICA).
- CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO= BUROCRACIA PUBLICA.
- SE INCREMENTAN Y DIVERSIFICAN LOS SECTORES MEDIOS QUE LOGRAN PODER POLITICO EN ALIANZA CON LA CLASE OBRERA.
- LA PRODUCCION LITERARIA REFLEJA LAS TENSIONES DE LA EPOCA Y LOS CAMBIOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS.

II CICLO DE DIFUSION URBANA: 1950 - 1970

CARACTERISTICAS:

- DENOMINACION SOCIOLOGICA POR LOS EFECTOS DE LA CONCENTRACION URBANA Y DE LA DIFUSION DE PAUTAS URBANAS EN LAS AEREAS RURALES.
- SOCIEDAD DE MASAS
- FUSION DE LOS SECTORES DE CLASE ALTA: LA ANTIGUA Y TRADICIONAL Y LA NUEVA EMPRESARIAL. SECTORES MEDIOS ALTOS MAS CONSERVADORES, SECTORES MEDIOS BAJOS SOLIDARIOS CON EL PROLETARIADO.
- INSTITUCIONALIZACION DE LAS CIENCIAS SOCIALES QUE ORIGINA TOMA DE CONCIENCIA DE LA DEPENDENCIA CULTURAL Y ECONOMICA
- INTERVENCION CRECIENTE DEL ESTADO ACOMPAÑADA DE GRANDES ESFUERZOS DE PLANIFICACION NACIONAL Y REGIONAL.
- AUGE DE LA ECONOMIA MINERA DE EXPORTACION.

LA ATENCION PRIVADA PARA LA INFANCIA EN CHILE



PERIODOS HISTORICOS ENTRE 1967 - 1993 EN CHILE

- I TERMINO DE GOBIERNO DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA EN 1970.
- II GOBIERNO DE LA UNIDAD POPULAR: 1970 - 1973.
- III GOBIERNO MILITAR: 1973 - 1990.
- IV GOBIERNO DE LA CONCERTACION: 1990 A LA FECHA.

LA ATENCION PRIVADA A LA INFANCIA EN CHILE

LAS ENTIDADES PRIVADAS Y LA COORDINACION DE SENAME
1980 A LA FECHA

LAS ENTIDADES PRIVADAS Y LA COORDINACION DE CONAME
1967 - 1979

LAS ENTIDADES PRIVADAS EN LABOR PROGRESIVA SIN LA
COORDINACION PUBLICA
1920 - 1967

LAS PRIMERAS ENTIDADES PRIVADAS
1850 - 1920

INFANCIA
"DESVALIDA"

"EN SITUACION
IRREGULAR"

"EN RIESGO SOCIAL"

MOTIVACION = CARIDAD.
CONGREGACIONES RELIGIOSAS
PROVENIENTES DE EUROPA.
INCORPORACION DE ALGUNAS INSTITUCIONES
LAICAS.

NECESIDAD DE COORDINACION:
1912: I CONGRESO DE LA INFANCIA
1913: CONSEJO SUPERIOR DE LA
INFANCIA Y DICTACION LEY 2.675.
DESCOORDINACION ENTRE ENTIDADES PRIVADAS Y
EL SECTOR PUBLICO.

VINCULACIONES PERSONALES CON PODER POLITICO,
1924 MIN. DE HIGIENE, ASISTENCIA, TRABAJO Y PREVISION SOC.
1928 LEY DE HENORES N°4447 Y DIREC. GEN. PROTECCION DE HENORES
DEL MINIST. DE JUSTICIA - 1960 COMISION INTERMINIST. PROTEC. HENORES
EN SITUACION IRREGULAR. 1964 COORDINACION ENTIDADES PRIVADAS - FEMIPROM.

VINCULACION A TRAVES DE: RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL COLABORADORA
MANTENCION INSTITUCIONAL

CENTRALISMO, FALTA APOYO A LA JUDIC. REPRES. DE LAS ENTDS. PRIVADAS EN EL CONSEJO CONSULTIVO.

VINCULACION ESTRECHA POR COMENTOS, FUNCIONES DE SENAME, PARTICIPACION CONSEJO CONSULTIVO,
DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO PROGRAMAS ESPECIALES CON FONDOS PUBLICOS.
REAFIRMAS DE COORDINACION DESDE EL SECTOR PUBLICO Y CON OTROS SECTORES. MODIFICACIONES LEGALES.

HOGARES DE PROTECCION SIMPLE; SISTEMA DE COLOCACION
FAMILIAR; CENTROS DE OBSERVACION DE LACTANTES:
PRIMEROS CENTROS DE ATENCION DIURNA.
PREPONDERANCIA DE ATENCION CERRADA.
ESFUERZOS AISLADOS DE CAPACITACION LABORAL ELEMENTAL.

ENTIDADES PRIVADAS EN REHAB. CONDUCTUAL. ATENCION PREFERENTE A DEMANDA ESPONTANEA
SE MANTIENE PREDOM. ATENCION CERRADA, SIN PROGRS. CAPAC. LABORAL Y TRABAJO CON FAMILIA.

PREDOMINIO SISTEMAS CERRADOS. DEFINICION DE SISTEMAS ASISTENCIALES Y SUBVENCION RESPECTIVA.
PROPUESTA DE SISTEMAS ALTERNATIVOS A LA INTERNACION Y DE METODOLOGIAS INNOVADORAS.
DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION RESPECTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

PREDOMINIO DE LA DOCTRINA DE LA SITUACION IRREGULAR.
A LA ATENCION PRIVADA.
EFFECTOS DE LA CRISIS MUNDIAL = INCORPORACION DE ONGs. A LA ATENCION DE NIÑOS Y JOVENES.
DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: PRECEPTOS QUE DEBERAN ORIENTAR ACCION DE TODOS LOS SECTORES.

CONCLUSIONES

- A) FACTORES QUE INFLUYEN EN SITUACIONES DE CARENCIA INFANTIL O RIESGO SOCIAL:
1. LAS GUERRAS O SITUACIONES DE CONFLICTO SOCIO-POLITICO AL INTERIOR DE LOS PAISES.
 2. LA POBREZA.
 3. LAS MIGRACIONES.
 4. LA INCORPORACION DE LA MUJER AL MERCADO LABORAL.
- B) LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL AMBITO DE LA INFANCIA EN CHILE SE DEBE ANALIZAR A LA LUZ DE TRES TIPOS DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES:
1. ENTIDADES PRIVADAS TRADICIONALES DE ORIGEN LAICO O RELIGIOSO.
 2. ORGANISMOS NO-GUBERNAMENTALES.
 3. ORGANISMOS DE BASE A NIVEL LOCAL.
- C) VINCULACIONES CON EL SECTOR PUBLICO Y PERSPECTIVAS DE ACCION CONJUNTA.
1. CON ENTIDADES PRIVADAS TRADICIONALES: COORDINACION ESTRECHA, PERO CON REORIENTACION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION.
 2. CON ONGs.: COORDINACION CRECIENTE Y ESFUERZOS CONJUNTOS POR AMPLIAR LA COLABORACION.
 3. CON ORGANIZACIONES DE BASE: DESARROLLO DE ALGUNOS PROYECTOS EXITOSOS QUE ENTREGAN ORIENTACIONES HACIA EL FUTURO.